AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"

PROYECTO N° PRE-AAP-063-2019

BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL LPI N° 001-2026-AAP PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"

N° DE DOCUMENTO: PRE-AAP-104-GMI-EDI-BAS-LPI-001-2026

Revisión 00

ELABORADO POR: Comité de Concurso _____

REVISADO POR: Comité de Concurso _____

APROBADO POR: Comité de Concurso _____

CONTROL DE CAMBIOS			
REVISIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN (CAMBIO CON RESPECTO A LA REVISIÓN ANTERIOR)**	**PÁGINA**
00			
01			
02			
03			
04			

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

INDICE

I. CAPITULO I: DISPOSICIONES Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 3

1. DEFINICIONES 3
2. OBJETIVO DEL CONCURSO 7
3. BASE LEGAL 7
4. ENTIDAD CONVOCANTE 7
5. MONTO MÁXIMO DEL PRESUPUESTO 7
6. LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS 8
7. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS EQUIPAMIENTOS 8
8. DE LA GARANTÍA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS 9
9. MECANISMO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN 9
10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9
11. DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 9
12. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES 9
13. ENTREGABLES 10
14. ACERCA DEL COMITÉ DEL CONCURSO 11

II. CAPITULO II: REQUISITOS MÍNIMOS A SER EVALUADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 14

III. CAPITULO III: PROCESO DE SELECCIÓN 17

IV. CAPITULO IV: CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA" 40

V. CAPITULO V: FORMATOS 71

VII. CAPITULO VII: EDI 89

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

I. CAPITULO I: DISPOSICIONES Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. DEFINICIONES

En las presentes Bases y para efectos del presente Concurso, los siguientes términos tendrán el significado indicado a continuación:

1.1 "AAP": Aeropuertos Andinos del Perú., empresa concesionaria del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia - conformado por los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna - conforme al Contrato de Concesión.

1.2 "Bases": Es el presente documento denominado Bases de Licitación Pública Internacional para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA" incluyendo sus Anexos, Apéndices y Circulares, documentos modificatorios o sustitutorios. Lo previsto en las Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios será automáticamente de aplicación al Concurso. En este sentido, la absolución de las consultas se incorporará de manera automática a las Bases por lo que no será necesario que el Comité de Concurso emita un documento adicional a la Circular a fin de incorporar los cambios y/o modificaciones hechas a las Bases y sus Anexos

1.3 "Bases Integradas": Es el documento que reemplazará a las Bases de Licitación Pública Internacional para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA" luego de la absolución de consultas y/o modificaciones, en caso corresponda. incluyendo sus Anexos, Apéndices y Circulares, documentos modificatorios o sustitutorios.

1.4 "Buena Pro": Es el acto formal de adjudicación del Contrato del presente concurso concedido a favor del Postor Ganador como resultado del Concurso.

1.5 "Circular(es)": Es el único medio de comunicación válido para efectos del Concurso a través del cual el Comité del Concurso se contactará formalmente con los Postores para efectos de dar o solicitar cualquier tipo de información relativa a cualquier aspecto de aplicación general vinculado al Concurso, incluyendo la modificación de las Bases y de sus Anexos. Las Circulares serán publicadas en nuestra página web https://aap.com.pe/sobrenosotros/convocatorias/. Las Circulares presentarán una enumeración correlativa incluirán un encabezado o anotación en la cual se señale claramente que se trata de este tipo de comunicación.

1.6 "Comité del Concurso": Es el grupo de profesionales designados por AAP y un representante del MTC, que se encargará de evaluar la Propuesta Técnica y la

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

Propuesta Económica presentadas por los Postores, adjudicar la Buena Pro, así como, en general, decidir sobre cualquier asunto relacionado al Concurso.

1.7 "Concurso" o "Proceso de Selección": Es el proceso de selección llevado a cabo por el Comité del Concurso a efectos de adjudicar la adquisición definido en las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia) y, conforme a lo establecido en las Bases, el Contrato de "Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna".

1.8 "Contrato de Concesión": Es el Contrato de Concesión del Segundo grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, firmado entre AAP y el Estado Peruano a través del MTC el 05 de enero del 2011, el mismo que junto con sus anexos y adendas resulta aplicable -en lo que fuera pertinente- al Concurso y al Contrato "Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna".

1.9 "Proyecto de Contrato de Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna": Es el documento preliminar que contiene las condiciones a ser consideradas en el contrato de "Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna".

1.10 "CORPAC": Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.- es la Empresa del Sector Transportes y Comunicaciones, cuyo cien por ciento de acciones pertenecen al Estado, organizada para funcionar como sociedad anónima, encargada de la prestación de los Servicios de Aeronavegación en los aeropuertos de la República del Perú; como tal la infraestructura a su cargo es de alcance nacional, acorde con lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 023-2004-.PCM.

1.11 "Cronograma del Proceso de Selección": Es el Cronograma aplicable al Concurso el mismo que, como parte de las Bases, podrá ser modificado por el Comité del Concurso. La modificación del Cronograma del Proceso será puesta en conocimiento de los Postores mediante Circular publicada hasta el Día calendario previo a la fecha de la etapa correspondiente.

1.12 "DGAC": Es la Dirección General de Aeronáutica Civil, órgano de línea del Sub-sector Transporte del MTC, que ejerce las funciones de Autoridad Aeronáutica Civil del Perú. Entre sus facultades se encuentran: fomentar, planificar y asegurar un servicio eficiente y seguro del transporte y la navegación aérea civil dentro del territorio de la República del Perú.

1.13 "Días calendario": Son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborales.

1.14 "Día, Días o Días hábiles": Son los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable declarado como tal por la Autoridad Gubernamental en la ciudad de Lima o en la región donde se encuentra localizado el respectivo Aeropuerto. Tambien se entiende como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.

1.15 "EDI": Estudio Definitivo de Ingeniería

1.16 "Especificaciones técnicas" (Términos de Referencia): Es el capítulo que forma parte de las presentes Bases, donde se detallan los alcances técnicos de la adquisición al que se adjudique la Buena Pro.

1.17 "Lado Aire": es el área de movimiento (parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas.) de un aeropuerto y de los terrenos y edificios adyacentes o las partes de los mismos, cuyo acceso está controlado.

1.18 "Leyes Aplicables": Son todas las normas peruanas de cualquier rango o nivel, emitidas por cualquier autoridad, sin limitación de ningún tipo, que resulten aplicables al Concurso, al Contrato de "Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna" a los Postores y/o a AAP.

1.19 "OACI": Organización de Aviación Civil Internacional, es el organismo especializado de la ONU, creado por los Estados en 1944 para ejercer la administración y velar por la aplicación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago).

1.20 "OSITRAN": Es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público. Cumple con las funciones establecidas en el presente Contrato, en la Ley Nº 26917 y sus normas reglamentarias, complementarias, modificatorias y ampliatorias; o cualquier entidad que lo sustituya en el futuro. Asimismo, le corresponde supervisar el cumplimiento de las obligaciones de AAP establecidas en el Contrato de Concesión, así como las condiciones del presente de la Adquisición de Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

1.21 "Postor": Es la persona jurídica nacional o extranjera inscrita en el Registro de Proveedores de AAP y en el Registro de Participantes del Concurso, que cumpla con presentar en las fechas establecidas en el Cronograma del Proceso de Selección la documentación cumpliendo con todas las formalidades y condiciones exigidas en las Bases y a satisfacción del Comité del Concurso.

1.22 "Postor Ganador": Es el Postor que resulta adjudicatario de la Buena Pro en mérito al cumplimiento de la parte técnica y a la presentación de la propuesta económica más baja. El Postor Ganador será la contraparte con la cual AAP mantendrá la relación jurídica derivada del Contrato de "Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE)

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna" y se le denominará el "Proveedor"

1.23 "Propuesta Técnica": Es la documentación que deberá ser presentada por los Postores en el "Sobre Nº 1: Propuesta Técnica" siguiendo los criterios y parámetros indicados en las Bases. Las propuestas técnicas que no cumplan dichos requerimientos serán rechazadas y por tanto no pasarán a la siguiente etapa de apertura de los sobres económicos ("Sobre Nº 2: Propuesta Económica").

1.24 "Propuesta Económica": Es la documentación que deberá ser presentada por los Postores en el "Sobre N°2: Propuesta Económica" siguiendo los criterios y parámetros indicados en las Bases. Las propuestas económicas que no cumplan dichos requerimientos serán rechazadas y por tanto no serán consideradas para la evaluación cuantitativa. Se adjudicará la Buena Pro a la oferta que, cumpliendo los requisitos técnicos del Sobre Nº 1, presente el precio más bajo.

1.25 "Representante del Postor para el Concurso": Es (son) el (las) persona(s) natural(es) debidamente acreditada(s) por el Representante legal del Postor mediante la carta de acreditación adjunta en las Bases (Formato C), que cuenta con facultades suficientes para intervenir en los actos públicos del Concurso.

1.26 "Representante Legal del Postor": Es (son) el (las) persona(s) natural(es) con poderes debidamente inscritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). El Representante legal del Postor deberá contar con facultades suficientes para: intervenir en el Concurso, formular propuestas, suscribir la documentación correspondiente, celebrar el Contrato de "Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna", así como para realizar todas las gestiones, comunicaciones, tramites y demás actividades que sean necesarias para llevar a cabo el Concurso, la prestación del servicio conforme a las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), hasta su cierre y liquidación.

1.27 "Requisitos Técnicos Mínimos": son los estándares mínimos exigidos por AAP y que están establecidos en el Capítulo II de las Bases. Estos requisitos deberán ser cumplidos por los Postores a fin de poder pasar a la fase de evaluación económica.

1.28 "Servicios Aeroportuarios", son los servicios normales y habituales del aeropuerto para el transporte de pasajeros y la carga y descarga de aeronaves. Incluye las Operaciones Principales y las Operaciones Secundarias, tales como: Atención a la carga, Mantenimiento de aeronaves en hangares y otras áreas para aerolíneas.

1.29 "Servicios No Aeroportuarios": son los servicios adicionales que puede brindar AAP y/o terceros, que no forman parte de los Servicios Aeroportuarios. Incluyen las Operaciones Secundarias no contempladas en los Servicios Aeroportuarios.

1.30 "Servicios de Aeronavegación", son los servicios de tránsito aéreo, a cargo de CORPAC, prestados en las modalidades de control de tránsito aéreo, información de

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

vuelo, servicio de alerta, servicio de búsqueda y salvamento, así como los servicios de apoyo tales como meteorología aeronáutica, comunicaciones aeronáuticas, información y cartografía aeronáutica, ayudas a la navegación aérea y sistemas de vigilancia aérea civil.

2. OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo del presente concurso es seleccionar al postor que presente la mejor propuesta para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"** a través de la Licitación Pública Internacional **LPI N° 001-2026-AAP** para lo cual Aeropuertos Andinos del Perú S.A invita a las diferentes empresas del rubro a participar en el presente concurso.

3. BASE LEGAL

El Concurso se rige por el Contrato de Concesión, los presentes Términos de Referencia, incluyendo el EDI, Anexos, Circulares, documentos modificatorios o sustitutorios y la absolución de consultas.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Razón social : Aeropuertos Andinos del Perú S.A

RUC Nº : 20538593053

Domicilio Legal: Av. Mariscal La Mar 1263 oficina 601, Distrito de Miraflores - Lima

5. MONTO MÁXIMO DEL PRESUPUESTO

El valor máximo referencial por la totalidad de los equipos para la presente **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"**, asciende a la suma de **US$ 1,670,307.26** (Un millón seiscientos setenta mil trescientos siete con 26/100 dólares americanos) incluido IGV. Desglose de costos:

ITEM	AEROPUERTO	MONTO MÁXIMO
1.00	AREQUIPA	US$ 475,399.97
2.00	AYACUCHO	US$ 292,147.09
3.00	JULIACA	US$ 292,764.74
4.00	TACNA	US$ 308,148.60
5.00	PUERTO MALDONADO	US$ 301,846.85

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

Nota: El costo incluye transporte a las sedes aeroportuarias administradas por AAP, suministro, instalación, configuración, integración y puesta en marcha. El postor deberá considerar todas las actividades, materiales, accesorios y componentes necesarios para garantizar el correcto funcionamiento e integración del sistema CCTV.

6. LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Los equipos deberán ser entregados e instalados en los Aeropuertos y en las zonas designadas y aprobadas por AAP. Los aeropuertos designados son:

- Aeropuerto Internacional Rodríguez Ballón, Arequipa - Perú
- Aeropuerto Coronel FAP Alfredo Mendívil Duarte, Ayacucho - Perú
- Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac, Juliaca – Perú
- Aeropuerto Internacional Pedro Aldamiz, Puerto Maldonado - Perú
- Aeropuerto Internacional Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa, Tacna - Perú

El Postor Ganador será el único responsable de la entrega, traslado y correcta recepción de los Equipos de Seguridad (CCTV/COE), no pudiendo transferir dicha responsabilidad a transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

Asimismo, deberá prever y habilitar, dentro de las instalaciones del Aeropuerto, el acondicionamiento de una caseta o área de obra adecuada y segura para el almacenamiento temporal de los equipos, garantizando su protección, custodia y conservación hasta su instalación.

El Postor Ganador deberá coordinar previamente con la Administración de cada Aeropuerto los horarios y condiciones de trabajo, priorizando la ejecución de las actividades fuera del horario de operación aeroportuaria, a fin de no afectar la continuidad, seguridad y normal funcionamiento de las operaciones.

7. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS EQUIPAMIENTOS

El plazo para la entrega de los equipamientos será propuesto por cada Postor, siendo el plazo máximo de (180) ciento ochenta días calendarios contados desde la emisión de Orden de Compra hasta la entrega en la sede aeroportuaria y puesta en marcha de los equipos, debiendo el Postor proveer a AAP de un plan de entrega para las sedes indicadas.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

8. DE LA GARANTÍA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS

El Postor Ganador tendrá la obligación de entregar a AAP una garantía de fabricación de los Equipos (Certificado de Garantía), garantía que cubrirá los Equipos por lo menos 36 meses y/o 3 años mínimo. desde la fecha señalada en el acta de conformidad de bienes (técnicas – operativa).

9. MECANISMO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El mecanismo de contratación será Licitación Pública Nacional, el cual se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión. El sistema de contratación será a Suma Alzada.

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento será con recursos propios del Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A. y serán reembolsados por el Estado Peruano de acuerdo a los mecanismos descritos en el Contrato de Concesión.

11. DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del Proceso de Selección son los siguientes:

a. Bases
b. Cronograma
c. Consultas y Absolución de Consultas
d. Circulares y Anexos
e. Proyecto de Contrato de Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.
f. Especificaciones técnicas (Términos de Referencia, EDI) para la Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.
g. Aclaraciones, enmiendas o documentos complementarios que en opinión del Comité de Concurso sea conveniente su difusión a través de la página web de AAP: http://www.aap.com.pe/

12. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

- Queda entendido que toda aclaración, enmienda o documento complementario emitido por el Comité de Concurso referente al Proceso de Selección, formará parte de las Bases.
- La presentación de las propuestas (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor de todas las condiciones establecidas en las Bases, la absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases quedando estas integradas automáticamente a las Bases no pudiendo ser cuestionadas ni impugnadas.
- La aceptación de las condiciones será expresada en la Carta de Presentación de Propuestas según modelo (Formato Nº 01).
- Se rechazará toda propuesta que no se ajuste a las Especificaciones Técnicas (Términos de referencia, EDI).
- En caso de existir alguna discrepancia entre los documentos del Proceso de Selección -precisados en el numeral 11 del Capítulo I de las Bases, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Bases incluyendo las Circulares y la absolución de consultas.
2. Estudio Definitivo de Ingeniería aprobado con anexos.
3. Aclaraciones, enmiendas o documentos complementarios que en opinión del Comité de Concurso sea conveniente su difusión a través de la página web de AAP:
4. Proyecto de Contrato de "Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna" (Capítulo IV)
5. Formatos (Capítulo V)

13. ENTREGABLES

Todos los equipos ofertados deben ser de reciente fabricación no mayor a 24 meses de la fecha de adjudicación, en ningún caso se aceptarán equipos reprocesados o reparados o recuperados por acción judicial.

Los Equipos de Seguridad (CCTV/COE), debe ser entregado, según lo establecido en el EDI.

Condiciones de entrega

A la entrega del bien adquirido se debe presentar por cada equipo lo siguiente

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

- Manual de Operación y Mantenimiento.
- Plan Anual de Mantenimiento.
- Lista de repuestos críticos.
- Certificado de Calidad.
- Cartas de Garantía.
- Protocolos de pruebas.
- Soporte técnico local y remoto por el mismo periodo de garantía (Incluye Mantenimiento Preventivo anual durante el periodo de garantía)
- Realizar una capacitación de operación y mantenimiento básico de los equipos como mínimo en cada sede aeroportuaria para el personal que operará el sistema.
- Un período de marcha blanca no menor a quince (15) días calendarios, luego de haberse instalado los equipos y comprobar que los equipos operan de acuerdo con lo esperado, antes de firmar el acta de conformidad de los equipos.

Pruebas

El postor ganador, deberá realizar la puesta en marcha y todas las pruebas necesarias a todos los equipos suministrados, mediante formato de protocolos de prueba y otros documentos que el instalador tenga para llevar un correcto control, para así garantizar su correcto funcionamiento. En caso los equipos presenten problemas después de las pruebas realizadas, el postor ganador deberá identificar el problema y corregir los defectos revelados durante la prueba del equipo y volver a probarlo hasta que todas las fallas estén corregidas dentro de un plazo determinado entre el Postor Adjudicado y AAP, el cual no debe afectar el cronograma principal.

14. ACERCA DEL COMITÉ DEL CONCURSO

El Comité del Concurso estará integrado por mínimo 3 (tres) personas, incluyendo un representante del MTC, y las personas designadas por AAP. Los actos del concurso serán públicos, contándose con la presencia de un Notario Público de Lima, el Concurso será presidido y llevado a cabo por cualquiera de los miembros del Comité de Concurso.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

El Comité del Concurso es el responsable de la elaboración y aprobación de las Bases, la conducción del Concurso, la calificación de los Postores, la absolución de consultas, la evaluación de las Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas que se presenten y la adjudicación de la Buena Pro al Postor Ganador.

Además, el Comité del Concurso podrá efectuar aclaraciones, precisiones, interpretaciones y/o modificaciones debidamente sustentadas a las Bases durante el proceso, las mismas que se pondrán en conocimiento de los Postores mediante las Circulares.

El Comité del Concurso se reserva el derecho de suspender el Concurso temporalmente, extender los plazos establecidos en el Cronograma del Concurso y cancelarlo. La decisión de suspensión, extensión o cancelación será comunicada mediante Circular.

Para efectos de la evaluación de las Propuestas Técnicas, el Comité del Concurso, si lo considera necesario podrá:

- Solicitar la subsanación o corrección de algún error material o formal de los documentos presentados siempre que no alteren el contenido esencial de la Propuesta Técnica.
- Solicitar la presentación de los documentos que debieron ser adjuntados a los formatos de la Propuesta Técnica. De verificarse este supuesto, los documentos que se presenten (con motivo del requerimiento formulado por el Comité del Concurso) deberán acreditar haber sido emitidos en fecha anterior a la Propuesta Técnica y tendrán que cumplir con los requisitos establecidos en las Bases.
- Pedir información y/o documentación complementaria que considere necesaria para el entendimiento de la Propuesta Técnica.
- Convocar la participación de especialistas.

De verificarse alguno de los supuestos descritos anteriormente, el Comité del Concurso comunicará por escrito (vía correo electrónico o carta) su solicitud al Postor, otorgándole

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

el plazo que estime conveniente a fin de que el Postor cumpla con el requerimiento. Transcurrido el plazo otorgado por el Comité del Concurso, si el Postor no cumpliese el requerimiento, el Comité del Concurso procederá a rechazar la Propuesta Técnica y, en consecuencia, el Postor quedará descalificado. La Propuesta Técnica rechazada será devuelta conjuntamente a la Propuesta Económica (sobre N°2) sin que esta sea abierta.

En el caso de la evaluación de las Propuestas Económicas, el Comité del Concurso, podrá solicitar la subsanación de los errores materiales o formales distintos a los que contienen los precios unitarios del presupuesto o la oferta económica total para la Ejecución del servicio. La falta de firma del Representante Legal del Postor en los documentos que conforman la Propuesta Económica, no podrá ser materia de subsanación.

En ningún caso los miembros del Comité del Concurso o sus asesores, AAP, sus accionistas, directores, funcionarios, asumirán responsabilidad alguna frente a los participantes, Postores y/o terceros, como consecuencia de las decisiones adoptadas en el Proceso de Selección, y, por consiguiente, no existirá ninguna obligación de reembolso o indemnización a favor de los participantes, Postores y/o terceros.

Las decisiones del Comité son inapelables, no procediendo ningún recurso administrativo.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

II. CAPITULO II: REQUISITOS MÍNIMOS A SER EVALUADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. REQUISITOS PARA SER POSTOR:

Los Postores deben ser personas jurídicas con un mínimo de seis (06) años de constituidas en el Perú bajo las leyes del Estado Peruano. Podrán participar en el Concurso de manera individual o en Consorcio.

También podrán ser Postores las personas jurídicas extranjeras que tengan una filial o sucursal en el Perú y que acrediten un mínimo de seis (06) años de constituidas en el territorio nacional.

En caso que se presenten postores extranjeros con filiales o sucursales en el Perú con por lo menos seis (06) años de constituidos en el país, y presenten como parte de su experiencia 3 años como proveedor del equipo

Están impedidas de ser Postores, las personas jurídicas nacionales, las sucursales en el Perú o los consorcios que se encuentren incursos en alguno de los siguientes supuestos:

A. Que estén inhabilitados por el Organismo Superior de Contrataciones con el Estado (OSCE) y/o alguna otra Autoridad Gubernamental.
B. Se encuentren incluidos en Registro de proveedores inhabilitados de AAP.
C. Que tengan como accionistas, directores, representantes o funcionarios, directores o accionistas de AAP, OSITRAN o del MTC.
D. Hayan incumplido alguna disposición dada por AAP y/o hayan tenido y/o tengan alguna controversia, diferencia o reclamación frente a AAP pendiente de resolución de manera definitiva.
E. Tengan demandas o reclamos vigentes de parte de o en contra de AAP, por incumplimientos de contrato.
F. Hayan efectuado acuerdos y/o concertaciones con funcionarios de AAP o del MTC, o con terceros respecto al monto a ofertar en la Propuesta Económica.
G. Hayan efectuado concertaciones y/o acuerdos que restrinjan o interfieran la libre competencia del Concurso.
H. Que, el Postor, los socios y/o representantes legales del Postor o que los representantes legales y/o socios de los integrantes que se presentan como Postor: (i) hayan sido

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

condenados, en el país o en el extranjero, mediante sentencia firme, consentida o ejecutoriada, por delitos de asociación ilícita y/o corrupción de funcionarios públicos (nacionales o extranjeros), colusión, tráfico de influencias o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en el extranjero; o (ii) hayan reconocido o admitido, directamente o a través de sus representantes legales, la comisión de los delitos antes mencionados ante autoridad nacional o extranjera competente.

Este impedimento se mantiene vigente por el plazo de la condena o, en el caso de admisión o reconocimiento de la comisión del delito, por el plazo máximo de ocho (8) años.

I. Haya acordado su disolución y liquidación al amparo de lo dispuesto en las Leyes Aplicables o la normativa aplicable en su país de origen.
J. Hayan sido sujeto del proceso de declaración de quiebra al amparo de lo dispuesto en las Leyes Aplicables o la normativa aplicable en su país de origen.
K. Que el domicilio fiscal del Postor tenga la condición de No habido ante SUNAT.
L. Se encuentren impedidos de contratar con AAP y/o Directivos y/o Accionistas por cualquier otro motivo no previsto en el listado precedente.

En caso el Postor fuera un consorcio, bastará que cualquiera de sus integrantes incurra en alguno de los supuestos de impedimento precisados en este capítulo para que se proceda a rechazar el registro en el Concurso y/o la Propuesta Técnica del Postor.

En cuanto a la participación de Postores en consorcio, los criterios son:

a) Podrán participar distintos postores asociados en consorcio (no más de dos), sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio de acuerdo al Formato N° 05 adjunto a los Términos de Referencia, la que de ser necesario será perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro.
b) Las partes del consorcio responderán solidariamente ante AAP por todas las consecuencias derivadas de su participación individual en el consorcio durante el proceso de selección, o de su participación en conjunto en la ejecución del servicio derivado de éste, con independencia del porcentaje de participación que establezcan en el contrato de consorcio.
c) Deberán designar a una persona natural como representante o apoderado común con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de Postores y del contrato hasta la liquidación del mismo, en caso este sea requerido.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

d) Queda claramente entendido que la terminación de la ejecución de los servicios no extingue la responsabilidad civil individual y colectiva solidaria de todos los integrantes.

e) Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

2. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Se evaluarán los siguientes criterios:

a) El postor debe acreditar un mínimo de 06 años de experiencia, contados a la fecha de presentación de la Propuesta Técnica, en la venta e implementación de Equipos de Seguridad (CCTV/COE).

b) El postor debe acreditar un monto facturado no menor al 100% del máximo del presupuesto establecido en el numeral 1.5 del Capítulo I de las Bases, por la contratación de Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE).

c) El postor El Postor deberá acreditar mediante OC, y/o facturas canceladas y/o contratos, tener en los últimos cinco (05) años, contados a la fecha de presentación de la Propuesta Técnica, experiencia en labores de mantenimiento en el Perú de Bienes iguales, similares o superiores al objeto de la Convocatoria, por un monto no menor a US$50,000.00; incluyendo la venta de repuestos y que cuente con representación de la marca que instalará.

d) Se consideran bienes similares los siguientes: venta, instalación y mantenimiento de Sistemas NVR y/o sistemas de seguridad electrónica como: Vigilancia Electrónica de Activos (VEA), Control de Accesos (AC), Detección de intrusiones, Sistemas Antihurto.

e) Los postores deberán certificar, a la fecha de la presentación de su propuesta, la vigencia de la representación con el fabricante y/o como integradores de la marca con una antigüedad de al menos 3 años contados desde la presentación de su propuesta, a fin de garantizar la continuidad, soporte y mantenimiento de los bienes ofrecidos. Dicha certificación deberá ser presentada en formato libre /o carta del fabricante.

f) Para efectos del cómputo de la experiencia del postor en venta de equipos iguales o similares: Deberá utilizarse el Formato N° 08 Experiencia del Postor en venta de equipos iguales o similares, en caso de consorcios se podrán sumar las experiencias de las empresas consorciadas.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

III. CAPITULO III: PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

	ETAPA	FECHA / MEDIO
1	Publicación de Convocatoria	**Primera Convocatoria: 10 de setiembre del 2026** **Segunda Convocatoria: 17 de setiembre del 2026** **Medio:** Diario El Peruano, otro diario de circulación nacional y pagina web de AAP: http://www.aap.com.pe/convocatorias
2	Emisión y Publicación de las Bases	**Desde el 10 de setiembre del 2026** **Medio:** a través página web http://www.aap.com.pe/convocatorias
3	Registro de Participantes	**Del 14 de setiembre al 06 de noviembre del 2026** **Medio:**a través página web http://www.aap.com.pe/convocatorias
4	Formulación de consultas	**Del 14 de setiembre al 07 de octubre del 2026** **Medio:** contrataciones@aap.com.pe
5	Absolución de consultas	**23 de octubre del 2026** **Medio:** a través página web http://www.aap.com.pe/convocatorias
6	Presentación de Propuestas (Sobre N° 1 y Sobre N° 2) y Apertura de Sobre N° 1	**13 de noviembre del 2026** **Lugar: Av. La Mar 1263 Oficina 601 distrito Miraflores** **Hora: 10 am**
7	Evaluación de Propuestas Técnicas (Sobre N° 1)	**Del 13 al 26 de noviembre del 2026** **al del 2026** **Medio:** a través página web http://www.aap.com.pe/convocatorias
8	Apertura de Sobre N° 2, evaluación de propuestas económicas y otorgamiento de la Buena Pro	**27 de noviembre de 2026** **Lugar: Av. La Mar 1263 Oficina 601 distrito Miraflores** **Hora:10am**

El Comité de Concurso podrá – a su criterio – modificar las fechas, el lugar y/o la hora establecida para cada etapa del Cronograma del Proceso de Selección. El Comité de Concurso comunicará dichos cambios a los Postores mediante Circulares que se publicarán en la página web de AAP, http://www.aap.com.pe/convocatorias.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

2. CONVOCATORIA

Se llevará a cabo mediante la publicación en el diario oficial El Peruano, otro diario de circulación nacional, así como una publicación internacional y pagina web de AAP: http://www.aap.com.pe/convocatorias en las fechas indicadas en el Cronograma del Proceso de Selección.

3. EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

Las Bases serán publicadas en la página web de AAP, en la ruta indicada en el Cronograma del Proceso de Selección.

4. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Los interesados en participar en el Concurso deberán previamente inscribirse en el "Registro de Proveedores" de AAP y luego en el "Registro de Participantes" que se abrirá para el presente proceso de selección:

4.1 Inscripción en el "Registro de Proveedores" de AAP

Para registrarse como proveedores de AAP deberán realizar los siguientes pasos:

(1) Descargar el Formato "Registro de Proveedores de AAP" que se ubica en la siguiente ruta de la página web de AAP: Web http://www.aap.com.pe/convocatorias
(2) Llenar la información solicitada en cada uno de los campos del formato "Registro de Proveedores".
(3) Una vez completada la información, enviar el formato "Registro de Proveedores" a dirección electrónica: contrataciones@aap.com.pe
(4) Este envío constituye la inscripción en el Registro de Proveedores de AAP.

4.2 Inscripción en el "Registro de Participantes"

(1) Una vez que el Postor interesado se registre como proveedor de AAP, hasta la fecha prevista en el Cronograma del Proceso de Selección, deberá enviar una carta de solicitud de inscripción en el Registro de Participantes, dirigida al Comité de Concursos (Formato A), manifestando su interés de participar en el presente proceso de selección. La carta deberá ser enviada por medio digital al correo contrataciones@aap.com.pe, esta deberá estar sellada y firmada por el Representante Legal del Postor y posteriormente en físico a la

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

oficina de AAP ubicada en Av. La Mar N°1263 Of. 601, Miraflores, hasta 05 días hábiles después de finalizada la fecha de registro de participantes.

(2) Los datos consignados en la carta de solicitud de inscripción en el Registro de Participantes deberán mantenerse activos durante todo el proceso de selección debido a que serán los únicos datos válidos para efectos de cualquier comunicación durante el Concurso.

(3) La evaluación de las propuestas estará sujeta a la verificación de la inscripción del Postor en el Registro de Proveedores de AAP y en el Registro de Participantes del presente proceso de selección

5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán únicamente por correo electrónico, a la dirección electrónica: contrataciones@aap.com.pe, según formato de formulación y absolución de consultas (Formato B), el cual deberá ser enviado en formato pdf, firmado y sellado por el Representante Legal del Postor y en formato EXCEL editable, hasta la fecha y hora indicada según Cronograma de Proceso de Selección.

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o no sean enviadas mediante formato indicado.

6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité de Concurso tiene la facultad de disponer o solicitar cualquier aclaración de información o subsanación de deficiencias que considere apropiadas a efectos de poder dar respuesta a las consultas formuladas.

Igualmente, el Comité de Concurso tiene la facultad de aclarar, modificar o resolver cualquier asunto no considerado o que requiera aclaración e introducir modificaciones a las Bases, en su calidad de conductor del proceso y único autorizado a interpretar las mismas.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se consideraran como parte integrante de esta y del Contrato.

Una vez absueltas todas las consultas, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas automáticamente como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

Las respuestas a las consultas, aclaraciones, subsanaciones y modificaciones serán puestas en conocimiento de todos los Postores mediante Circular que será publicada en la página web de AAP, http://www.aap.com.pe/convocatorias.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

Las decisiones del Comité de Concurso son definitivas e inimpugnables. En este sentido, cualquier reclamo, controversia o cuestionamiento formulado por algún Postor será desestimada por el Comité de Concurso toda vez que éste es autónomo en sus decisiones y está facultado para, en su calidad de conductor del Proceso de Selección, interpretar las Bases, aclararlas, corregirlas y/o modificarlas en lo que considere pertinente.

En ningún caso, AAP, sus accionistas, directores, funcionarios, el MTC, miembros del Comité de Concurso o sus asesores asumirán responsabilidad alguna como consecuencia directa o indirecta de cualquier decisión que adopte el Comité de Concurso.

7. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos y formatos que formen parte de las propuestas de los Postores se presentarán en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción certificada por un traductor oficial peruano o del extranjero. El Postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, de los cuales el primero (Sobre Nº 01) contendrá la Propuesta Técnica (original y copia) y el segundo (Sobre Nº 02) contendrá la Propuesta Económica (original y copia). Cada uno de los sobres deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal del Postor. Las propuestas se presentarán en papel blanco, tamaño A4, y podrán ser redactadas de forma manual (con letra imprenta) o por medios mecánicos o electrónicos. El Representante Legal de cada Postor deberá cumplir con visar y sellar cada una de las páginas de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica. Además, cada una de las páginas deberá estar foliada de manera correlativa, empezando por el número uno que corresponde al índice. Las propuestas deberán contar con separadores con pestañas, que permitan identificar cada una de las partes que conforman la propuesta.

En cada uno de los sobres (Sobre N° 01 y Sobre Nº 02) se deberá incluir uno o más USB´s con todos los documentos que conforman la Propuesta Técnica y Económica respectivamente, en formato editable y escaneada en formato PDF que contenga el visto y sello del Representante Legal del Postor en cada página, así como el número de folio correspondiente.

Los documentos presentados serán ejemplares legibles (las copias ilegibles se considerarán corno no presentadas), y no requerirán ser autenticadas, ni legalizadas por Notario Público, ya que tienen carácter de Declaración Jurada, excepto las que los Términos de Referencia indiquen que sean legalizadas.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

Cualquier omisión en el cumplimiento de las presentes indicaciones, podrá ser motivo de descalificación del Postor.

Los Postores presentarán sus propuestas (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) ante el Comité de Concurso por medio de su Representante Legal o un Representante Acreditado conforme al **Formato N°01.**

Para poder participar en el acto público, dichos representantes deberán contar con: DNI o carné de extranjería, en cualquiera de los casos estos deberán estar vigentes o pasaporte con visa de negocio, de ser el caso.

El acto de recepción de propuestas será acto público, los Postores deberán entregar sus Propuestas Técnica y Económica en el lugar, fecha y hora establecidos en el Cronograma del Concurso.

7.1. Identificación de Propuestas

Los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. ORIGINAL/COPIA

Señores

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

Av. La Mar N°1263, Oficina 601 – Miraflores

Atte: Comité de Concurso

LPI-001-2026-AAP

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

ORIGINAL / COPIA

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. ORIGINAL/COPIA

Señores

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

Av. La Mar N°1263, Oficina 601 – Miraflores

Atte: Comité de Concurso

LPI-001-2026-AAP

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

ORIGINAL / COPIA

7.2. Contenido de la Propuesta Técnica – Sobre N°1:

La Propuesta Técnica deberá ser presentada en formato impreso en un (1) original y una (1) copia física, más un USB conteniendo los archivos en formatos digitales y en formatos editables.

En el Sobre N°1 el Postor deberá incluir todos los documentos que se indican a continuación, dispuestos y ordenados en la secuencia indicada líneas abajo, delimitados con separadores para una clara identificación.

La omisión de alguno de los documentos hará que la Propuesta Técnica sea rechazada y, en consecuencia, el Postor quede descalificado.

El Sobre N° 01 deberá contener la siguiente información y será presentado en el orden que se indica:

a. Índice deberá contener todas las partes identificadas, según folio, que conforma la Propuesta Técnica.
b. Carta de Presentación de la propuesta, según Formato N°1
c. Declaración jurada de Identificación del Postor, según Formato N° 02, consignando los datos solicitados. Adjunto a este formato, el Postor deberá cumplir con presentar la siguiente documentación:

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

c.1 Copia literal completa de la Partida Electrónica o Ficha Registral con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta Técnica.

c.2 Original de vigencia de poder del Representante Legal del Postor con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta Técnica.

c.3 Copia simple del documento de identidad vigente del Representante Legal del Postor (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte con Visa de Negocio o Pasaporte con Permiso Especial para Firma Contrato).

c.4 Copia simple de Registro Único de Contribuyente del Postor emitido por la SUNAT.

d. **Formato Nº 03,** Declaración jurada de datos del Postor; presentar adjunto copia de poderes simple del Representante Legal, en el caso de consorcio deberá presentar los poderes de ambas empresas.

e. **Formato N° 04,** Carta compromiso de plazo de entrega de los equipamientos.

f. **Formato Nº 05,** Promesa de Constitución de Consorcio, de ser el caso.

g. **Formato N° 06,** Declaración Jurada de Cumplimiento de especificaciones técnicas según el Estudio Definitivo de Ingeniería

h. **Formato N°07, "**Chek list" de cumplimiento de especificaciones técnicas según Estudio Definitivo de Ingeniería.

i. **Formato N°08,** Experiencia del Postor.

j. **Fianza de seriedad de oferta** a favor de AAP, ver modelo en el Anexo 1.

El Postor deberá presentar una carta fianza bancaria emitida por una entidad Bancaria local de primer orden, por un monto equivalente al 1% del Valor Máximo Referencial del concurso, Esta carta fianza deberá cumplir con lo siguiente:

i. Emitida por cualquiera de las entidades bancarias autorizadas para realizar operaciones en el Perú por la Superintendencia de banca, Seguros y AFP y calificadas como de primer nivel.

ii. La carta fianza de seriedad de oferta deberá ser emitida con características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, sin beneficio de exclusión, con obligación expresa del fiador de pagar el importe de la fianza dentro de las 24 horas del simple requerimiento de AAP, de acuerdo con el Formato de Fianza de Seriedad de Oferta, según el Anexo 1.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

iii. Para estos efectos, se considerará que son entidades bancarias de primer nivel a las entidades bancarias que tengan el mejor nivel de calificación de riesgo otorgada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Categoría A), conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas Financieros y de Seguros, aprobado mediante la Resolución SBS N° 18400-2010 (o con la norma que oportunamente lo sustituya o modifique) o que estén incluidas en la Lista de Bancos de PRIMERA Categoría de Circular No. 004-2017-BCRP del Banco Central de Reserva del Perú.

iv. La Carta Fianza deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendarios adicionales a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, señalada en el Cronograma del Proceso de Selección y garantizará:

(i) La seriedad de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica del Postor.

(ii) La presentación oportuna de la totalidad de los documentos exigidos por las Bases para la formalización del Contrato de "Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna"

(iii) El compromiso del Postor de continuar participando en el Concurso una vez presentada y aceptada la Propuesta Técnica.

(iv) En general, el debido cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el Postor en virtud de las Bases.

v. La Garantía de Seriedad de Oferta será devuelta al Postor Ganador siempre que cumpla con presentar – dentro del plazo previsto en los Términos de Referencia – la totalidad de los documentos exigidos para la formalización del Contrato de Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna". A los demás Postores (no ganadores) dicha garantía les será devuelta dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de otorgamiento de la buena pro, previa solicitud escrita en la que el Representante Legal del Postor autorice a la persona a la que AAP deberá entregar la carta fianza.

k. **Ficha técnica** detallada de cada uno de los equipos ofertados.

l. **Declaración Jurada de Garantía** de acuerdo con el seguimiento indicado en el ítem 1.9 de las presentes bases.

m. Una copia completa de la propuesta técnica en USB.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

Dichos formatos deberán ser firmados por el representante legal de la empresa.

7.3 Contenido de la Propuesta Económica Sobre N° 02

La propuesta Económica será presentada en formato impreso en un (1) original y una (1) copia física, más un (1) USB conteniendo los archivos en formatos editables.

En el Sobre N° 2 el Postor deberá incluir todos los documentos que se indican a continuación, dispuestos y ordenados en la secuencia indicada líneas abajo, delimitando cada paquete de documentos con separadores con pestañas claramente identificadas. La omisión de alguno de los documentos solicitados hará que la Propuesta Económica sea rechazada y, en consecuencia, el Postor quede descalificado.

Índice deberá contener todas las partes identificadas, según folio, que conforma la Propuesta Técnica.

a) **Formato N°09,** Carta de Propuesta Económica
b) **Formato N° 10,** Presupuesto detallado.
c) **Formato N° 11,** Declaración Jurada de Línea de crédito
d) Plantilla de presupuesto proporcionada por AAP
e) Incluir cronograma desde la adjudicación hasta la puesta en marcha

El monto total descrito en los formatos 09 y 10 deberán incluir todos los impuestos, IGV, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas o cualquier otro concepto actualizado al mes de presentación de la Propuesta Económica.

Este documento no podrá presentar borradura, enmendadura o corrección alguna, caso contrario se considerará como no presentado.

El valor de la Propuesta Económica estará consignado en dólares americanos y no se verá afectada por ningún tipo de reajuste por tratarse de una ejecución de servicio de corto plazo.

7.4 Consideraciones que los Postores deberán tomar en cuenta al momento de elaborar sus propuestas

a. La presentación de las Propuesta Técnica y Económica implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las Bases, así como a las Circulares y demás documentos emitidos por el Comité del Concurso.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

b. Toda información proporcionada al Comité del Concurso por los Postores tendrá carácter de declaración jurada. Cualquier información falsa, inexacta o que induzca a error en beneficio del Postor acerca de cualquier información proporcionada al Comité del Concurso, dará lugar a la eliminación del Postor en cualquier etapa del Concurso y, de ser el caso, facultará a AAP a resolver de pleno derecho el Contrato de "Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna" de acuerdo con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

c. Los Postores deberán cumplir con presentar la totalidad de los documentos exigidos en las Bases. En caso incumplan con esta obligación, las Propuestas Técnicas y/o Económicas serán rechazadas y, en consecuencia, el Postor quedará eliminado del Concurso.

d. La Propuesta Técnica y la Propuesta Económica deberán estar visadas y selladas en cada página por el Representante Legal del Postor.

e. Ni la Propuesta Técnica ni la Propuesta Económica podrán tener borradura, tachadura o enmendadura alguna, caso contrario serán rechazadas y el Postor será eliminado del Concurso.

f. Considerando que la Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna será a suma alzada, no se aceptará ningún tipo de modificación, condición, restricción y/o exclusión que el Postor incluya en cualquiera de los documentos que forman parte de la Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica. De detectarse alguna modificación, condición, restricción y/o exclusión en el contenido de la Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica, éstas serán rechazadas y, en consecuencia, el Postor quedará eliminado. En caso la modificación, condición, restricción y/o exclusión fuera detectada luego de la adjudicación de la buena pro. Esta quedará sin efecto y se procederá a ejecutar la Garantía de Seriedad de la Oferta y a otorgar la buena pro al Postor que obtuvo el segundo lugar en el Concurso. De detectarse la modificación, condición, restricción y/o exclusión luego de la suscripción del Contrato de Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna por parte de AAP esta última estará facultada a resolver dicho contrato de manera automática conforme a lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil y, además, a ejecutarse la garantía vigente a esa fecha.

g. Tratándose de Propuestas Económicas con montos menores al noventa por ciento (90%) del monto máximo referencial, el Postor deberá incrementar a la Garantía de Fiel Cumplimiento la diferencia entre el monto de la propuesta económica presentada y el Valor Máximo Referencial.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

8. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) se realizará en acto público, con presencia de Notario Público, en la fecha y hora (exacta) señaladas en el cronograma del proceso de selección.

El acto se inicia, cuando el Comité de Concurso empieza a llamar a los Postores, en el orden en que se inscribieron en el Registro de Participantes, para que entreguen los Sobres Nos. 1 y 2. Si al momento de ser llamado el Postor no se encuentra presente, se tendrá por desistido de participar en el Concurso, es decir que no se efectuará un segundo llamado.

Para el acto de presentación de propuestas (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) y su participación en dicho acto público, los Postores deberán actuar a través del Representante del Postor para el Concurso o del Representante Legal de Postor.

Después de recibidas las propuestas (Propuesta Técnica y Propuesta Económica), el Comité de Concurso procederá a abrir los sobres que contienen las Propuestas Técnicas de los Postores, a fin de verificar únicamente, que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados en las Bases.

En caso de advertirse que la propuesta no contiene la totalidad de los documentos requeridos por las Bases, el Comité del Concurso procederá a la devolución de la propuesta presentada de manera incompleta, teniéndola por no admitida.

Las Propuestas Técnicas admitidas por el Comité del Concurso serán selladas y firmadas en cada página por el Notario Público.

Considerando que la evaluación técnica del Sobre N°1 será realizada por el Comité del Concurso en fecha posterior y en acto privado, durante el periodo indicado en el Cronograma del Proceso de Selección, el Notario procederá a colocar los sobres que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité de Concurso y por los Postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha de apertura de las Propuestas Económicas prevista en el Cronograma del Proceso de Selección.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité de Concurso, así como los postores que lo deseen.

9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En acto público se abrirán los Sobres N° 01 y se comprobará si la información contenida en los mismos está completa según lo solicitado en los presentes Términos de Referencia.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

a) Evaluación Técnica

De acuerdo con el Cronograma del Proceso de Selección, el Comité de Concurso, se reunirá en estricto privado, para llevar a cabo la evaluación de las Propuestas Técnicas admitidas. Verificará que la Propuesta Técnica cumpla con cada uno de los criterios de evaluación establecidos en el cuadro inserto en este acápite.

Se verificará que las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta cumplan o superen las especificaciones técnicas requeridas en el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI)

Las Propuestas Técnicas de los Postores que no cumplan con al menos uno de los criterios de evaluación, serán rechazadas y devueltas al Postor conjuntamente con la Propuesta Económica (Sobre N° 2), el día programado para la apertura del sobre económico.

b) Evaluación Económica

En la fecha y hora señaladas en el Cronograma del Proceso de Selección, en acto público con presencia de Notario Público, el Comité del Concurso procederá a la apertura de los Sobres N° 2 y verificará: (i) Que cada una de las Propuestas Económicas contengan la totalidad de la documentación exigida por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios; y, (ii) Que las Propuestas Económicas no excedan los valores referenciales establecidos en el numeral 5 del Capítulo I de las Bases. En caso se incumpla con alguna de estas condiciones, el Comité del Concurso rechazará la Propuesta Económica, quedando el Postor eliminado del Concurso.
Las Propuestas Económicas que cumplan con las dos (2) condiciones precisadas en el párrafo precedente, serán evaluadas por el Comité del Concurso, comparándose los montos ofertados por cada Postor, estableciéndose el orden de prelación entre las propuestas y otorgándose la buena pro a la Propuesta Económica con el precio más bajo.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, la Buena Pro será otorgada al Postor que ofertó el menor plazo para la Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna. En este caso si los plazos ofertados fueran iguales, el Comité del Concurso realizará un sorteo entre los postores que tengan estas mismas condiciones a fin de otorgar la Buena Pro.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez otorgada la Buena Pro conforme a lo indicado en el numeral anterior de este capítulo, se levantará un acta notarial, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité de Concurso y por los Postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro en mesa se presumirá notificado en el acto público de apertura del Sobre N° 2 a todos los Postores que presenten la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, independientemente de su asistencia a dicho acto. Esta presunción no admite prueba en contrario.

11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro quedará consentida el mismo día de su notificación en mesa, conforme a lo indicado en el numeral precedente, toda vez que no es factible impugnar la decisión del Comité de Concurso respecto a la calificación de las propuestas.

12. SUSPENSIÓN, EXTENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

El Comité de Concurso se reserva el derecho de suspender o cancelar el Proceso de Selección en cualquier etapa del mismo hasta antes del otorgamiento de la buena pro, así como a extender los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Selección.

La decisión de suspensión, cancelación o extensión de plazos será comunicada por el Comité de Concurso mediante Circular pública en la página Web de AAP, http://www.aap.com.pe/convocatorias.

En ningún caso, AAP, sus accionistas, directores, funcionarios, MTC, miembros del Comité de Concurso o sus asesores asumirán responsabilidad alguna como consecuencia directa o indirecta de cualquier decisión de suspensión, cancelación o extensión de los plazos del Proceso de Selección.

13. ANULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité de Concurso anulará el Proceso de Selección cuando se verifique alguno de los siguientes supuestos:

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

- No haya sido presentada ninguna oferta que cumpliera con lo establecido en las Bases; o

- Las ofertas evaluadas sobrepasen el presupuesto máximo.

Luego de la anulación del Proceso de Selección, el Comité del Concurso informará a los Postores.

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para la formalización del Contrato de Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna, el Postor Ganador deberá presentar los siguientes documentos dentro de los catorce (14) días calendarios siguientes al otorgamiento de la buena pro en mesa.

4.1 Solicitud de Creación de Código de Nuevo Proveedor Nacional de AAP remitirá el Postor Ganador para que consigne los datos solicitados y solicitud de Homologación de proveedor AAP – con la empresa MEGA (Servicios Empresariales de Certificación SAC)

4.2 En caso el Postor Ganador sea un consorcio se deberá presentar un ejemplar del contrato de consorcio con las firmas legalizadas de los representantes legales de las empresas consorciadas que cuenten con facultades suficientes para la celebración de dicho contrato y respecto de los cuales se ha presentado la vigencia de poder como parte de la Propuesta Técnica. En caso, el contrato de consorcio hubiese sido suscrito por representantes distintos, el Postor Ganador deberá presentar el original de la vigencia de poder de este nuevo representante con una antigüedad no mayor de treinta (30) Días Calendario. En caso este documento estuviera en un idioma distinto al castellano, el Postor deberá presentar una traducción certificada, realizada por un traductor oficial habilitado en el Perú, con una vigencia no mayor a 30 días calendario

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

contados desde la fecha de su expedición por parte de la oficina registral. En el caso de personas jurídicas extranjeras, no se requerirá su apostillado.

4.3 Bases incluyendo sus Anexos y Circulares, y documentos modificatorios o sustitutorios visados y sellados por el Representante Legal del Postor en cada una de sus páginas.

4.4 Especificaciones técnicas (Términos de referencia) visadas y sellados por el Representante Legal del Postor en cada una de sus páginas.

4.5 Original de la constancia del pago efectuado por el CONSULTOR a favor de AAP por concepto de gastos para la publicación de los avisos de convocatoria y de los gastos notariales devengados por el Proceso de Selección.

En caso el Postor Ganador incumpla con presentar la totalidad de los documentos requeridos para la formalización del Contrato de Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna y/o alguno de ellos hubiese sido presentado sin cumplir con los requisitos establecidos en este numeral, AAP otorgara tres (3) días calendario para la subsanación correspondiente. En el supuesto que el Postor Ganador no cumpla con subsanar dentro del plazo concedido, AAP estará facultado para ejecutar en forma automática, la carta fianza bancaria presentada como Garantía de Seriedad de Oferta y a imputar a su favor el íntegro del producto de la ejecución de la misma por concepto de penalidad. Esto, sin perjuicio del daño ulterior.

En el supuesto descrito, el Comité del Concurso anulará unilateralmente el otorgamiento de la Buena Pro y adjudicará, si así lo considera conveniente, la misma al Postor que haya quedado en el segundo lugar en el Concurso, resultando éste el nuevo Postor Ganador. En tal supuesto el nuevo Postor Ganador tendrá catorce (14) días calendario para la presentación de los documentos exigidos para la formalización del Contrato Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna. De constatarse la existencia de alguna omisión u error, se seguirá el procedimiento previsto en este acápite y quedara a criterio del Comité del Concurso el otorgamiento de la Buena Pro al Postor que obtuvo el tercer lugar en el Concurso.

AAP se reserva el derecho de negociar y/o modificar los términos del Contrato de Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna con el Postor Ganador, así como los términos y condiciones de la Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna, las modificaciones se incorporan de manera automática en la Propuesta Técnica y/o Económica del Postor Ganador.

Verificada la presentación de la totalidad de los documentos precisados en este acápite, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de ellos, AAP suscribirá el Contrato de Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

4.6 Original de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento (Garantía de Fiel Cumplimiento) que garantizará las obligaciones del Postor Ganador derivadas de los términos de Referencia y del Contrato de Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna. Esta carta fianza deberá cumplir con lo siguiente:

i. Ser emitida por cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, para realizar operaciones en el Perú, por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y calificadas como de primer nivel. Para estos efectos, se considerará que son entidades bancarias que tengan el mejor nivel de calificación de riesgo otorgada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Categoría A) conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas Financieros y de Seguros, aprobado mediante la Resolución SBS N° 18400-0020 (o con la norma que oportunamente lo sustituya o modifique) o que estén incluidas en la Lista de Bancos de PRIMERA Categoría de la Circular No. 0004-0027-BCRP del Banco Central de Reserva del Perú.

ii. Deberá ser emitida a favor de Aeropuertos Andinos del Perú y/o Banco que realice el financiamiento del servicio, con características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, sin beneficio de excusión, con obligación expresa del fiador de pagar el importe de la fianza dentro de las 24 horas del simple requerimiento de AAP y/o el Banco que realice el financiamiento del servicio.

iii. Ser emitida en Dólares Americanos y por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contratado.

iv. Mantenerse vigente hasta que el Equipamiento recibido en cada una de las sedes aeroportuarias, haya suscrito el Acta de Culminación por parte de la Supervisión de Ositran.

v. Deberá tener un plazo de vigencia no menor a 300 días contados desde su fecha de emisión.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

vi. Deberá ser renovada dentro de los quince (15) días calendarios anteriores a su vencimiento.

vii. Deberá ajustarse al formato de Fianza de Fiel Cumplimiento, ver anexo 3.

viii. Será devuelta dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la suscripción del Acta de Culminación con OSITRAN, previa entrega de una Garantía de Calidad equivalente al 5% del valor del contrato, la misma que deberá tener una vigencia de veinticuatro (24) meses.

4.7 Original de una o más carta(s) de aprobación de línea de crédito

Disponible por el 50% del Valor Máximo del presupuesto. Esta carta deberá precisar el buen comportamiento crediticio que tiene el Postor como cliente de la entidad bancaria y deberá ser emitida por una entidad bancaria peruana de primer nivel (categoría no menor a A) clasificada como tal por dos (2) empresas clasificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas del Sistema Financiero y Empresas de Seguro, aprobado mediante Resolución SBS No. 18400-0020. y/o puede ser emitido por un banco internacional de PRIMERA categoría incluido en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular No. 0004-0027-BCRP o la norma que la sustituya o modifique. O por un banco internacional que tenga una filial o sucursal en el Perú." **En caso el Postor no cuente con dicha carta**, podrá presentar una Declaración Jurada de Línea de Crédito, según el Formato N°10, donde el Postor se comprometa, en caso se le adjudique Buena PRO, a aumentar el importe de la carta fianza de fiel cumplimiento por el 30% en vez del 20% sobre el monto adjudicado, documento necesario para la formalización del Contrato.

4.8 Pólizas

EL PROVEEDOR está obligado a contratar y activar cinco (05) días hábiles antes de ingresar al aeropuerto, sea para labores de inspección o para la instalación de los equipos y mantener vigente durante el plazo que le tome ejecutar los trabajos, todos los seguros que por ley deben ser contratados según aplique.

EL PROVEEDOR deberá contratar las siguientes pólizas de seguros a su total y único costo e íntegramente pagadas según los términos y condiciones indicados, por una compañía de seguros y reaseguros de clasificación no inferior a "A" otorgada por una empresa clasificadora de riesgos que esté inscrita y aprobada en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's y a plena satisfacción de AAP siempre que apliquen.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

i. **Póliza de Responsabilidad Civil General Extracontractual y Contractual (RC)** por un monto mínimo de US$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para cubrir cualquier daño personal o patrimonial ocasionado contra terceros o contra AAP, durante la ejecución de la "Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna"

La mencionada póliza deberá mantenerse vigente durante la vigencia del presente contrato, así como especificar que AAP y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) son asegurados adicionales, e incluir una condición especial en donde se especifique que AAP y el MTC serán considerados también como terceros de las mismas en caso sus intereses se vean afectados. Asimismo, la Aseguradora deberá renunciar a su derecho de subrogación contra AAP y el MTC y que esta póliza será primaria en relación a cualquiera contratada por AAP.

Sin estar limitado a las siguientes coberturas, la póliza debe incluir como mínimo:

(i) RC Extracontractual
(ii) RC Contractual
(iii) RC Patronal (Están cubiertos todos los trabajadores sean empleados u obreros que estén prestando servicio al asegurado)
(iv) RC de Operaciones
(v) Ascensores, grúas, equipos móviles y similares
(vi) RC Cruzada
(vii) RC de Vehículos en exceso de la póliza de vehículos
(viii) RC de contratistas independientes y/u subcontratistas
(ix) Vehículos ajenos
(x) RC por uso de Equipos TREC

ii. **Responsabilidad Civil de Vehículos frente a terceros, pasajeros u ocupantes.**

EL PROVEEDOR deberá proveer estas coberturas para vehículos propios, no propios o alquilados con un límite mínimo de US$ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por vehículo, por accidente que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas, pasajeros u ocupantes.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

Esta póliza deberá incluir a AAP y al MTC como asegurados adicionales y deberán ser considerados como terceros en caso sus intereses se vean afectados, la aseguradora renunciará a su derecho de subrogación en contra de AAP y que esta póliza será primaria en relación con cualquiera contratada por AAP.

iii. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT

El Proveedor será responsable de contratar esta cobertura de seguros para vehículos propios y no propios de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

iv. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

EL PROVEEDOR deberá presentar una copia de la póliza vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud por cada trabajador, sea directo o indirecto, destacado al aeropuerto cada vez que solicite facilidades de ingreso para realizar visitas y/o trabajos en el aeropuerto. La constancia presentada deberá acreditar la vigencia del SCTR por el periodo solicitado de la facilidad.

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) deberá ser contratado en los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 26790, normas complementarias y conexas; para el personal que realice actividades en el aeropuerto. La cobertura de dicha póliza deberá incluir la prevención de riesgos de salud, así como la prevención de invalidez y sepelio por causa del desarrollo de trabajo de riesgo. Deberán incluirse como afiliados obligatorios a este seguro todos los trabajadores de EL PROVEEDOR (dependientes y/o subcontratados) que durante la vigencia del presente contrato deban ingresar a las instalaciones del aeropuerto para la recopilación de data, muestreos, monitoreo, entre otros. EL PROVEEDOR garantizará que toda empresa que subcontrate para efectos de la Adquisición adquiera el SCTR para su personal destacado a los aeropuertos.

v. Seguro de Vida Ley

EL PROVEEDOR deberá acreditar la contratación del Seguro Vida Ley a los trabajadores que participen durante la vigencia del presente contrato de Adquisición

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

Todas y cada una de las pólizas de seguro descritas en el anterior numeral, deberán incluir las siguientes condiciones:

i. La aseguradora deberá renunciar al derecho de subrogación a favor de AAP; en tal sentido también a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del Perú.

ii. EL PROVEEDOR acepta que será de su total responsabilidad y asumirá a su total riesgo y responsabilidad, toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el PROVEEDOR no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus servicios de acuerdo con los términos del contrato.

iii. EL PROVEEDOR deberá proporcionar a AAP antes del inicio del contrato prueba que ha obtenido las coberturas exigidas. Dicha prueba consistirá en la presentación del original o copia de las pólizas de seguro expedidas por la compañía de seguros, adjuntado documento que acredite el pago de primas correspondiente. En caso que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, EL PROVEEDOR deberá presentar una constancia o cobertura provisional que acredite que el seguro ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia, al emitirse los documentos EL PROVEEDOR deberá presentar la documentación antes mencionada.

iv. Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el PROVEEDOR

15. DE LAS PENALIDADES

En caso de atraso en la entrega de todos los equipamientos adquiridos, se aplicará de manera automática y sin necesidad de intimación una penalidad equivalente a USD. 5,000.00 dólares por cada día de atraso, hasta un máximo del 10% del valor de la adquisición.

AAP podrá aplicar de manera automática una penalidad diaria equivalente al 0.5% del monto adjudicado en caso verifique la ocurrencia de alguno de los siguientes supuestos:

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

a) Entrega incompleta de los bienes.
b) Entrega de los bienes en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas.

La ejecución de penalidades no exime al proveedor a cumplir, completar o corregir el bien adjudicado o el servicio contratado

La penalidad máxima admitida será del 10% del monto adjudicado. Luego de este plazo, AAP podrá ejecutar las Garantía de Fiel Cumplimiento, cobrar las penalidades, declarar resuelta la adquisición y convocar nuevamente a Concurso.

AAP podrá deducir de cualquier importe pendiente de pago a favor del Postor Ganador el importe de la penalidad aplicada.

16. FORMA DE PAGO

Todos los precios del servicio de Adquisición de Bienes y Suministros consignados en la Oferta Económica serán propuestos en la única moneda especificada por el Comité de Concurso, quien sólo aceptará ofertas en dólares americanos.

AAP efectuará el pago de la factura hasta 30 días calendarios después de la fecha de presentación de la factura en la recepción de la oficina de AAP.

En caso exista alguna controversia sobre la adquisición del Contrato de Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna, AAP podrá retener el pago de las facturas pendientes hasta que se resuelva dicha controversia.

No se podrá realizar factoring, sin previa conformidad de AAP.

17. PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Los postores tendrán tres opciones para la facturación en este proceso:

17.1 Opción N°1

A. **El primer pago: 20% adelanto directo**
Para el trámite de pago el Proveedor deberá presentar a AAP la siguiente documentación: 1) Orden de compra/servicio, 2) Factura correspondiente y 3) Carta Fianza de adelanto (ver anexo 1) a favor de Aeropuertos Andinos del Perú S.A, solidaria, incondicional, irrevocable,

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

sin beneficio de excusión y de realización automática, con validez de treinta (30) días calendarios adicionales a la firma del acta de aprobación por parte de OSITRAN.

B. **Segundo Pago: 50% con la llegada de los equipos a las 5 sedes.**
(Previa validación el correcto funcionamiento de dicho equipamiento, confirmando que cumpla con lo indicado en los EDIs)

Para el trámite de pago el Proveedor deberá presentar a AAP la siguiente documentación: 1) Orden de compra/servicio, 2) Factura correspondiente, 3) Conformidad y validación de la Gerencia de mantenimiento e inversiones, documento que confirma que los equipos adquiridos cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas del EDI.

C. **Tercer pago: 30% con la aprobación de OSITRAN (Ver Anexo 0)**

17.2 Opción N°2

A. **El primer pago: 70% contraentrega**
(Previa validación el correcto funcionamiento de dicho equipamiento, confirmando que cumpla con lo indicado en los EDIs, cumpliendo las indicaciones de entrega)

Para el trámite de pago el Proveedor deberá presentar a AAP la siguiente documentación: 1) Orden de compra/servicio, 2) Factura correspondiente, 3) Conformidad y validación de la Gerencia de mantenimiento e inversiones, documento que confirma que los equipos adquiridos cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas del EDI.

B. **El segundo pago: 30% con la aprobación de OSITRAN (Ver Anexo 0)**

17.3 Opción N°3

Único Pago: 100% cancelación del saldo a la con la aprobación de OSITRAN (Ver anexo 0). Para el trámite de cancelación, el ejecutor deberá presentar la siguiente documentación: 1) Orden de compra/servicio, 2) Factura correspondiente, 3) Conformidad del IMAO (aprobación de OSITRAN), documento que confirma que los equipos adquiridos cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas del EDI.

18. IMPUESTOS Y GASTOS A CARGO DEL POSTOR

El Postor Ganador será responsable por el pago de los tributos, leyes sociales, inscripción y otros gastos relacionados con sus operaciones y estricto cumplimiento

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

de las leyes del Perú, así como por el pago de cualquier otro nuevo tributo y/o carga que, conforme a ley, le corresponda en su calidad de Postor Ganador y/o prestador de un servicio.

El Postor Ganador estará a cargo de cubrir todos los costos y servicios relacionados con la importación, nacionalización, traslado e instalación (derechos de aduana, seguros, fletes, gastos consulares, etc.), de todos los Bienes, de acuerdo con la aplicación de las leyes vigentes sobre la materia.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

IV. CAPITULO IV: CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"

Conste por el presente documento, el Contrato para la "Adquisición de Equipos de Seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna", que celebran de una parte **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.,** con RUC Nº 205385596013, con domicilio legal en Av. Mariscal Jose de la Mar N°1263 Oficina 601 Urbanización Santa Cruz – Miraflores provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor Alberto Huby Vidaurre, identificado con D.N.I. N°08801926 y por su Apoderado, señor Alberto Ivan Torralba Casa, identificado con D.N.I. N° 06688028, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N°12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, "**AAP**"), y de otra parte, (la persona jurídica o, de ser el caso, el consorcio cuyos datos figuran en el **Anexo AB** del presente documento en adelante, el "Proveedor").

A AAP y el Proveedor se les denominará de manera conjunta las Partes.

Este Contrato vincula a las Partes en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 AAP es la empresa concesionaria responsable del diseño, la construcción, mejora, mantenimiento y explotación del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú – conformado por los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna – en mérito del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, firmado entre AAP y el Estado Peruano a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 05 de enero de 2011.

1.2 AAP llevó a cabo las bases **LPI° 001-2026-AAP** con el objeto de seleccionar al postor que presente la mejor Propuesta Técnica y la Propuesta Económica más baja para la adquisición - bajo el incoterms DDP (Delivery Duty Paid)- de los Equipamientos para los Aeropuertos, encargándose para ello del suministro y la puesta en marcha, incluyendo la entrega de los Planes de Mantenimiento Preventivo y Periódico

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

costeados.

1.3 Como consecuencia de la evaluación técnica y económica realizada por el Comité del Concurso, se adjudicó la buena pro al Proveedor y, por ende, este último se constituyó en la contraparte de AAP en este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

A menos que del contexto se infiera lo contrario, toda referencia realizada en el presente Contrato a "Anexos" y "Cláusulas" se deberá entender efectuada a los anexos y a las cláusulas contenidas en éste. Todos los Anexos al presente Contrato forman parte integrante del mismo.

Los términos y las expresiones empleadas en este Contrato tendrán el significado previsto en los Bases **LPI°001-2026-AAP**.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Las Partes declaran que celebran el presente Contrato a fin de que AAP adquiera los Equipamientos para los Aeropuertos. En este sentido, el Proveedor se compromete a: (i) fabricar los Equipos cumpliendo las especificaciones técnicas previstas en los Estudios Definitivos de Ingeniería, que forma parte de este Contrato como Anexo AB; (ii) entregar los Equipamientos en las fechas previstas en el Cronograma de Plazos de Entrega, presentado por el Proveedor como parte del Plan de trabajo detallado y actualizado, el cual forma parte del Contrato como Anexo AB ; (iii) asegurar la puesta en marcha de los Equipamientos de manera eficiente y oportuna; (iv) entregar los planes de mantenimiento preventivos y periódicos de los Equipamientos por el periodo previsto en el Contrato; y, (v) otorgar las garantías respecto de los Equipamientos cumpliendo las condiciones previstas en los Estudios Definitivos de Ingeniería.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL & MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

4.1 Como contraprestación, AAP pagará al Proveedor la suma que consta en el "Formato N°09: Carta de propuesta económica" Dicha suma incluye todos los impuestos, tributos, costos derivados de las especificaciones técnicas y de los alcances

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

contenidos en los Estudios Definitivos de Ingeniería, gastos generales, utilidad, seguros, inspecciones, fabricación, transporte, puesta en marcha, pruebas, los costos de mano de obra, todo tipo de retribuciones, remuneraciones, bonificaciones, indemnizaciones y, en general, beneficios derivados de o vinculados con la aplicación de las Leyes Aplicables.

4.2 El Contrato está concebido bajo la modalidad a "suma alzada" por lo que el pago de la contraprestación cubre y comprende, sin limitación alguna, todos los rubros detallados en los Estudios Definitivos de Ingeniería incluyendo asimismo todos los costos que fueran requeridos para la correcta ejecución y cumplimiento del presente Contrato (incluyendo sus Anexos).

CLÁSULA QUINTA: PAGO DE LA CONTRAPRESTACION Y COBRO DE CARGOS

5.1 Las facturas deberán ser emitidas cumpliendo con los requisitos de validez establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente al momento que surja la obligación de entregar dicho documento, así como de cualquier otra Ley Aplicable que establezca requisitos formales aplicables a los comprobantes de pago, así como para la utilización del crédito fiscal y deducción de gasto o costo a favor de AAP.

De no cumplirse con lo dispuesto por la normativa tributaria en mención, la presentación de la factura del Proveedor no surtirá efectos ante AAP para la aplicación y exigibilidad del cómputo del plazo para el pago; siendo además el Proveedor responsable por el perjuicio que le genere a AAP el incumplimiento de lo establecido en el presente numeral.

5.2 Las Partes acuerdan que en caso que al momento de la emisión de la factura el Proveedor tenga la condición de "No Habido" ante los registros de SUNAT, el Proveedor no podrá exigir el pago de la contraprestación facturada hasta que obtenga nuevamente la condición de "Habido" en los registros de SUNAT. Asimismo, el Proveedor renuncia a poder condicionar la continuidad de la prestación de su servicio al pago o compensación alguna en caso se encuentre en la situación antes descrita o a aplicar excepciones previstas por las Leyes Aplicables; siendo directamente

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

responsable por los daños y perjuicios que las circunstancias descritas en el presente numeral generen a AAP.

5.3 El pago al Proveedor de las facturas presentadas cumpliendo los requisitos y procedimientos indicados en el numeral 3.9 del Capítulo III de los Términos de Referencia.

5.4 El pago de la contraprestación al Proveedor será efectuado en Dólares de los Estados Unidos de América.

5.5 En caso los servicios facturados por el Proveedor estén sujetos al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por Decreto Supremo N° 155-2004-EF y normas modificatorias, así como por la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT u otra que la modifique o sustituya, AAP procederá a realizar los descuentos correspondientes del monto facturado a pagar, para efectos de cumplir con las disposiciones tributarias antes referidas.

Para tal efecto, el Proveedor debe haber aperturado previamente una cuenta para el depósito de las detracciones ante el Banco de la Nación, siendo responsable por los daños y perjuicios que dicha omisión le genere a AAP.

5.6 Para efectos de la cancelación de su servicio, AAP podrá utilizar indistintamente cualesquiera de los Medios de Pago establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2001-EF, o la norma que la modifique o sustituya.

5.7 En caso exista alguna controversia entre AAP y el Proveedor respecto de la ejecución de este Contrato, AAP podrá retener el pago de las facturas pendientes hasta que se resuelva dicha controversia de manera definitiva.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato estará vigente desde su suscripción hasta la culminación de la correcta entrega de los Equipamientos en las sedes aeroportuarias, en perfecto funcionamiento y contando con la conformidad del MTC. Sin perjuicio de ello, el plazo de

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

entrega de los equipos es el consignado en el formato N° 4 de su propuesta técnica: Declaración jurada de plazo de entrega y garantía de fabricación de los equipos.

La entrega se tendrá por efectivizada y cumplido con el plazo, siempre que el proveedor haya cumplido con entregar toda la documentación indicada en el numeral 4 (condiciones de entrega) del EDI, caso contrario si el plazo para entrega se hubiera vencido sin la entrega de la referida documentación, se aplicará la penalidad establecida en el numeral 14.1 de la Cláusula Décimo Cuarta.

CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR

7.1 Sin perjuicio de las demás obligaciones asumidas en virtud del Estudio Definitivo de Ingeniería, los Términos de Referencia y en las otras cláusulas del presente Contrato, el Proveedor se obliga a:

7.1.1 Suministrar los Equipamientos conforme a los Estudios Definitivos de Ingeniería.

7.1.2 Entregar los Equipamientos en los Aeropuertos y en los plazos establecidos en el cronograma incluido en el Plan de Trabajo detallado y actualizado (Anexo AB).

7.1.3 Presentar oportunamente los informes solicitados por AAP.

7.1.4 Suministrar todo cuanto sea necesario para la correcta, completa y oportuna ejecución del presente Contrato a conformidad y satisfacción de AAP.

7.1.5 Destinar los recursos profesionales, técnicos, materiales y financieros a fin de garantizar la correcta, completa y oportuna ejecución del presente Contrato.

7.1.6 Acompañar y dar soporte técnico a los funcionarios de AAP a las reuniones que con motivo de la ejecución del contrato, se lleven a cabo en OSITRAN, MTC, Autoridad Gubernamental, instituciones públicas y privadas y demás partes interesadas.

7.1.7 Subsanar dentro de los plazos establecidos por AAP cualquier observación formulada (por parte de AAP, MTC y/u OSITRAN) al Proveedor.

7.1.8 Cumplir con los estándares de calidad y los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Contrato de Concesión, los cuales declara conocer.

7.1.9 Cumplir estrictamente con las Leyes Aplicables que regulan la prestación del Contrato.

7.1.10 Cumplir cabalmente con las normas de seguridad que señale AAP a fin de salvaguardar la integridad del personal destacado para la entrega de los

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

Equipamientos.

7.1.11 Indemnizar a AAP por todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución parcial, tardía y/o defectuosa de este Contrato.

7.1.12 Contratar y mantener vigente las pólizas de seguro y las garantías establecidas en los Términos de Referencia y/o en el Contrato, debiendo el Proveedor asumir el íntegro de los costos y gastos asociados a la obtención, mantención y prórroga.

7.1.13 Dirigir al personal asignado a la fabricación, supervisión, entrega y puesta en marcha de los Equipamientos y tareas afines para el resultado final del objeto del Contrato.

7.1.14 Registrar a su personal ante la Gerencia de cada Aeropuerto, con una anticipación no menor a siete (7) Días Hábiles a la fecha de entrega de los Equipamientos, enviando una lista del personal que emplea para la realización de dicha actividad y presentando a satisfacción de AAP las pólizas de seguro establecidas en este Contrato. El listado del personal deberá consignar el nombre completo, edad, domicilio, teléfono, estado civil y el número del documento nacional de identidad o similar en su país de origen, con el fin de que AAP proceda con la autorización del ingreso al aeropuerto.

El Proveedor no podrá gestionar la autorización de persona alguna que no cumpla funciones estrictamente vinculadas con el Contrato.

7.1.15 Garantizar que su personal: (i) se ubique sólo en las áreas de los Aeropuertos donde se lleven a cabo las labores de pruebas de campo correspondientes a la entrega de los Equipamientos, (ii) porte en todo momento y en forma visible el pase de seguridad otorgado por AAP, (iii) devuelva el pase de seguridad al momento de retirarse del Aeropuerto.

7.1.16 Exponer y sustentar la entrega, puesta en marcha, capacitación, mantenimiento preventivo (rutinario y periódico) de los Equipamientos frente a AAP, MTC, OSITRAN y cualquier otra Autoridad Gubernamental y/o ante cualquier entidad pública y/o privada, a solicitud de AAP.

7.1.17 El Proveedor deberá llevar adelante todas las actividades necesarias para la revisión y aprobación de los Equipamientos por parte AAP, MTC, OSITRAN y otras Autoridades Gubernamentales. En este sentido, el Proveedor se obliga a: gestionar,

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

hacer seguimiento, generar reuniones y cualquier otra actividad que fuera necesaria para obtener la aprobación correspondiente.

7.1.18 Subsanar oportunamente las observaciones formuladas a los Equipamientos. El Proveedor levantará dichas observaciones cuantas veces sea necesario, hasta conseguir la aprobación de los Equipamientos.

7.1.19 No ceder temporal o definitivamente el Contrato, bajo ninguna forma o modalidad.

7.1.20 No introducir e impedir que el personal bajo su cargo introduzca en el Aeropuerto sustancias inflamables, explosivas, contaminantes, alucinógenas, o cualquier otro elemento que a criterio de AAP pueda atentar contra la integridad y seguridad del aeropuerto o de los usuarios, o violar las Leyes Aplicables.

7.1.21 Dotar a su personal de los equipos de seguridad necesarios para su protección.

7.1.22 Asumir el costo de todos los posibles daños personales y/o materiales causados en el Aeropuerto con motivo de la entrega y puesta en marcha, de los equipamientos.

7.1.23 Asumir la responsabilidad de la seguridad de los equipos y/o materiales que el Proveedor decida ingresar a los Aeropuertos para la entrega de los Equipamientos. En este sentido, el Proveedor asumirá todos los riesgos de pérdida o daño de estos equipos, así como de aquellos entregados por AAP, de ser el caso.

7.2 Sin perjuicio de las consecuencias definidas en el Contrato para el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor precisadas en esta Cláusula, AAP podrá retener toda contraprestación devengada.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE AAP

AAP se compromete a:

7.1 Pagar el monto de la contraprestación en la forma y oportunidad fijadas en la Cláusula PRIMERA.

7.2 Brindar las facilidades de acceso al personal que cuente con las autorizaciones respectivas.

7.3 Trasladar al Proveedor las observaciones emitidas respecto de los Equipamientos para su absolución dentro del plazo concedido.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

CLÁUSULA NOVENA: ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPAMIENTOS

9.1 El Proveedor deberá cumplir con entregar y asegurar la puesta en marcha de los Equipamientos en los Aeropuertos dentro del plazo previsto en el Anexo AB contado a partir de la fecha Notificación de Inicio del Plazo de Entrega, la cual se dará una vez que AAP verifique el cumplimiento por parte del Proveedor de la presentación y cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la formalización de este Contrato - previstos en el numeral 3.14 del Capítulo III de las bases. El Proveedor podrá anticipar las entregas de los Equipos previa aceptación escrita de AAP.

9.2 El Proveedor se compromete a entregar los Equipamientos en los Aeropuertos según el siguiente detalle en el numeral 4 y 7 del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI)

9.3 AAP rechazará los Equipamientos que no se ajusten a las características técnicas y cantidades fijadas en el Anexo AB, obligando en ese caso el Proveedor a subsanar las observaciones en un plazo que será establecido de mutuo acuerdo por las partes contratantes.

9.4 El Proveedor deberá asumir la responsabilidad exclusiva por la ejecución de la puesta en marcha de los Equipamientos en los Aeropuertos. En este sentido, el Proveedor deberá destinar los recursos requeridos para asegurar la eficiente y la oportuna ejecución de la puesta en marcha de los Equipos en los Aeropuertos. De igual manera deberá subsanar los defectos, errores y/u omisiones detectadas durante la puesta en marcha con la finalidad de garantizar su óptimo funcionamiento.

9.5 Luego de realizada la puesta en marcha a satisfacción de AAP o, de ser el caso, habiéndose efectuado las subsanaciones correspondientes y no existiendo ninguna observación pendiente de atención, las Partes procederán a suscribir el documento de conformidad de cada uno de los Equipos.

9.6 La entrega, puesta en marcha, subsanación de observaciones, así como los materiales a utilizarse, serán por cuenta del Proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

10.1 El Proveedor podrá solicitar un adelanto directo del 30% del importe propuesto en el Formato N°09. "Carta de Propuesta Económica" Para estos efectos, el Proveedor

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

deberá solicitar oportunamente el adelanto cumpliendo los requisitos indicados en el numeral 17.1 del Capítulo III de las bases, además seguir el formato del anexo 1.

10.2 El plazo que le demande a AAP el pago del adelanto directo solicitado no es causal de ampliación del plazo establecido en la Cláusula sexta del Contrato.

10.3 Para el trámite de pago el proveedor deberá presentar a AAP la siguiente documentación: 1) Orden de Compra /servicio, 2) Factura correspondiente y 3) Carta Fianza de adelanto a favor de Aeropuertos Andinos del Perú S.A solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, de realización automática, y renovable.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Antes del inicio de la liquidación del Contrato, el Proveedor deberá otorgar, al personal designado por AAP, una capacitación de operatividad y mantenimiento básico de los equipos de acuerdo a los Estudios Definitivos de Ingeniería.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDADES

12.1 El Proveedor será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la fabricación de los Equipamientos, los que deberán asegurar el óptimo funcionamiento de los Equipamientos.

12.2 El Proveedor indemnizará, defenderá y salvaguardará a AAP, sus subsidiarias y afiliadas y a sus directores, funcionarios, empleados y agentes respectivos, durante la vigencia del Contrato y luego de su terminación, contra todas las pérdidas, reclamos, acciones, procesos judiciales (incluyendo costos y honorarios de los abogados) y daños, que surjan o se relacionen de alguna forma con el incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso (sea por acción u omisión) de este contrato o de las Leyes Aplicables, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo lo siguiente:

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

- Lesiones corporales o de otra naturaleza o muerte de personas.
- Daño o destrucción de propiedad que pertenezca al Proveedor, AAP o terceros.
- Incumplimiento de obligaciones en materia laboral, previsional o tributaria.

12.3 El Proveedor declara en forma expresa que será de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que se ocasionen a trabajadores y terceros con motivo de la ejecución de este Contrato, por lo que indemnizará, defenderá y salvaguardará a AAP en dichos supuestos en los términos descritos en la presente cláusula.

12.4 El Proveedor será responsable de cualquier daño, enfermedad, accidentes comunes y de trabajo, entre otras contingencias, que pudiera sufrir el personal destacado a los Aeropuertos con motivo de la ejecución del Contrato.

12.5 El Proveedor asumirá la responsabilidad del pago del íntegro de las obligaciones derivadas de la relación laboral que mantiene con sus trabajadores y personal en general destacado al Contrato, debiendo mantener indemne a AAP en todo momento de cualquier solicitud, acción y/o reclamo, judicial o extrajudicial, que pudiera ser entablado contra AAP por dicho personal.

12.6 Si AAP fuese multada por una Autoridad Gubernamental por algún incumplimiento del Proveedor, la multa impuesta será asumida o reembolsada íntegramente por el Proveedor. En caso contrario, AAP se encuentra facultada para ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

12.7 El Proveedor es responsable ante AAP y frente a terceros, por los daños personales y/o materiales en general, pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución del Contrato. Para tal efecto, el Proveedor se obliga expresamente a asumir los costos de reparación y/o indemnización que pudieran derivarse según lo indicado.
El Proveedor declara que AAP no tendrá responsabilidad alguna en caso de producirse cualquier clase de daños y perjuicios por los daños referidos, debiendo

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

mantenerla indemne de cualquier acción o reclamo de terceros.

12.8 El Proveedor se compromete a indemnizar, defender y/o mantener libre de toda reclamación, demanda, acción, investigación judicial o administrativa, internacional, nacional, municipal o provincial, costo o gasto generado en contra de AAP respecto de todo derecho derivado del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el marco de este Contrato.

12.9 Las Partes quedan liberadas y exoneradas recíprocamente de toda responsabilidad proveniente del Contrato en caso su vigencia, ejecución o aplicación sea afectada o alterada de cualquier forma por decisión de la Autoridad Gubernamental. El Proveedor queda exceptuado de esta liberación y exoneración de responsabilidad cuando la vigencia, ejecución y/o aplicación del Contrato se vean afectadas o alteradas de cualquier forma por cualquier incumplimiento contractual o de las Leyes Aplicables por parte del Proveedor.

12.10 Queda establecido que la responsabilidad asumida por el Proveedor es objetiva, por lo que para su configuración no se requiere de dolo o culpa; adicionalmente, dicha responsabilidad no podrá ser limitada, enervada ni disminuida.

12.11 AAP no se hace responsable de los daños, pérdidas o robos que pudieran sufrir el Proveedor al ingresar a los Aeropuertos.

En vista de ello, el Proveedor libera a AAP de toda responsabilidad por los daños, pérdidas o robos que pudieran sufrir los equipos de su propiedad o de propiedad de terceros, sea de manera total o de sus accesorios, por lo que renuncia a interponer cualquier denuncia, demanda o reclamación y a repetir contra AAP.

12.12 La sola verificación por parte de AAP del incumplimiento incurrido por el Proveedor respecto de cualquiera de las obligaciones precisadas en esta cláusula, facultará a AAP a resolver el Contrato de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Relación entre las Partes

13.1 Las Partes declaran que el vínculo existente entre ellas es de naturaleza civil.

13.2 Las Partes acuerdan que la celebración del presente Contrato no atribuye a AAP la condición de empleador de la fuerza laboral de la que el Proveedor se valdrá para

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

cumplir con las obligaciones que asume en virtud de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

14.1 En caso de atraso en la entrega de todos los equipamientos adquiridos, se aplicará de manera automática y sin necesidad de intimación una penalidad equivalente a USD 5,000.00 dólares por cada día de atraso, hasta un máximo del 10% del valor de la adquisición.

14.2 En caso el Proveedor no cumpla con efectuar la capacitación al personal de AAP en el plazo indicado en el Cronograma de Plazos, conforme al numeral 1.8 del capítulo I de los Términos de Referencia, se aplicará de manera automática y sin necesidad de intimación una penalidad equivalente al 1% del valor de la adquisición.

De llegarse al máximo de la penalidad, AAP tendrá facultad de resolverá el contrato por incumplimiento y se adjudicará la Buena Pro al postor que quedó segundo en el proceso de selección.

14.3 Para la aplicación de las penalidades no se requerirá notificación previa. En tal sentido, éstas serán de aplicación automática y podrán ser descontadas por AAP de la liquidación del Contrato. En caso éstas no fueran suficientes para cancelar las penalidades, AAP procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SEGUROS

15.1 La contratación de las pólizas de seguro a que hace referencia esta cláusula (en adelante, las "Pólizas") deberá cumplir las siguientes condiciones especiales:

15.2 El Proveedor se obliga a entregar a AAP de manera previa al inicio de las actividades dentro de los aeropuertos y dentro del plazo previsto en el numeral 7.1.14 de la Cláusula Sétima del presente contrato, copia de las Pólizas, el cronograma de pago y de las constancias de pago de las respectivas primas. En caso las actividades dentro de los aeropuertos fueran realizadas en fechas distintas, esta obligación será exigible a partir de la PRIMERA fecha.

15.3 Las Pólizas deberán ser otorgadas por compañías de seguros de primer nivel (en adelante, el "Asegurador"), entendiéndose por éstas a las compañías de seguros

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

calificadas como Categoría A conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas Financieros y de Seguros aprobado mediante la Resolución SBS N° 18400-2010, o la norma que la sustituya o modifique.

15.4 El Asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra AAP, OSITRAN y el MTC y/o funcionarios y/o empleados de ambas.

15.5 El Proveedor acepta que será de su total responsabilidad y asumirá a su total riesgo y responsabilidad, toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier personas o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el Proveedor no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de la entrega de los equipamientos de acuerdo con los términos del presente Contrato.

15.6 Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las Pólizas, serán asumidas por el Proveedor.

15.7 Las Pólizas deberán establecer expresamente que AAP queda liberado de todo tipo de responsabilidad frente a terceros como consecuencia de algún acto producido o generado por el Proveedor, sus trabajadores o dependientes, directa o indirectamente.

15.8 El Proveedor deberá cumplir con acreditar la renovación de las Pólizas y, además, deberá comunicar a AAP a más tardar treinta (30) Días calendario antes del vencimiento de cada una de las Pólizas la renovación de las mismas, adjuntando el cronograma de pago y las constancias de pago respectivas.

Las Pólizas deberán especificar que AAP, OSITRAN y el MTC y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, funcionarios y empleados son asegurados adicionales, e incluir una cláusula en donde se especifique que AAP, OSITRAN y el MTC serán considerados también como terceros beneficiarios de las mismas. Las Pólizas serán principales y cualquier otra póliza de AAP será considerada como excedente.

15.9 El incumplimiento de las garantías exigidas en las Pólizas no exonera de la obligación de pago del Asegurador hacia AAP, OSITRAN y el MTC y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, funcionarios y empleados.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

15.10 Para los casos en que AAP, OSITRAN y el MTC y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, funcionarios y empleados sean afectados por un riesgo cubierto bajo la Póliza, estos tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.

15.11 El Asegurador queda obligado a notificar por escrito a AAP cualquier incumplimiento por parte del Proveedor en el pago de las primas por lo menos treinta (30) Días calendario de anticipación a la fecha que el incumplimiento puede resultar en la cancelación total o parcial de la Póliza. La obligación de notificación establecida en el presente párrafo también se requerirá en caso de cancelación, modificación y/o cambio de la Póliza.

15.12 En virtud del presente Contrato, el Proveedor se obliga a contratar las siguientes Pólizas:

15.16.1. El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión para los trabajadores del Proveedor que ingresen a los Aeropuertos.

15.16.2. El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud para los trabajadores del Proveedor que ingresen a los Aeropuertos.

15.16.3. Si llegase a ocurrir un siniestro cuyo costo implique un monto mayor al asegurado por las Pólizas del Proveedor, éste se compromete a resarcir todos los daños ocasionados en los Aeropuertos y a AAP, comprometiéndose a mantener indemne a este último.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍAS

16.1. De la Garantía por Adelanto Directo

16.1.1. La Garantía por el Adelanto Directo correspondiente al Contrato deberá ser presentada por el Proveedor mediante carta fianza que cumpla los requisitos establecidos en el numeral 2.17 del Capítulo III de las bases y seguir con el modelo del anexo 1, como requisito previo a su desembolso. La renovación y devolución se regirán por lo dispuesto en dicho numeral.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

16.1.2. Todos los costos y gastos asociados a la obtención, mantención y prórroga de la Garantía por adelanto directo serán asumidas siempre por el Proveedor.

16.2. De la Fianza de Fiel Cumplimiento

16.1.1. El Proveedor deberá cumplir con presentar como requisito previo a la formalización del Contrato una carta fianza bancaria emitida por un monto equivalente al 20% del monto contratado. En caso la Propuesta Económica del Proveedor hubiese sido menor al noventa por ciento (90%) del Valor Máximo Referencial del Concurso, el Proveedor deberá incrementar a la Garantía de Fiel Cumplimiento la diferencia entre el monto de la Propuesta Económica presentada y el 90% del valor máximo referencial.

16.1.2. Esta carta fianza deberá garantizar el adecuado cumplimiento y realización de todas las obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento también cubrirá el pago de las penalidades que imponga AAP al Proveedor, conforme a las estipulaciones del Contrato, y en general, cualquier obligación derivada del presente contrato que sea de cargo del Proveedor hasta la finalización del proceso de liquidación de Entrega de Equipos.

16.1.3. La carta fianza deberá ser emitida por: (i) Una entidad bancaria peruana de primer nivel clasificada como tal por dos (02) empresas clasificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas del Sistema Financiero y Empresas de Seguro, aprobado mediante Resolución SBS No. 18400-2010 o la norma que la sustituya o modifique.

16.1.4. La carta fianza deberá ser emitida a favor de Aeropuertos Andinos del Perú S.A. por cualquier entidad bancaria de primer nivel - a nombre de Aeropuertos Andinos del Perú S.A.-, con características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, sin beneficio de excusión, con obligación expresa del fiador de pagar el importe de la fianza dentro de las 24 horas del simple requerimiento de AAP.

16.1.5. La carta fianza deberá ser emitida con una vigencia no menor a 300 días y deberá mantenerse vigente hasta la finalización del proceso de liquidación de Entrega de

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

los Equipos. Vencido este plazo, AAP devolverá la Fianza de Fiel Cumplimiento, siempre que: (i) el Proveedor haya cumplido con entregar el Certificado de Garantía de Fabricación de los Equipamientos; (ii) se cuente con la aprobación previa del banco que realice el financiamiento de la adquisición de los Equipos; y, (iii) no exista obligación alguna pendiente de ejecución por parte del Proveedor vinculado a la fabricación, entrega y puesta en marcha de los Equipamientos.

16.1.6. El Proveedor deberá cumplir con acreditar ante AAP la renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento por lo menos quince (15) Días calendarios anteriores a su vencimiento.

16.1.7. Todos los costos y gastos asociados a la obtención, mantención y prórroga de la Garantía de Fiel Cumplimiento serán asumidos siempre por el Proveedor.

16.1.8. Ejecución de Fianza por Fiel Cumplimiento

AAP podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento en caso de verificarse alguno de los siguientes supuestos:

i. Cuando el Proveedor no hubiese acreditado la renovación de la carta fianza dentro de los quince (15) Días calendario anteriores a su fecha de vencimiento. Contra esta ejecución, el Proveedor no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

ii. Cuando se verifique el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el numeral 17.2.2 de esta Cláusula.

En caso de ejecución total o parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor se obliga a restituir la garantía por el monto ejecutado, dentro de un plazo de diez (10) Días calendario de comunicada la ejecución. En caso el Proveedor no otorgue nueva garantía, AAP se encontrará en la facultad de dar por resuelto el Contrato, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil.

El Proveedor faculta a AAP a retener, en calidad de garantía mobiliaria, todo monto proveniente de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento que no hubiera sido

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

imputado por AAP. La garantía mobiliaria referida respaldará el cumplimiento por el Proveedor de todas y cada una de las obligaciones asumidas por este en virtud del presente Contrato, manteniéndose vigente hasta el momento en que el Proveedor cumpla con emitir (conforme a lo indicado en el ítem 17.2 de la Cláusula Décimo Sétima del Contrato) y entregar a AAP la nueva carta fianza que reemplace a la ejecutada. Al efecto, AAP queda autorizada por el Proveedor a imputar directamente contra la garantía mobiliaria referida cualquier saldo deudor que éste tuviera pendiente o se generase en virtud del presente Contrato. El monto de dicha garantía mobiliaria que no fuera imputado por AAP será devuelto a éste (sin intereses) contra la recepción por parte de AAP de la nueva carta fianza

16.3. De la Garantía de Fabricación de los Equipamientos:

16.3.1. Junto a la entrega de equipamientos, el Proveedor entregará un Certificado de Garantía de fabricación por los Equipos de Seguridad (CCTV/COE) incluyendo las garantías establecidas en los Estudios Definitivos de Ingeniería que se detalla a continuación:

i. Garantía por fallas y defectos de fabricación: 36 meses o superior.
ii. Año de fabricación: no mayor a 24 meses desde la adjudicación.

16.3.2. Ejecución de Garantía de Fabricación de los Equipos:

AAP podrá hacer uso de la Garantía de Fabricación de los Equipos en caso que los Equipamientos presenten fallas de funcionamiento y/o no cumplen con la Declaración Jurada o Compromiso de calidad técnica integral previstas en los Términos de Referencia del Concurso.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

17.1. El consentimiento de la liquidación final del Proveedor no enerva el derecho de AAP de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

17.2. Los plazos mínimos de responsabilidad del Proveedor serán los mismos que los previstos para las garantías indicadas en la Cláusula 17.3

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE EQUIPAMIENTOS

Para efectos de aprobación y recepción de los Equipamientos, el Proveedor deberá cumplir con presentar toda la documentación exigida por la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2018-CD-OSITRAN que aprueba la "Directiva para el Procedimiento Aplicable para el Reconocimiento de las Inversiones y las Labores de Mantenimiento Correctivo en el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia o, de ser el caso, la directiva que la sustituya y/o modifique. En este sentido, el Proveedor declara conocer el contenido y los alcances de la citada Directiva.

La liquidación del Contrato se iniciará una vez que el OSITRAN emita el oficio dando conformidad a la entrega de los Equipamientos.

La recepción del equipamiento estará a cargo por el MTC, quien suscribirá el acta de recepción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

19.1. Sin perjuicio de las causales de resolución automática establecidas en otras cláusulas de este Contrato, AAP podrá resolver el presente contrato de pleno derecho de conformidad con lo previsto en el Artículo 1430°del Código Civil, de forma automática, en caso se verifique alguna de las siguientes situaciones:

19.1.1. Si el Proveedor cumple de manera parcial, tardía o defectuosa alguna de las obligaciones previstas en el Contrato.

19.1.2. Si el Proveedor incumple con los estándares de calidad y/o los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Contrato de Concesión y/o con las disposiciones previstas por las Leyes Aplicables.

19.1.3. Si el Proveedor acumula el tope máximo de penalidades establecido en la Cláusula Décimo PRIMERA del presente contrato.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

19.1.4. Si el Proveedor paraliza o reduce injustificadamente la ejecución del Contrato o los alcances de los Estudios Definitivos de Ingeniería.

19.1.5. Si el Proveedor ha sido sujeto de alguno de los procedimientos concursales previstos en la Ley General del Sistema Concursal. En caso el Proveedor fuera un consorcio, bastará que cualquiera de sus integrantes incurra en este supuesto, para que AAP esté facultado a resolver el Contrato.

19.1.6. Si el Proveedor está sometido a un procedimiento de disolución y liquidación al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades. En caso el Proveedor fuera un consorcio, bastará que cualquiera de sus integrantes incurra en este supuesto, para que AAP esté facultado a resolver el Contrato.

19.1.7. Si el Proveedor ha sido sujeto del proceso de declaración de quiebra. En caso el Proveedor fuera un consorcio, bastará que cualquiera de sus integrantes incurra en este supuesto, para que AAP esté facultado a resolver el Contrato.

19.1.8. En caso alguna Autoridad Gubernamental ordene la suspensión temporal o definitiva de las actividades realizadas por el Proveedor. En caso el Proveedor fuera un consorcio, bastará que cualquiera de sus integrantes incurra en este supuesto, para que AAP esté facultado a resolver el Contrato.

19.1.9. Si AAP verifica la falsedad o inexactitud de la documentación presentada por el Proveedor para efectos de obtener la Buena Pro en el Concurso.

19.1.10. Si AAP detecta alguna modificación, condición, restricción y/o exclusión en el contenido de la Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica, del Proveedor.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

19.1.11. Si el Proveedor cede de manera temporal o definitiva el Contrato, bajo cualquier forma o modalidad.

19.1.12. En caso los Equipos no obtengan la aprobación o conformidad necesaria por parte de la Autoridad Gubernamental, AAP no reconocerá a favor del Proveedor la contraprestación devengada, siendo motivo de ejecución de las fianzas respectivas y posterior resolución del contrato.

19.2. De verificarse cualquiera de los supuestos de resolución automática previstos en el Contrato y en caso AAP decida ejercer su facultad de resolución, remitirá una comunicación escrita al Proveedor manifestándole su decisión de valerse de la cláusula resolutoria. El derecho de resolución se generará en favor de AAP, por la sola verificación –por parte de AAP- de cualquiera de los supuestos de resolución automática.

19.3. Cualquiera de las causas de resolución previstas en el Contrato, generará a favor de AAP el derecho de ejecutar la totalidad de la Garantía por Adelanto Directo, Garantía de Fiel Cumplimiento de la prestación principal o garantía de fabricación y hacerse cobro del importe ejecutado a título de indemnización. Esto, sin perjuicio de las reclamaciones que legalmente le corresponda exigir a AAP por daño ulterior, lucro cesante y daño emergente.

CLÁUSULA VIGESIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

20.1. De producirse un "Caso Fortuito" o de "Fuerza Mayor" que retrase o imposibilite la ejecución de este Contrato, el Proveedor deberá manifestarlo por escrito a AAP, expresando los motivos en que se sustenta la invocación de dichos hechos.

20.2. Se entiende tanto por "Caso Fortuito" como por "Fuerza Mayor" a todo evento o circunstancia extraordinaria, imprevisible e imposible de resistir por la Parte afectada por dicho evento y que impide a dicha Parte el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, no constituirán eventos de Fuerza Mayor:

20.2.1. Eventos que sobrevengan total o parcialmente como consecuencia del hecho o culpa de la Parte que invoca la Fuerza Mayor para excusar el no cumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de sus obligaciones derivadas del Contrato; o eventos que son consecuencia total o parcial del hecho o culpa de sus agentes, trabajadores o demás personas relacionadas con el Proveedor, tales como sus proveedores, suministradores, asesores y cualquier persona por la que este sea responsable de conformidad al Contrato;

20.2.2. El incremento de costos o gastos, por cualquier causa, aún si se atribuyese a cambios en la regulación tributaria, arancelaria, laboral, sindical y/o modificaciones en las Leyes Aplicables;

.

20.2.3. El cambio de las condiciones económicas de la Parte que invoca la Fuerza Mayor o del mercado, o la falta de capacidad financiera, dificultades financieras o la falta de liquidez de dicha Parte;

20.2.4. Aquellos casos en los que las Leyes Aplicables responsabilice expresamente a la Parte afectada de la Fuerza Mayor;

20.2.5. La circunstancia a la que la Parte afectada se haya expuesto imprudentemente, a un daño, costo, gasto o demora, en el que la Parte afectada no haya tomado las medidas que razonablemente hubieran sido necesarias para evitar o mitigar los efectos de la Fuerza Mayor;

20.2.6. El evento de Fuerza Mayor que ocurriese durante un incumplimiento de la Parte afectada, salvo que dicho evento de Fuerza Mayor hubiese sobrevenido y producido idénticos efectos aún en caso de no encontrarse en incumplimiento la Parte afectada.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

20.2.7. Cualquier otro supuesto que a criterio de AAP no constituya un evento o circunstancia extraordinaria, imprevisible e imposible de resistir por la Parte afectada y/o que impide a dicha Parte el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

20.3. Si una Parte afectada considera que se ha producido un evento de Fuerza Mayor que afecta o pudiera afectar la ejecución de sus obligaciones, deberá remitir una carta simple a la otra Parte tan pronto como sea posible, pero, en cualquier caso, dentro de los tres (3) Días calendario siguientes contados desde que la Parte afectada tome conocimiento de tal evento o haya podido tomar conocimiento, lo que ocurra primero. El aviso antes referido, deberá incluir una explicación detallada de lo ocurrido, el tiempo estimado en el que la ejecución de sus obligaciones se encontrará afectada y las medidas que tomará para minimizar los efectos del evento de Fuerza Mayor, incluyendo cualquier medio alternativo razonable para continuar ejecutando sus obligaciones.

20.4. La parte afectada realizará sus mayores esfuerzos para continuar ejecutando sus obligaciones de acuerdo al Proveedor hasta donde sea razonablemente posible. Asimismo deberá mitigar las demoras y/o mayores costos y gastos que ocasione o pueda ocasionar el evento de Fuerza Mayor. La Parte afectada mantendrá a la otra Parte informada del desarrollo del evento de Fuerza Mayor, actualizando la información relativa al tiempo estimado en el que la ejecución de sus obligaciones se encontrará afectada y las medidas para minimizar los efectos del evento de Fuerza Mayor. La Parte afectada informará inmediatamente a la otra cuando cese el evento de Fuerza Mayor.

20.5. Cuando un evento de Fuerza Mayor afecte el plazo de entrega de los equipos, este último deberá ser ajustado en el menor grado posible, considerando el evento de Fuerza Mayor. Cualquier extensión de plazo que corresponda en virtud a lo indicado

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

en el presente párrafo no podrá ser Mayor al plazo que duró el evento de Fuerza Mayor. En cualquier caso, en caso de proceder la ampliación de plazo, no se reconocerán los gastos ni los costos ni la utilidad del Proveedor generados como resultado del evento de Fuerza Mayor.

20.6. Si la ejecución del Contrato no se consiguiera o fuera impedida, restringida o retrasada de manera sustancial durante más de quince (15) Días por Fuerza Mayor, y las Partes no hubieran acordado una forma alternativa para continuar sus obligaciones al final de dicho período, AAP podrá resolver el presente Contrato en cualquier momento posterior a la finalización del citado periodo y en tanto subsista dicha Fuerza Mayor, enviando una comunicación simple a la otra Parte con una antelación de diez (10) Días calendario a la fecha de terminación.

20.7. Una vez cesado el evento de Fuerza Mayor, la Parte afectada reanudará de inmediato el cumplimiento de sus obligaciones.

20.8. La Parte afectada hará sus mejores esfuerzos para remediar y/o mitigar cualquier impacto negativo en la ejecución de sus obligaciones y cualquier incapacidad para cumplirlas que sea consecuencia de un evento de Fuerza Mayor. Si, luego de ocurrido un evento de Fuerza Mayor que ha hecho al Proveedor suspender o retrasar la ejecución de sus obligaciones, este no ha puesto en ejecución acciones concretas destinadas a eliminar, mitigar o acortar el plazo y los efectos de la Fuerza Mayor, sean directos o indirectos, AAP podrá, a su sola discreción y tras dar aviso escrito al Proveedor, iniciar tales acciones a cuenta, costo y riesgo del Proveedor.

20.9. En todos los casos, el Proveedor deberá esforzarse al máximo para continuar llevando a cabo sus obligaciones de acuerdo con el Contrato hasta donde sea razonablemente posible.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

21.1. Todos los expedientes, manuales, datos, planos, especificaciones, informes y toda la documentación preparada por el Proveedor, en cualquier medio o soporte para la prestación de sus obligaciones o con relación a este Contrato, así como todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos, pasarán a ser automáticamente de propiedad de AAP. Dichos documentos serán entregados a AAP de conformidad con lo establecido en el presente documento o, de ser el caso, cuando AAP así lo requiera en cualquier momento. Por el presente documento el Proveedor cede a AAP los derechos de autor y todo derecho de propiedad intelectual sobre tales datos, planos, especificaciones, manuales, informes y cualquier otra documentación elaborada con motivo de la prestación, comprometiéndose a suscribir cualquier declaración o contrato adicional que pudiera ser requerido para formalizar dicha transferencia de propiedad. En tal sentido, el Proveedor declara que conoce y acepta la titularidad de AAP de los derechos intelectuales y patrimoniales de dicho servicio y se compromete y obliga a respetar y proteger estos derechos, manteniendo indemne a AAP de cualquier reclamación (judicial o extrajudicial) que pudiera presentarse en contra de ésta al respecto.

21.2. El Proveedor protegerá, indemnizará y salvaguardará a AAP de todos los costos y/o gastos incurridos por ésta debido a cualquier reclamo judicial o extrajudicial según el cual cualquier patente u otro derecho de propiedad intelectual haya sido infringido por el Proveedor como consecuencia de la ejecución del presente contrato, siempre y cuando AAP curse de inmediato una notificación al Proveedor otorgándole oportunamente el derecho para defender o resolver tal reclamo o juicio. AAP colaborará con el Proveedor en la defensa de tal reclamo o juicio. La palabra "ejecución", según se utiliza en la presente cláusula, incluirá, sin limitarse únicamente a estos: métodos, procesos y procedimientos, pero solamente en la medida establecida por el Proveedor para la ejecución del Contrato. La obligación del Proveedor bajo el presente incluirá honorarios de abogados y todos los demás costos

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

y gastos incurridos por el Proveedor o AAP para defender un litigio en base a tal reclamo por incumplimiento. Asimismo, el Proveedor, de ser necesario, con la finalidad de evitar demoras excesivas en la ejecución del Contrato, adquirirá el derecho a continuar usando los procesos o procedimientos que supuestamente están causando una infracción, modificándolos para que dejen de causar infracciones o reemplazándolos por otros que no causen infracciones.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

22.1. El Proveedor se obliga a mantener bajo la más estricta confidencialidad toda la información recibida de AAP o generada como consecuencia de la ejecución del presente contrato, que haya sido entregada bajo la premisa de ser información de estas características. El Proveedor se obliga a utilizar dicha información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y conforme los niveles de autorización que el personal de AAP tiene para recibirla. El Proveedor no podrá difundir a través de ningún medio, escrito, audio, o visual, ninguna información recibida o generada como consecuencia de la aplicación de este contrato, salvo que medie autorización expresa dada por escrito por el representante autorizado de AAP. Esta obligación alcanza al personal asignado a prestar el Contrato quienes no podrán divulgar los métodos de trabajo de AAP, sus procedimientos, documentación e información a los que pudieran tener acceso o conocimiento en virtud de la ejecución del Contrato.

22.2. El Proveedor se compromete a instruir al personal que será destacado a AAP respecto de los alcances de su deber de confidencialidad.

22.3. Las obligaciones descritas precedentemente tienen vigencia por cinco (5) años, luego de culminado el plazo de vigencia del Contrato.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CROSS DEFAULT

23.1. En caso el Proveedor -o alguno de sus integrantes en el caso de Joint Venture o Consorcios-incumpla injustificadamente obligaciones a su cargo previstas en otros contratos celebrados con AAP y/o derivadas de algún otro vínculo contractual existente con AAP y/u obligaciones legales exigidas por las Leyes Aplicables, pese haber sido requerido para ello, AAP estará facultado a solicitar la terminación anticipada del presente Contrato, así como de los otros contratos.

Para tal fin, AAP cursará una comunicación al Proveedor manifestando su intención de valerse de la presente cláusula e informando los montos valorizados de las prestaciones ejecutadas por el Proveedor a la fecha de emisión de dicha comunicación. En este supuesto, AAP podrá imponer una penalidad equivalente al 20% del monto contractual incluido IGV. El Proveedor reconoce y manifiesta su conformidad respecto que, para efectos del cobro, AAP estará facultado a ejecutar de manera automática la Garantía de Fiel Cumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: DE NO CORRUPCIÓN

En adición a lo previsto en las demás cláusulas el Proveedor obliga a:

24.2. Implementar al interior de su organización, todas las medidas técnicas, organizativas y/o de personal tendientes a evitar la existencia de actos o prácticas de corrupción por parte de sus funcionarios, empleados, Proveedores, asesores, mandatarios, representantes, agentes y demás personal vinculado, directa o indirectamente con el Proveedor. Están expresamente incluidos los actos o prácticas de corrupción tanto respecto de funcionarios de las Autoridades Gubernamentales, como respecto de personal de AAP.

24.3. El Proveedor declara no haber incurrido, ni haber sido condenado en ningún caso de prácticas o actos de corrupción. Asimismo, declara no estar incurriendo en ningún

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

tipo de delito o infracción legal o contractual a efectos de celebrar el presente Contrato. La declaración del Proveedor se hace extensiva a funcionarios, empleados, proveedores, asesores, mandatarios, representantes, agentes y demás personal vinculado, directa o indirectamente con el Proveedor.

24.4. EL Proveedor se compromete a: (i) conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad e integridad; (ii) no incurrir en actos o prácticas de corrupción para la obtención de consentimientos, permisos, licencias, aprobaciones, autorizaciones, derechos o privilegios, respecto de las actividades realizadas en los Aeropuertos; y, (iii) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto de corrupción que tuviera conocimiento.

24.5. En caso de incumplimiento, AAP podrá resolver de pleno derecho el presente Contrato y aplicar una penalidad equivalente al 20% del monto contractual incluido el IGV, sin perjuicio de la indemnización por cualquier daño ulterior.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

25.1. El Proveedor sólo podrá ceder, en todo o parte, el Contrato o sus derechos bajo el mismo con el consentimiento previo y por escrito de AAP.

25.2. Por el presente contrato, el Proveedor autoriza a AAP a ceder su posición contractual en el presente Contrato y acepta que esta cesión tendrá efectos a partir de la comunicación que AAP le remita, de conformidad con lo establecido en el artículo 1435° del Código Civil.

CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

AAP se reserva el derecho de resolver y dejar sin efecto el presente Contrato en cualquier momento, de manera unilateral, sin responsabilidad alguna, mediante el envío al Proveedor de una carta notarial informándole la ocurrencia de alguno de los supuestos de

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

caducidad de la concesión previstos en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.

Una vez notificada la carta notarial prevista en este acápite, el presente Contrato quedará resuelto de pleno derecho.

El Proveedor reconoce que AAP no tendrá ninguna responsabilidad, por lo que declara que no tendrá derecho a ningún reclamo por daños, incluyendo por daño emergente o lucro cesante, en relación con este Contrato. Así, el Proveedor renuncia desde ya a interponer acciones de responsabilidad civil en contra de AAP, el MTC y/u OSITRAN.

CLÁUSULA VIGESIMO SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

27.1. Para lo no previsto en este Contrato y/o en los Anexos, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código Civil.

27.2. Las Partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se produzca entre ellas relativa a la interpretación, ejecución, resolución, rescisión, eficacia, validez u otro asunto vinculado al presente Contrato, o por cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente con el presente Contrato se solucionará siguiendo el procedimiento siguiente:

27.2.1. En primer lugar, las Partes harán sus mayores esfuerzos para encontrar una solución amigable a través de un proceso de trato directo que no podrá extenderse por más de quince (15) Días calendarios contados desde el Día siguiente a la fecha en que la Parte interesada notifique a la otra su intención solucionar la controversia vía este mecanismo.

27.2.2. En caso de no tener éxito en lograr una solución directa, las Partes se someten expresamente a un arbitraje de derecho conforme al Reglamento de la Cámara de Comercio Americana del Perú – AmCham Perú (en adelante, el "Centro") que las

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

Partes declaran aceptar y conocer, con las especificaciones que se señalan en los párrafos siguientes, comprometiéndose a acatar el laudo, el cual es inapelable.

El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) miembros. Cada Parte designará a un árbitro y el tercero será designado por acuerdo de los dos (2) árbitros designados por las Partes, quien a su vez se desempeñará como Presidente del Tribunal Arbitral. Si los dos árbitros no llegasen a un acuerdo sobre el nombramiento del tercer árbitro dentro de los diez (10) Días Calendario siguientes a la fecha del nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado por el Centro a pedido de cualquiera de las Partes. Si una de las Partes no designase el árbitro que le corresponde dentro del plazo de diez (10) Días Calendario contados a partir de la fecha de recepción del respectivo pedido de nombramiento hecho por la Parte contraria, se considerará que ha renunciado a su derecho y el árbitro será designado por el Centro a pedido de la otra Parte.

Todos los gastos, costos y costas en los que se incurran en la solución de la controversia serán cubiertos por la Parte en contra de quien se resuelva la controversia, según criterio del Tribunal Arbitral.

27.2.3. En caso que por cualquier circunstancia deba designarse un árbitro sustituto, éste será designado siguiendo el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

27.2.4. El arbitraje se desarrollará en la ciudad de Lima, en el lugar que el tribunal arbitral decida. La ley aplicable será la peruana.

27.2.5. Para seguir la vía del arbitraje señalada en el ítem 28.2.2, se requiere acreditar el cumplimiento de la vía del 28.2.1.

27.3. Para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

y tribunales del Distrito Judicial del Cercado de la ciudad de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA: DOMICILIOS

28.1. Las Partes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato y/o en el Anexo AB de este contrato.

28.2. La modificación del domicilio solamente producirá sus efectos en la medida que haya sido notificada por escrito con una anticipación no menor de cinco (5) Días calendario a la fecha en que deba producirse el cambio de domicilio.

28.3. En caso que no se cumpliera con cualquiera de los mencionados requisitos, el cambio de domicilio no producirá efecto alguno y no será oponible a la otra Parte.

28.4. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes deban dirigirse en virtud de este Contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que sean notificados en el domicilio correspondiente.

CLAUSULA VIGÉSIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Si el Proveedor es consorcio formado por no más de dos (2) personas jurídicas:

29.1. Se considerará que dichas personas son responsables solidarias conjuntamente ante AAP, en lo que se refiere al cumplimiento del Contrato –incluyendo sus Anexos- y en especial para la ejecución del Contrato;

29.2. El representante legal del Consorcio tendrá la autoridad para comprometer a cada una de las empresas consorciadas; y

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

29.3. El Consorcio no podrá modificar su composición ni condición legal sin el consentimiento previo y por escrito de AAP. El incumplimiento de esta obligación facultará a AAP a resolver el Contrato en conformidad con el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA TRIGESIMA: CAMBIOS AL CONTRATO

El presente Contrato no podrá ser variado o modificado, salvo acuerdo de ambas partes contratantes y siempre que conste por documento escrito.

CLÁUSULA TRIGESIMO PRIMERA: FORMATOS Y ANEXOS

Forman parte integrante del presente Contrato los Anexos detallados en el Capítulo V de las bases,cuyo contenido el Proveedor declara conocer y aceptar en su totalidad.

Se firma este contrato en dos ejemplares el día ..... del mes ..... del 2026 en Lima.

AAP PROVEEDOR

_____ _____

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

V. CAPITULO V: FORMATOS

Formato inicial:

A0. Procedimiento para entrega y pago de equipos.

A1. Modelo de Fianza por Adelanto

A2. Modelo de Fianza por Fiel Cumplimiento

A3. Formato A, Carta de solicitud de inscripción en registro de participantes

A4. Formato A, Carta de formulación de consultas

Formatos para presentación de propuestas:

A5. Formato N° 01 Carta de presentación de la Propuesta Técnica y Económica.

A6. Formato N° 02 Declaración jurada de identificación del Postor.

A7. Formato N° 03 Promesa formal de consorcio.

A8. Formato N° 04 Declaración jurada simple del Postor.

A9. Formato N° 05 Declaración jurada de plazo de entrega.

A10. Formato N° 06 Propuesta económica.

A11. Formato N° 07 Presupuesto detallado

A12. Formato N° 08 Experiencia del postor

Especificaciones técnicas:

A13. Estudio Definitivo de Ingeniería

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

ANEXO 0
PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA Y PAGO DE EQUIPOS

LPI-001-2026-AAP: **"ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"**

En los TDR se está considerando la forma de pago siguiente:

1) **Adelanto Directo:** Posterior a manifestar su voluntad de solicitar adelanto en el formato N°06, y posterior a la recepción de la OC, el postor tiene 14 días para presentar su carta fianza por el adelanto y hacer efectivo el pago de acuerdo al numeral 17.1 del Capitulo III

2) **Cancelación del saldo:** con la conformidad por parte de la supervisión **OSITRAN** al Informe Mensual de Avance de Obra (IMAO), en el que se incluyó dicho equipamiento. (aplica también para la opción del numeral 17.1 opción a, b, c del Capitulo III)

Una vez notificado el proveedor de haber sido adjudicado con la buena pro del presente proceso, se activará el plazo de ejecución propuesto en su Formato N°05 para la entrega de los equipos en cada una de las sedes aeroportuarias.

Cuando el proveedor cuente con el equipo adquirido en sus almacenes junto con la documentación técnica requerida en el EDI, el proveedor notificará a AAP para realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, verificación que será **requisito obligatorio** para que AAP autorice al proveedor su traslado a las sedes aeroportuarias.

Autorizado el traslado, los equipos deberán ser transportados, entregados e instalados (de ser el caso) en perfecto estado en cada Aeropuerto, para lo cual deberá adjuntar la guía de remisión correspondiente.

Recibidos los equipos en cada sede aeroportuaria, personal técnico de AAP verificará que los equipos entregados sean los mismos que fueron verificados en almacén del proveedor, se encuentren en buen estado y cumplan con las especificaciones técnicas del EDI. Los Administradores de cada sede aeroportuaria elaborarán un Informe de Recepción del equipo, adjuntando la guía de remisión y fotografías del equipamiento recibido.

En cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Concesión y la Directiva de reconocimiento de Inversiones, en el Informe Mensual de Avance de Obra (IMAO) del mes que se entregó el equipo, AAP requerirá a OSITRAN la conformidad de los equipos adquiridos y entregados en las sedes aeroportuarias.

OSITRAN, dentro del plazo de 30 días procede a contratar un consultor para que viaje a las sedes aeroportuarias a verificar que los equipos adquiridos cumplan con todos los requerimientos del EDI, quien luego de dicha verificación emite su informe a OSITRAN confirmando que los equipos adquiridos cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas del EDI.
Con el informe del Consultor, OSITRAN notifica formalmente a AAP la conformidad del IMAO, con lo cual se cumple la condición para proceder a la cancelación del saldo, cuyo plazo promedio que toma OSITRAN para dar conformidad a los IMAOs está entre los 60 a 90 días, plazo que deben considerar para definir su oferta

N DOC-XXXX

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

ANEXO 1
MODELO DE FIANZA POR ADELANTO

Señores
Aeropuertos Andinos del Perú
Ruc N°: 20538593053
Av. Mariscal Jose De La Mar N° 1263, Oficina 601, Miraflores

Muy señores:
Nuestra entidad bancaria otorga a favor de ustedes fianza solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de ejecución inmediata y sin beneficio de excusión, Con obligación expresa del fiador de pagar el importe de la fianza dentro de las 24 horas del simple requerimiento notarial de AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERU S.A. hasta por la suma de USD XX,XXX.XX. (Valor en letras y XX/100 Dólares Americanos) y por un plazo que se inicia el XX/XX/XXXX y vencerá indefectiblemente a la 11:00 horas del XX/XX/XXXX, a fin de garantizar a la empresa POSTOR GANADOR, en el respaldo de las obligaciones siguientes: A FIN DE GARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS LA DEVOLUCION DEL ADELANTO DIRECTO DEL CONTRATO DE SERVICIO: **LPI-001-2026-AAP – "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"**

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que dentro de su vigencia y el décimo quinto día calendario posterior a su vencimiento nos sea requerido su pago, necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, y dentro del horario de atención al público que el Banco tenga establecido en dicha oficina, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total.

En caso de ejecutarse par monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aun cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

El pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente carta fianza o de su Ultima prorroga, en su caso.
De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prorroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primaran sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.
La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se hay extendido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al Banco y este haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase de un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un Banco o financiera del exterior.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

ANEXO 2
MODELO DE FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO
N°DOC-XXXXXX

Señores
AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.

Muy señores nuestros:
A solicitud y/o por cuenta de nuestro afianzado:
POSTOR GANADOR

Presentamos en favor de ustedes, fianza solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable e incondicionada, hasta por la suma de:
(Valor en letras) y XX/100 DOLARES AMERICANOS
(US$ XX,XXX.XX) y por un plazo que vencerá el XX del mes de XXXXX del XXXX, a fin de garantizar:

EL FIEL CUMPLIMIENTO PROCESO **LPI-001-2026-AAP - "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"**.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su sólo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que dentro de su vigencia y hasta el decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento no sea requerido su pago, necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, y dentro del horario de atención al público que el Banco tenga establecido en dicha oficina, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

El pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido por la orden del beneficiario que el banco pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente carta fianza o de su o última prórroga, en su caso.

De haberse otorgado en la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinta alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos el beneficiario en cuyo favor se haya expedido; salvo la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

Carta N° ……..-XXXX-XX Lima, …. de del XXXX

FORMATO A

CARTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PARTICIPANTES

Lima, (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

LPI N° 001-2026-AAP: **"ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA**"

Presente.-

Por medio de la presente comunicamos que nuestra empresa (Postor/ Consignar Nombre del Postor/ Empresa o Consorcio), identificado con RUC N° (Postor - Consignar número de RUC) tiene la intención de participar en el proceso de selección para la licitación LPI N° 001-2026-AAP: "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"

Por lo tanto solicitamos que nuestra representada sea inscrita en el Registro de Participantes del presente proceso de selección:

Datos de la persona de contacto de nuestra representada:

Nombre _____

Correo electrónico _____

Teléfonos _____

Los datos consignados en esta carta deberán mantenerse activos durante todo el proceso de selección debido a que serán el único medio de comunicación formal.

El correo consignado en el presente formato será el único permitido de realizar consultas y al único correo al que se le enviara cualquier comunicación, si corresponde.

_____

Firmas, Nombres y Apellidos del representante legal del postor

Razón Social de la empresa:

DNI/CE N°: _____

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

FORMATO B

CARTA DE FORMULACION/ABSOLUCION DE CONSULTAS

Lima (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

LPI N° 001-2026-AAP: "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"

Presente.-

Por medio de la presente comunicamos que nuestra empresa (Postor – Consignar Nombre del Postor/ Empresa o Consorcio), identificado con RUC N° (Postor- Consignar número de RUC) presenta las consultas de acuerdo al formato establecido en las bases.

Se envía en formato PDF, con el sello y firma del representante legal y en formato editable EXCEL.

Numero de Consulta	Documento	Cláusula/ítem/pág.	Consulta	Respuesta

Notas: Documento: Se indicará si se refiere a las bases de concurso, Especificaciones Técnicas, anexos, apéndices, etc.
Cláusula/ítem/pag.:Se mencionará la ubicación dentro del documento del concepto u origen de la consulta.
Consulta:Describir la consulta en forma clara y concisa.

_____

Firma, Nombre y Apellidos del representante legal del postor

Razón Social de la empresa

DNI / CE N°_____

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

FORMATO C

CARTA DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE PARA TODOS LOS ACTOS VINCULADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Lima (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

LPI N° 001-2026-AAP: "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"

Presente.-

(Postor/Consignar Nombre del Postor/Empresa o Consorcio), identificado con RUC N° (Postor-Consignar número de RUC) tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación LPI N° 001-2026-AAP: "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA" a fin de acreditar a nuestro representante; (Postor-Consignar nombre del representante para todos los actos vinculados al proceso de selección) identificado con DNI N° (Postor- Consignar número de DNI/CE del representante para todos los actos vinculados al proceso de selección) quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

_____

Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor

Razón Social de la Empresa

DNI / CE N°_____

Nota: El representante autorizado para realizar o intervenir en todos los actos vinculados al proceso de selección, deberá portar cualquiera de los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad (DNI) peruano o en el caso de ser extranjero Carnet de Extranjería (CE) o Pasaporte con Visa de negocios.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

FORMATO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Lima, …. de ….. del XXXX

Señores

Aeropuertos Andinos del Perú SA

LPI-001-2026-AAP: "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"

Presente. -

De nuestra consideración:

[Postor - Consignar Nombre del Postor], identificado con RUC Nº [Postor - Consignar número de RUC] tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación al concurso de la referencia LPI N° 001-2026-AAP, a fin de presentar nuestra Propuesta Técnica que cuenta con [consignar número de folios] folios, y nuestra Propuesta Económica cuenta con [consignar número de folios] folios.

Atentamente,

Firmas. Nombres y Apellidos del representante legal del Postor

Razón Social de la Empresa:
DNI/CE N …….

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Lima, …. de ……del XXXX

Señores

Aeropuertos Andinos del Perú SA

LPI-001-2026-AAP "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"

Presente.-
El que suscribe, Representante Legal de (*Consignar nombre del Postor/Empresa*), identificado con DNI o Carnet de Extranjería (*Consignar número de Documento del representante legal de la empresa)*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en este formato, se ajustan a la verdad:

- Nombre o Razón Social : _____
- Número de RUC : _____
- Fecha de inicio de actividades : _____
- Número de inscripción en registros públicos : _____
- Partida electrónica N° : _____o Ficha registral N°: _____
- Domicilio fiscal : _____
- Teléfono : _____
- Nombre de Representante Legal : _____
- DNI o CE N° del Representante Legal : _____
- Número de inscripción de poderes de Representante legal N° :

_____

Nota: De no contar con RUC, dependerá el código tributario de cada País. (RUC, NIF, RUT, Etc.).
Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio	
		Empresa Nº 1	Empresa Nº 2

Firma, Nombre y Apellidos del representante legal del Postor
Razón Social de la Empresa
DNI/CE N_____

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

FORMATO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE CONCURSO

LPI-001-2026-AAP "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"

Presente. -

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de....., identificado con DNI Nº....., RUC Nº....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha Nº..... Asiento Nº....., DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio	
		Empresa Nº 1	Empresa Nº 2

Lima,……..

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor
Razón Social de la empresa
DNI/CE Nº……

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

FORMATO N° 04
CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Señores
COMITÉ DE CONCURSO

LPI-001-2026-AAP "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"

Presente. -

El que suscribe, ..., identificado con DNI Nº....., Representante Legal de....., con RUC. Nº....., declara que mi representada se compromete a suministrar en perfecto estado los bienes concursados en el **LPI-001-2026-AAP "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"**

de acuerdo con los respectivos Términos de Referencia de selección, en el plazo siguiente:

PLAZO OFERTADO: ..... DIAS CALENDARIOS

Lima,……..

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor
Razón Social de la empresa

DNI/CE Nº……

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

FORMATO N° 05 PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Aeropuertos Andinos del Perú SA

LPI-001-2026-AAP: "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"
Presente

Estimados Señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta a la **LPI-001-2026-AAP: "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"**

responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. Nº como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en , para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con AAP el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA **EMPRESA 1:** ( ) % Participación

……

OBLIGACIONES DE LA **EMPRESA 2:** ( ) % Participación

……..

Firma, Nombres y Apellidos
Representante legal de Empresa 1
Razón Social de la empresa

DNI/CE Nº……

Firma, Nombres y Apellidos
Representante legal de Empresa 2
Razón Social de la empresa

DNI/CE N°……

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

FORMATO N° 06:
CARTA DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE CONCURSO

LPI-001-2026-AAP: "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"

Presente.- Estimados Señores:

El que suscribe, ..., identificado con DNI Nº....., Representante Legal de....., con RUC. Nº....., declara que mi representada cumple con las especificaciones técnicas detalladas en el Estudio Definitivo de Ingeniería **"ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"**

Lima,……..

……..……..

Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor

Razón Social de la empresa

DNI/CE Nº……

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

FORMATO N° 07:
CHECK LIST DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

Señores
COMITÉ DE CONCURSO

LPI-001-2026-AAP: "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA".

Presente. -

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los TdR y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, adjuntamos a la presente el check list de cumplimiento de especificaciones técnicas de los equipamientos propuestos.

Indicaciones para el llenado del Formato Check List:

- El check list deberá presentarse en formato editable y PDF firmado
- Deberá incluir todas las especificaciones técnicas consideradas en el EDI.
- No deberá dejarse en blanco ningún campo.
- En el caso que el sustento sea una ficha técnica corresponderá adjuntar este documento e indicar la página correspondiente, caso contrario el postor deberá indicar claramente cómo y en qué momento sustentará dicho requisito.

……..……..

Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor

Razón Social de la empresa

DNI/CE Nº……

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

FORMATO Nº 08:
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE CONCURSO

LPI-001-2026-AAP: "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA".

Presente. –

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente experiencia en la especialidad:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N CONTRATO /OC/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA CONTRATO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO
TOTAL									

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor
Razón Social de la empresa
DNI/CE Nº……

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

FORMATO N° 09
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE CONCURSO

LPI-001-2026-AAP: "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA".

Presente. -
Estimados señores:

Es grato dirigirme a Ustedes, para hacerles llegar nuestra propuesta económica, la misma que asciende a la cantidad de:

_ (monto en letras) dólares americanos (US$ _ (monto en números) _.__), incluido el IGV

La propuesta económica incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.
La propuesta económica ha sido elaborada con precios vigentes al mes de_____, la misma que según Términos de Referencia no será afectada por ningún tipo de reajustes.

Lima,……

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor
Razón Social de la empresa
DNI/CE Nº……

Documento adjunto. Formato Nº 09.- Presupuesto Detallado

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

FORMATO Nº 10:
PRESUPUESTO DETALLADO

LPI-001-2026-AAP: "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"

1. EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE)

EQUIPOS DE SEGURIDAD				
Descripción	**Und.**	**Cant.**	**P.U global (incl. IGV)**	**Precio parcial (US$)**
EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) - AREQUIPA	GLB	1		
EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) – AYACUCHO	GLB	1		
EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) – JULIACA	GLB	1		
EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) – PUERTO MALDONADO	GLB	1		
EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) - TACNA	GLB	1		
TOTAL GENERAL (Incluye IGV)				

Este presupuesto detallado, incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos de mano de obra, todo tipo de retribuciones, remuneraciones, bonificaciones, indemnizaciones y, en general, beneficios derivados de o vinculados con la aplicación de la legislación de la legislación laboral y/o civil que resulte aplicable, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo total de los equipos. El valor de la propuesta será consignado en Dólares de los Estados Unidos de América.

……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor
Razón Social de la empresa
DNI/CE Nº……

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

FORMATO N° 11:
DECLARACIÓN JURADA DE LÍNEA DE CRÉDITO

Lima *[Postor - Consignar la fecha de presentación de propuesta]*

Señores
Comité de concurso
Presente. -

LPI-001-2026-AAP: "ADQUISICIÓN DE EQIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"

El Postor *[Postor – Consignar nombre del postor/Empresa o Consorcio]*, con RUC. Nº *[Postor - Consignar número de RUC del postor/ Empresa o Consorcio]*, debidamente representado por *[Postor – Consignar nombre del Representante Legal del Postor y/ o Consorcio]* , identificado con DNI o carnet de Extranjería Nº *[Postor- Consignar número de Documento del representante legal de la empresa o consorcio]*, declara que al no trabajar con un sistema bancario y por ende no pudiendo presentar una carta de aprobación de línea de crédito, en caso de adjudicarse la buena pro de la Adquisición, se compromete a aumentar el importe de la carta fianza de fiel cumplimiento por el 30% en vez del 20% sobre el monto adjudicado, el cual será presentado para la formalización del Contrato de Adquisición de Equipos.

_____
Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor
Razón Social de la empresa
DNI/CE Nº_____

WMT

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENCIA GENERAL V°B°

AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"

PROYECTO N° < *PRE-AAP-063-2019* >

Aeropuertos Andinos del Perú

ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA"

Nº DE DOCUMENTO <*CAAP-GMI-TOD-EDI-EQ-F10-401-19*>

Revisión <*4*>

Rev.	Fecha	Gerencia - Área	Preparado Por	Revisado Por
04	18/06/26	Gerencia de Mantenimiento e Inversiones - Equipamiento		

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

ÍNDICE

1 RESUMEN EJECUTIVO 3
2 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 4
3 MEMORIA DESCRIPTIVA 5
4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 28
5 PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS 46
6 METRADOS 46
7 PRESUPUESTOS 50
8 VALOR MÁXIMO REFERENCIAL 51
9 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 51
10 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA 58
11 CRONOGRAMA VALORIZADO 61
12 FÓRMULAS POLINÓMICAS 61
13 ESTUDIO DE IMPACTO URBANÍSTICO 61
14 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 61
15 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS 61
16 BASES DE LICITACIÓN 61

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

1 RESUMEN EJECUTIVO

1.1. ANTECEDENTES

El Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A. tiene programada la Adquisición de Equipos de Seguridad Electrónica (CCTV/COE) para los Aeropuertos de AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO y TACNA con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las operaciones, en condiciones seguras y eficientes, acorde con las normas internacionales y nacionales así como también con las disposiciones que dicte la Dirección General de Aeronáutica (DGAC) a través de las Regulaciones Aeronáuticas Peruanas (RAP).

1.2. DE LA CONCESIÓN

El Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincias de la República del Perú se suscribe entre Aeropuertos Andinos del Perú S.A. (AAP) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) el día 5 de enero de 2011, para la operación de la infraestructura aeroportuaria, la prestación de los servicios aeroportuarios, la utilización de los bienes de la concesión, para el desarrollo de actividades y servicios comerciales de los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. está formado por la Corporación América (Argentina), operador de 52 aeropuertos ubicados en Argentina, Armenia, Brasil, Ecuador, Italia, Uruguay y Andino Investment Holding, la cual asocia a empresas del sector logístico portuario del Perú.

Durante el Periodo de Obras Obligatorias, Aeropuertos Andinos del Perú S.A. ejecutó las Obras Obligatorias señaladas en el Anexo 23 del Contrato de Concesión, las cuales se dividieron en:

- Obras de Rápido Impacto
- Obras de Seguridad
- Obras de Ampliación y Remodelación
- Equipamiento del Periodo Inicial



El presente Estudio Definitivo de Ingeniería "Adquisición de equipos de seguridad electrónica (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna" considera adquirir el sistema CCTV/COE que forman parte del equipo de operación, dentro del marco establecido en la Cláusula Primera, numeral 1.81 del Contrato de Concesión, el mismo que establece que dentro de las Obras del Período Remanente a realizar por parte del Concesionario están las que se deriven de la ejecución del Plan de

Equipamiento del Periodo Remanente, el cual fue aprobado por el Concedente mediante Oficio N° 762-2017-MTC/12.08 y actualizado mediante el Oficio N° 0321-2022-MTC/12.

El financiamiento para la ejecución de estas adquisiciones será con recursos propios del Concesionario AAP y serán reembolsados por el Concedente mediante los mecanismos señalados en el Contrato de Concesión.

1.3. DE LA ADQUISICIÓN

1.3.1 DESCRIPCIÓN

El presente Estudio Definitivo de Ingeniería: **"Adquisición de equipos de seguridad electrónica (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna"** considera adquirir cámaras de video vigilancia fijas y PTZ, software de gestión de video, grabadores y/o servidores de gestión video y almacenamiento, estaciones de trabajo, monitores, entre otros.

La solución debe de soportar analítica de video, los mismos que permitirán garantizar operaciones seguras en cada sede aeroportuaria.

1.3.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de **180 días calendarios.**

1.3.3 VALOR MÁXIMO REFERENCIAL

El costo máximo referencial para la presente "Adquisición de equipos de seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna", asciende a la suma de **US$ 1,670,307.26 (Un millón seiscientos setenta mil trescientos siete con 26/100 Dólares Americanos), incluido IGV.**

Nota: El costo incluye el transporte a las sedes aeroportuarias administradas por AAP.

2 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

NO APLICA

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

3 MEMORIA DESCRIPTIVA

3.1 INTRODUCCIÓN

El Sistema CCTV (Closed Circuit Television) se define como un sistema de transmisión y visualización de imágenes en movimiento que solo puede ser visualizado por un grupo limitado de personas, a diferencia de la televisión abierta o pública. Es una tecnología de video vigilancia diseñada para supervisar áreas específicas y en diferentes ambientes internos o externos.

Un sistema de seguridad está constituido por un conjunto de dispositivos que se interrelacionan entre sí, cuya función principal es prevenir, alertar y verificar intrusiones o actos delictivos, y de acuerdo con esto, tomar medidas de prevención sobre los actos ilícitos.

El sistema de CCTV consta de un conjunto de cámaras de vigilancia que reportarán al Centro de Control, mediante una señal llevada por cable F/UTP desde cada cámara hasta los Switch Poe+. Los servidores serán ubicados en el Datacenter de Security, mientras que los equipos de monitoreo y control serán ubicados en el Centro de Control.

El Centro de Operaciones de Emergencia (COE) debe ser un emplazamiento fijo a través del cual se llevan a cabo las coordinaciones necesarias para ejecutar los planes de emergencias y contingencias en el aeródromo. El COE en un aeropuerto proporcionará un centro de coordinación, de concertación para todos los interesados a fin de que actúen juntos y sin dificultades.

3.2 OBJETIVO

La Memoria Descriptiva describe los parámetros mínimos que debe cumplir la instalación y equipos del sistema integral de seguridad con el que se protegerán las instalaciones del presente proyecto.

El sistema CCTV tiene como por objetivo prevenir, alertar y verificar intrusiones o actos delictivos que puedan presentarse en el aeropuerto según el PNSAC (Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil)

3.3 DEFINICIONES

3.3.1 GENERAL

VLAN: Acrónimo de virtual LAN (red de área local virtual), es un método para crear redes lógicas independientes dentro de una misma red física.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

CCO: Centro de Control de Operaciones, presta el apoyo logístico, operacional, administrativo, de control y entrega de información en un aeropuerto, para el propósito de esta especialidad (CCTV) es proporcionar un recurso para la vigilancia de la terminal aeroportuaria.

ZSR: Zonas de inspección e ingresos a zonas de seguridad restringida.

POE: Power over Ethernet, PoE. Es una tecnología que incorpora alimentación eléctrica a una infraestructura LAN estándar. Permite que la alimentación eléctrica se suministre a un dispositivo de red (switch, punto de acceso, router, teléfono o cámara IP, etc) usando el mismo cable que se utiliza para la conexión de red.

RED IP: Es la plataforma Ethernet Categoría 6A donde todos los equipos de captura de imagen se encuentran en un segmento llamado VLAN.

TELECOM: Cuarto de telecomunicaciones es el espacio utilizado exclusivamente para alojar los elementos de terminación del cableado estructurado y los equipos de telecomunicaciones.

GUI: La interfaz gráfica de usuario, conocida también como GUI, es un programa informático que actúa de interfaz de usuario, utilizando un conjunto de imágenes y objetos gráficos para representar la información y acciones disponibles en la interfaz.

UPS: Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), en inglés uninterruptible power supply (**UPS**), es un dispositivo que, gracias a sus baterías u otros elementos almacenadores de energía, durante un apagón eléctrico puede proporcionar energía eléctrica por un tiempo limitado a todos los dispositivos que tenga conectados.

3.3.2 ESPECÍFICO

CAMARA IP: Una cámara de red, también llamada cámara IP, puede describirse como una cámara y un ordenador combinados para formar una única unidad. Los componentes principales que integran este tipo de cámaras de red incluyen una lente, un sensor de imagen, uno o más procesadores y memoria.

El proceso que sigue la transformación de las imágenes ópticas a digitales se lleva a cabo a través de los componentes de la cámara que inicialmente captan las imágenes y convierten las diferentes ondas de luz a señales eléctricas, las cuales son convertidas a formato digital y transferidas a la función de cómputo que las comprime y envía a través de la red.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

TIPOS DE CÁMARAS IP

Las cámaras de red se pueden clasificar en función de si están diseñadas únicamente para su uso en interiores o para su uso en interiores y exteriores. Las cámaras de red para exteriores suelen tener un objetivo con iris automático para regular la cantidad de luz a la que se expone el sensor de imagen. Una cámara de exteriores también necesitará una carcasa de protección externa, salvo que su diseño ya incorpora una carcasa o casco de protección. Las carcasas también están disponibles para cámaras para interiores que requieren protección frente a entornos adversos como polvo, humedad y frente a riesgo de vandalismo o manipulación. En algunos diseños de cámara, las funciones a prueba de vandalismo y manipulaciones ya están integradas y no requieren ningún tipo de carcasa externa.

Las cámaras de red, diseñadas para su uso en interiores o exteriores, pueden clasificarse en cámaras de red fijas (domo, bullet y box), o cámaras de red móviles (PTZ y domo PTZ).

CÁMARAS IP FIJAS

Una cámara IP fija, es una cámara que dispone de un campo de vista fijo (normal/telefoto/gran angular) una vez montada. Este tipo de cámara es la mejor opción en aplicaciones en las que resulta útil que la cámara esté bien visible.



Normalmente, las cámaras fijas permiten cambiar el punto de vista, pueden instalarse en carcasas diseñadas para su uso en instalaciones interiores o exteriores.

CÁMARAS IP DOMO FIJAS

Una cámara domo fija, también conocida como mini domo, consta básicamente de una cámara fija preinstalada en una pequeña carcasa domo. La cámara puede enfocar el punto seleccionado en cualquier dirección. La ventaja principal radica en su discreto y disimulado diseño, así como en la dificultad de ver hacia qué dirección apunta la cámara. Asimismo, es resistente a las manipulaciones.

Uno de los inconvenientes que presentan las cámaras domo fijas es que normalmente no disponen de objetivos intercambiables, y si pueden intercambiarse, la selección de objetivos está limitada por el espacio dentro de la carcasa domo. Para compensarlo, a menudo se proporciona

un objetivo varifocal que permite realizar ajustes en el campo de visión de la cámara.

CÁMARAS IP BULLET FIJAS

Una cámara bullet fija, también conocida como tipo bala, consta básicamente de una cámara fija preinstalada en una carcasa de diseño alargado y cilíndrico, lo que facilita su instalación en una amplia gama de ubicaciones, desde exteriores hasta interiores industriales. La cámara puede enfocar el punto seleccionado en cualquier dirección.

La cámara bullet IP es especialmente valorada por su resistencia a condiciones climáticas adversas y su capacidad para proporcionar imágenes de alta calidad, lo que la hace ideal para vigilancia exterior.

CÁMARAS DOMO PTZ (Pan-Tilt-Zoom)

Las cámaras PTZ pueden rotar alrededor de dos ejes, uno horizontal y otro vertical, así como acercarse o alejarse (zoom) para enfocar un área u objeto de forma manual o automática. Dicho de otra forma, este tipo de cámaras es capaz de rotar en un plano vertical (tilt en inglés) y en un plano horizontal (panning), además de acercarse o alejarse de forma manual o automática.

Las cámaras de red PTZ no disponen de un movimiento horizontal de 360 grados debido a la existencia de un tope mecánico. Esto significa que la cámara no puede seguir a una persona que esté andando de forma continua en un círculo completo alrededor del dispositivo. Son excepciones de ello las cámaras PTZ que disponen de la funcionalidad Auto-flip.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

El zoom óptico de las cámaras domo PTZ se mueve, generalmente, entre valores de 10x y 35x. Las cámaras domo PTZ se utilizan con frecuencia en situaciones en las que se emplea un operador. En caso de que se utilice en interiores, este tipo de cámara se instala en el techo, y si se instala en exteriores en un poste o esquina con sus respectivos accesorios.

CÁMARAS DE RED CON VISIÓN DIURNA/NOCTURNA

La totalidad de los tipos de cámaras de red, fijas y móviles, disponen de función de visión diurna y nocturna. Las cámaras con visión diurna y

nocturna están diseñadas para su uso en instalaciones exteriores o en entornos interiores con poca iluminación.

Las cámaras de red a color con visión diurna y nocturna proporcionan imágenes a color a lo largo del día. Cuando la luz disminuye bajo un nivel determinado, la cámara puede cambiar automáticamente al modo nocturno para utilizar la luz prácticamente infrarroja (IR) para proporcionar imágenes de alta calidad en blanco y negro.

La luz casi-infrarroja, que implica desde 700 nanómetros (nm) hasta cerca de 1.000 nm, está más allá de la visión humana, pero la mayoría de los sensores de cámara pueden detectarla y utilizarla. Durante el día, la cámara de visión diurna y nocturna utiliza un filtro de paso IR. La luz de paso IR se filtra de modo que no distorsiona los colores de las imágenes en el momento en que el ojo humano las ve. Cuando la cámara está en modo nocturno (blanco y negro), el filtro de paso IR se elimina, lo que permite que la sensibilidad lumínica de la cámara alcance los 0,001 lux o un nivel inferior.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Los iluminadores de infrarrojos que proporcionan luz próxima al espectro infrarrojo también pueden utilizarse junto con las cámaras de visión diurna/nocturna para mejorar la capacidad de producción de vídeo de alta calidad en condiciones de escasez lumínica o nocturnidad.

SERVIDOR: Es un equipo informático que almacena, distribuye y suministra información. Los servidores funcionan basándose en el modelo "cliente-servidor". El cliente puede ser tanto un ordenador como una aplicación que requiere información del servidor para funcionar. Por tanto, un servidor ofrecerá la información demandada por el cliente siempre y cuando el cliente esté autorizado. Los servidores pueden ser físicos o virtuales.

NVR: La sigla NVR significa (Network Video Recorder) o en español (Grabador de Vídeo de Red).

Un NVR puede ser un dispositivo físico o un software que se instala en una computadora. Un NVR es muy similar a un DVR, la diferencia es que el DVR digitaliza, graba y administra imágenes enviadas desde cámaras de seguridad analógicas, en cambio un NVR, graba y administra imágenes ya digitales las cuales son enviadas desde las cámaras IP a través de una red.

Existen además equipos híbridos, capaces de administrar cámaras de seguridad analógicas y cámaras IP al mismo tiempo.

JOYSTICK: El joystick para CCTV o teclado controlador por red, con capacidad de conectarse directamente a una cámara (domo o PTZ). Mediante el joystick, el operador de seguridad puede controlar las cámaras móviles cómodamente. Los movimientos de giro, inclinación y zoom pueden ser efectuados de forma intuitiva.

VW: Es una matriz de pantallas que en conjunto hacen una gran pantalla llamada Video Wall, es útil para centros de control que requieran visualizar cámaras de video vigilancia o monitoreo de controles de proceso.

SWITCH POE: Dispositivo de red que sirve como concentrador de toda la red Ethernet cuya característica principal son las salidas POE para alimentar las cámaras.

SW: Refiere al Software de gestión, el despliegue de cámaras de video vigilancia en un área requiere un sistema de gestión para grabación, configuración y personalización de todas o un grupo de cámaras. Este software normalmente viene embebido al NVR.

WDR: Wide Dynamic Range, es una característica avanzada de algunos modelos de cámara que les permite manejar de una forma mejorada distintas condiciones de luminosidad en una misma escena.

DORI Distancia: La distancia DORI es una "proximidad general" de distancia que facilita la localización de la cámara adecuada para sus necesidades. La distancia DORI se calcula según la especificación del sensor y el resultado de la prueba de laboratorio según EN 62676-4, que define los criterios para detectar, observar, reconocer e identificar, respectivamente.

3.4 GENERALIDADES

Todos los aeropuertos contarán con un sistema de gestión de video y grabación local, pero deberán ser monitoreados y controlados desde el aeropuerto de Arequipa.

El sistema será centralizado en el Cuarto de Control del aeropuerto de Arequipa, ubicado en el segundo nivel de la terminal.

3.4.1 COMPOSICIÓN DEL SISTEMA

El sistema que administra las cámaras de cada aeropuerto está compuesto, pero no limitado a los siguientes equipos:

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

- Servidores/grabadores de video.
- Software de administración del sistema de video.
- Servidor de analíticas de vídeo: detección de personas.
- Estaciones de trabajo.
- Cámaras de video IP fijas Mini domo.
- Cámaras de video IP fijas Bullet.
- Cámaras de video IP fijas reconocimiento facial.
- Cámaras de video PTZ.
- Soportes para cámaras.
- Monitores LED.
- Gabinete de piso principal.
- Switches con tecnología PoE+.
- Patch panels.
- Ordenadores.
- Regletas.
- Patch cords.



3.4.2 CÓDIGOS Y ESTÁNDARES APLICABLES

Las referencias que se hagan a equipos e instalación del sistema en el presente documento deberán cumplir con los siguientes códigos y estándares:

- RNE: Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma A-130
- CNE: Código Nacional de Electricidad – Utilización
- PNSAC: Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil
- RAP 107: Regulaciones Aeronáuticas Peruanas
- NFPA 70: National Electrical Code - Edición 2020.
- NFPA 730: Guide for Premises security – Edition 2021
- NFPA 731: Standard for the installation of Electronic Premises Security Systems – Edition 2020.
- ISO: International Standards Organization
- ANSI: Telecommunication Industry Association / Electronics Industries Alliance
- TIA/EIA: Telecommunication Industry Association / Electronics Industries Alliance
- BICSI: Building Industry Consulting Services International
- IEC: International Electrotechnical Commission
- ANSI/TIA/EIA-568-C.0: Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises Standard
- ANSI/TIA/EIA-568-C.1: Commercial Building Telecommunications Standard
- ANSI/TIA/EIA-568-C.2: Balanced Twisted-Pair Telecommunications Cabling and Component Standard
- ANSI/TIA/EIA-570-B: Residential Telecommunications Infrastructure Standard
- ANSI/TIA/EIA-570-B-1: Additional Requirements for Broadband Coaxial Cabling
- ISO/IEC 11801: Generic Cabling for Customer Premises

- IEEE 802.3 ISO/IEC 802.3: Standard Ethernet
- UL 2044: Estándar para Comercial Circuito cerrado de equipos de televisión
- UL 2802: Estándar para pruebas de rendimiento de la cámara Calidad de imagen
- TIA-485-A.222: Estándar RS-485

3.5 DESCRIPCIÓN

Según las exigencias de la autoridad indica que el operador del aeródromo debe implementar un sistema de CCTV de acuerdo con lo señalado en la normativa existente al respecto, debe asegurar que este sistema cuente con mecanismos que garanticen el funcionamiento del mismo, referencialmente como:

- Sistema de almacenamiento de las imágenes grabadas por el sistema CCTV no menor a 40 días.
- Integrarse a una red informática de acceso controlado solamente por parte de personal autorizado por el operador del aeródromo. Esta red informática, incluidos los soportes físicos y lógicos, debe estar protegida contra interferencias físicas o virtuales no autorizadas.
- El programa de compresión de imágenes no debe afectar significativamente la resolución de las imágenes que almacena el sistema.
- El operador del aeródromo que deba implementar un sistema de CCTV de acuerdo a lo señalado en el PNSAC, debe asegurar que los componentes físicos y electrónicos de este sistema reciban mantenimiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- El operador del aeródromo que deba implementar un sistema de CCTV de acuerdo a lo señalado en el PNSAC, debe asegurar que las cámaras que conforman este sistema cumplan con:
  - ✓ Contar con medidas de protección contra las acciones del medio ambiente y vandalismo.
  - ✓ Estar ubicadas de manera tal que la incidencia de la luz solar no afecte la calidad de la imagen durante todo el año.
  - ✓ En el caso de estar ubicadas sobre postes, éstos no ayudan a una persona a escalar desde la parte pública para ingresar a la ZSR.
  - ✓ En el caso de las cámaras ubicadas en los puestos de inspección de pasajeros y en los accesos o salidas a la ZSR, éstas deben permitir identificar a una persona sin duda razonable.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

- El operador del aeródromo que deba implementar un sistema de CCTV de acuerdo a lo señalado en el PNSAC, debe asegurar que la iluminación del aeródromo permita obtener una imagen clara en los monitores del sistema CCTV respecto a los eventos que se desarrollan en el terminal de pasajeros, las posiciones de estacionamiento de las aeronaves y las áreas cercanas al terminal de pasajeros que conectan la parte pública con la ZSR.

Teniendo como precedente para los aeropuertos del Sur se plantea una solución netamente IP, los cuales basan su funcionamiento en la transmisión de las imágenes a través de una red TCP/IP, que pueden ser redes de cableado estructurado UTP, fibra óptica e incluso redes Wifi.

La salida de las cámaras es directamente un streaming de video digital.

Las cámaras IP pueden trabajar con resoluciones derivadas de la industria informática pudiendo alcanzar calidades de imagen de formato Megapixel. El empleo de cámaras IP también permite utilizar distintas relaciones de aspecto de 4:3 a panorámico 16:9. Además, el uso de técnicas de compresión de vídeo digital simplifica la gestión del vídeo y optimiza el uso de los recursos del sistema al prevenir posibles sobrecargas en la red.

Para los aeropuertos estamos planteando 3 tipos de cámaras IP:

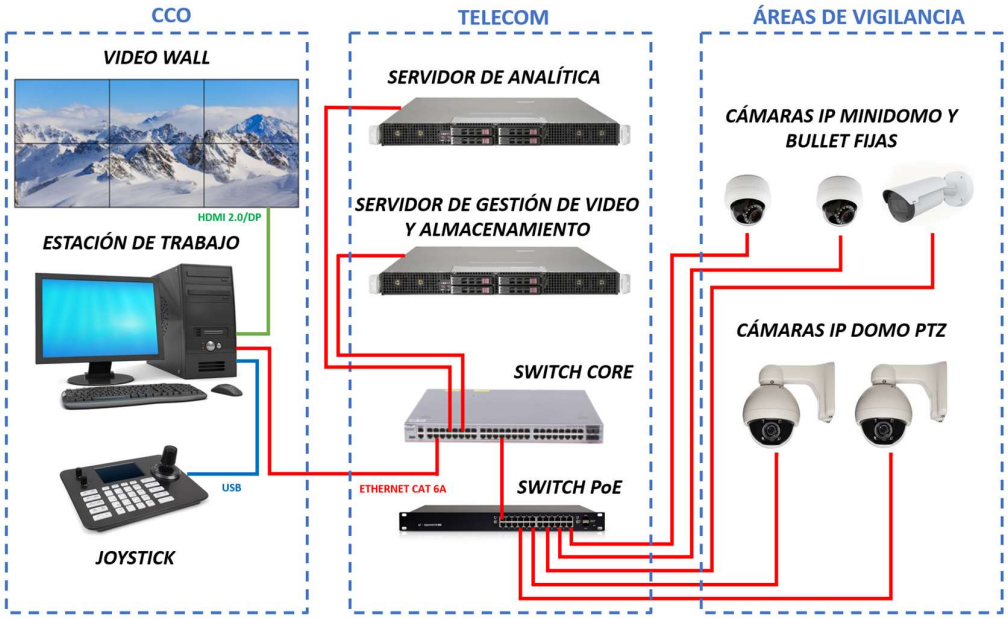
- IP DOMO FIJA
- IP BULLET FIJA
- IP DOMO PTZ

El sistema deberá contar con un servidor para la gestión de video y almacenamiento con suficiente capacidad para almacenar como mínimo 40 días de video, y en caso se requiera una analítica más compleja se deberá tener un servidor dedicado para dicha analítica.

Todas las cámaras serán instaladas sobre una red Ethernet y alimentadas por POE desde un switch.

El centro de control estará equipado con un Video Wall y joystick para realizar un monitoreo más detallado.





3.6 ALCANCES

El presente EDI para la implementación del sistema CCTV solo comprende la terminal de pasajeros, zonas de parqueo, una parte de la plataforma y cuyos alcances son:

- Suministro, montaje, instalación y puesta en marcha del servidor de gestión de video y almacenamiento con software de gestión (VMS), analítica de video y sus respectivas licencias.
- Suministro, montaje, instalación y puesta en marcha de todas las cámaras IP Domo Fijas, IP Bullet Fijas y PTZ conforme a los planos:
    - Arequipa: PEQ-AQP-TL-01-CCTV y PEQ-AQP-TL-02-CCTV
    - Ayacucho: PEQ-AYP-TL-01-CCTV
    - Juliaca: PEQ-JUL-TL-01-CCTV
    - Tacna: PEQ-TCQ-TL-01-CCTV
    - Puerto Maldonado: PEQ-PEM-TL-01-CCTV
- Suministro, instalación y puesta en marcha de Video Wall y Joystick en COE.
- Suministro de patchcord para todas las cámaras, servidores y estaciones de trabajo.
- Antes de entrar a operación deberán cumplir los protocolos por cámara IP DOMO FIJA:
    - Visualización continua en FHD de video (30fps)
    - Asignación de IP Fija a cámaras.
    - Rotulado en video con hora y fecha según la ubicación de la cámara.
    - Zona de cobertura según los planos.
    - Foco de cámara calibrada según zona de cobertura.
    - Fijación conveniente de cámara en techo o pared.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

- Analítica de Video.

- Antes de entrar a operación deberán cumplir los protocolos por cámara IP BULLET FIJA:
  - Visualización continua en FHD de video (30fps)
  - Asignación de IP Fija a cámaras.
  - Rotulado en video con hora y fecha según la ubicación de la cámara.
  - Zona de cobertura según los planos.
  - Foco de cámara calibrada según zona de cobertura.
  - Fijación conveniente de cámara en techo o pared.
  - Analítica de Video.
- Antes de entrar a operación deberán cumplir los protocolos por cámara IP DOMO PTZ:
  - Visualización continua en FHD de video (30fps)
  - Asignación de IP Fija a cámaras.
  - Rotulado en video con hora y fecha según la ubicación de la cámara.
  - Pruebas de funcionamiento Zoom, Movimiento Horizontal y Vertical.
  - Respuesta a las indicaciones del Joystick (telemando)
  - Fijación conveniente de cámara en techo o pared.
  - Analítica de Video.
- Antes de entrar a operación deberán cumplir los protocolos para el servidor de gestión de video:
  - Asignación de credenciales de acceso al servidor.
  - Grabación de todas las cámaras en la máxima resolución disponible.
  - Recuperación de secuencia de video grabado en día y noche por cámara.
  - Pruebas de telemando a cámaras IP DOMO PTZ.
  - Analítica de Video.
- Antes de entrar a operación deberán cumplir los protocolos para el Video Wall:
  - Precisión de nivel vertical y horizontal del video Wall.
  - Separación entre monitores menor a 0.05mm.
  - Estandarización de brillo, saturación y color en todas las pantallas.
  - Asignación dinámica en Video Wall a cualquier cámara de la red VLAN desde el Joystick y pruebas de funcionamiento PTZ.
  - Fijación y aseguramiento de rack a pared.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

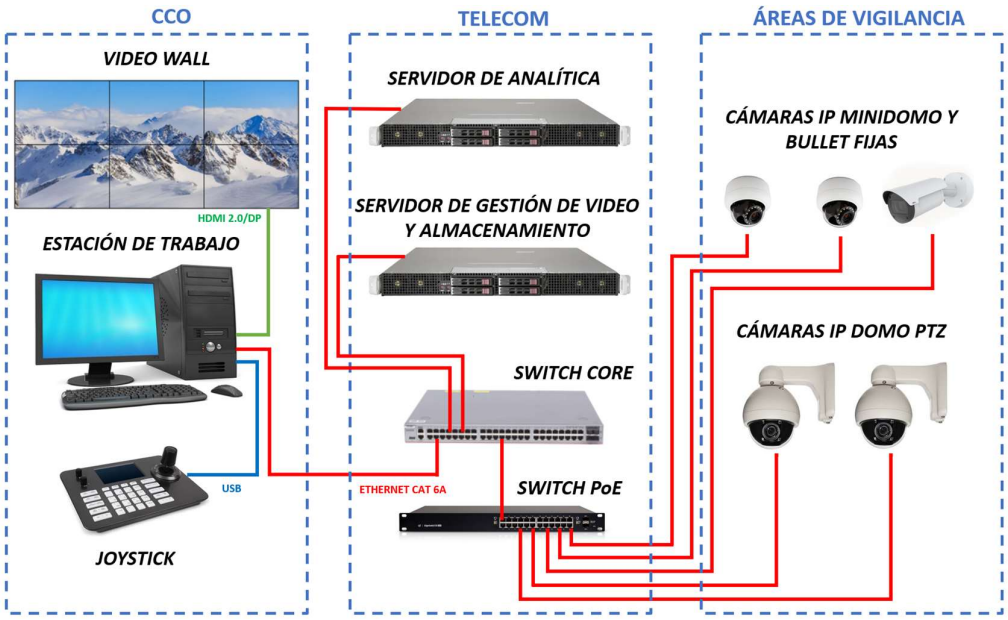
- Capacitación en operación y mantenimiento básico como mínimo de los equipos, en cada sede aeroportuaria para el personal que operará el sistema.
- Un período de marcha blanca no menor a quince (15) días calendarios, luego de haberse instalado los equipos y comprobar que los equipos operan de acuerdo con lo esperado, antes de firmar el acta de conformidad de los equipos.

- La señalética de que los visitantes del aeropuerto están siendo monitoreados y grabados, según lo indicado en la Ley 29733 – Ley de Protección de Datos Personales será proporcionada e instalada por AAP.

3.7 FILOSOFÍA DE FUNCIONAMIENTO

Se contará con un sistema enteramente de tipo IP. Se usarán cámaras IP fijas y móviles tipo día/noche, infrarrojas, WDR o estándar dependiendo de la ubicación de las mismas. Las señales de todas estas cámaras llegarán a los servidores de gestión y almacenamiento del sistema de CCTV ubicados en los cuartos de telecomunicaciones.

Todas las imágenes provenientes de las cámaras serán grabadas automáticamente en los servidores y almacenadas con formato digital de compresión H265 en sus respectivos discos duros, para luego ser monitoreadas desde el cuarto de control, tal como se muestra en la figura.



Se monitorearán de manera general las áreas requeridas por la PNSAC rev.02 y RAP 107 rev.001, con la excepción de la parte correspondiente al monitoreo del cerco perimétrico. Debido a temas funcionales y operacionales importantes, se han considerado algunas áreas adicionales, estas han sido identificadas como parte de las visitas de levantamiento de información de la sede. Todas las cámaras dedicadas para monitorear las áreas mencionadas se encuentran indicadas en planos.

La ubicación exacta de cámaras planteada en el presente proyecto debe ser respetada salvo se identifique por parte del instalador que existe algún elemento que pueda considerarse

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

obstrucción, como es el caso de elementos de publicidad u otros avisos que puedan haber sido colocados de manera posterior a las visitas realizadas a la sede.

Todas las cámaras llegarán a los gabinetes en el aeropuerto y a los switches PoE, por lo que serán alimentadas a través del mismo cable F/UTP y ninguna de estas necesitará punto de energía eléctrica en su ubicación.

El gabinete principal y los equipos que están en el centro de control estarán respaldados por un UPS, y todos los gabinetes secundarios estarán respaldados por otro UPS en el interior. El instalador deberá de calcular el valor de acuerdo con el consumo. El principal debe de tener una autonomía no menor a 3 horas, mientras que los UPS secundarios deberán de tener una autonomía no menor a 2 horas.

El instalador del sistema podrá proponer mejoras al sistema siempre y cuando no afecten el funcionamiento y desempeño del mismo, desde el punto de vista de filosofía de funcionamiento; siendo el objetivo principal llevar un registro de los eventos que sean monitoreados por las cámaras y, así mismo, permita mejorar el concepto de vigilancia del aeropuerto. Cualquiera de estas mejoras deberá ser propuesta y aprobada por AAP.

El sistema de CCTV tiene cámaras con identificación facial, el reconocimiento será realizado en el grabador de reconocimiento facial dedicado. Se ha dispuesto para ello las cámaras a máximo 2.2 metros de altura en los casos con reconocimiento de rostro en las áreas de inspección y control de pasajeros. El instalador debe simular la altura de la cámara para dicho fin según recomendación del fabricante y lograr lo solicitado por Aeropuertos Andinos del Perú.

3.7.1 CCO (Centro de Control de Operaciones)



Todos los aeropuertos contarán con un sistema de gestión de video y grabación local, con su propia pantalla de 55", pero deberán ser monitoreados y controlados desde el aeropuerto de Arequipa.

El sistema será centralizado en el Cuarto de Control del aeropuerto de Arequipa (CCO), ubicado en el segundo nivel de la terminal.

En dicho ambiente se contempla el montaje de un Video Wall de 3x2 (monitores de 42" de bisel delgado), estación de trabajo, Joystick y mesa de trabajo. Tiene por objetivo el monitoreo en tiempo real de las instalaciones del aeropuerto que se encuentren dentro de las zonas de vigilancia.

El Video Wall conectado a la estación de trabajo será controlado mediante el joystick, pueden seleccionar una o muchas cámaras a conveniencia y acceder a las funciones de las cámaras DOMO PTZ como acercamiento, seguimiento vertical y horizontal.

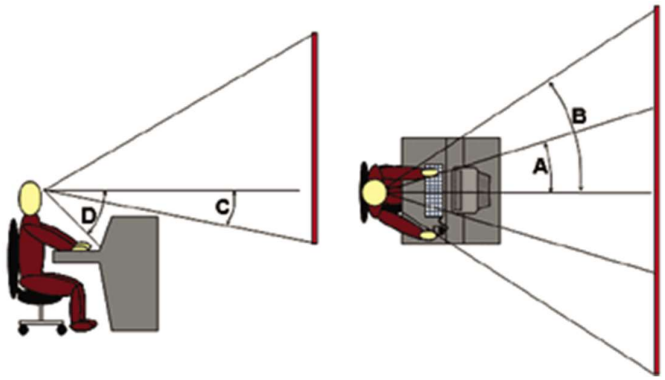
La configuración del Video Wall es 3x2 como se muestra en la **imagen referencial.**



La estructura/rack del Video Wall debe ser de piso que soporte ampliamente el peso de los 6 monitores de 42". El rack debe permitir compensación de montantes aplicada y gestión avanzada del calor. Para videos 4K use los cables HDMI graduados 4K de 18 Gbps.

Se considera una mesa de trabajo que contendrá la estación de trabajo, sobre el cual estará el Joystick y donde se podría ubicar a futuro hasta 02 monitores de mesa, la ubicación de la mesa de trabajo frente al Video Wall debe cumplir una ergonomía para crear un ambiente amigable y cómodo. En general, el movimiento de los ojos debe ser solamente para ver el monitor y un área determinada del Video Wall; el movimiento de la cabeza debe ser solamente para observar cosas generales.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°



	Movimiento Horizontal		Movimiento Vertical	
	Lim Ideal (A)	Lim. MAx (B)	Lim. Ideal (C)	Lim. MAx (D)
Movimiento Ojo	+/- 15°	+/- 35°	+0° / -30°	+25° / -35°
Mov. Cabeza	no	+/- 60°	no	+/- 50°
Mov. Total	**+/- 15°**	**+/- 95°**	**+0° / -30°**	**+/- 75°**

Muy importante considerar que la calibración de NITS (La candela por metro cuadrado (cd/m²) es la unidad de luminancia del Sistema Internacional de Unidades) por monitor no debe ser mayor a 350 nits.

La consola de monitoreo es una mesa de trabajo de no menos de 120 x 94.5 x 80 cm (Ancho x Alto x Fondo) cuyo diseño debe permitir espacio para colocar la estación de trabajo del operador, el joystick sobre la mesa y desnivel para ubicar hasta 02 monitores de 21 o 24" a futuro.

Es importante contemplar una silla ergonómica para el personal encargado de vigilancia del aeropuerto mediante el circuito de cámaras de seguridad instalado en el aeropuerto.

3.7.2 TELECOM

Llamado también cuarto de telecomunicaciones, es el espacio utilizado exclusivamente para alojar los elementos de terminación del cableado estructurado y los equipos de telecomunicaciones. Instalación aislada, restringida, vigilada, con temperatura y humedad controlada para evitar sobrecalentamiento de equipos; con el objetivo de mantener seguros el hardware crítico y la información generada por el aeropuerto.

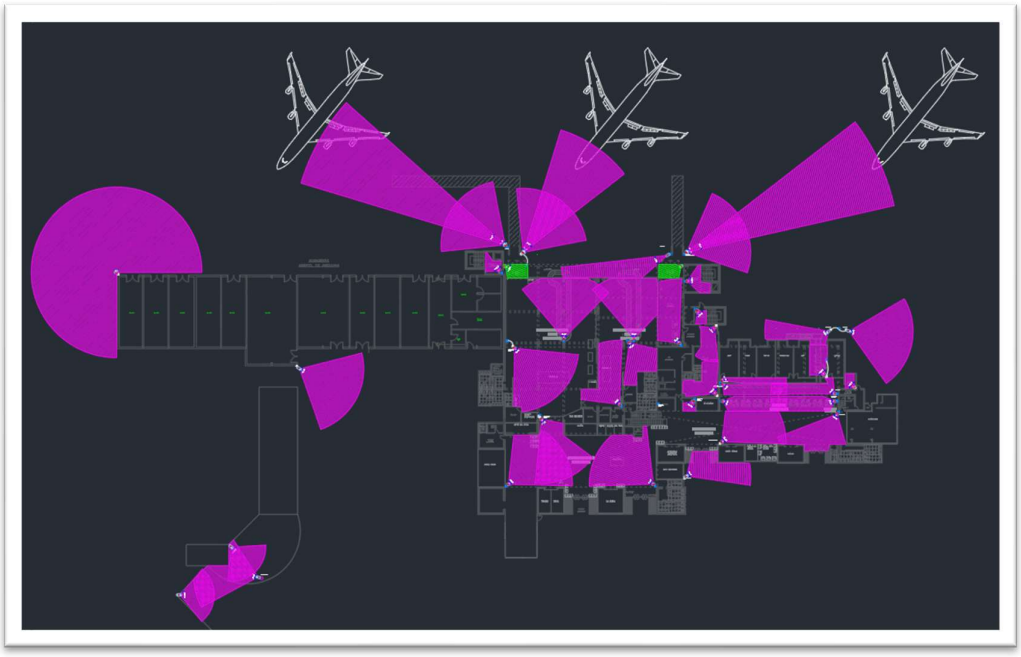
El sistema CCTV propuesto requiere una plataforma de conexión Ethernet Cat6A para ello se necesita una cantidad de puertos disponibles con salidas POE el cual alimentará cada cámara IP, estas cámaras se conectan directamente al Switch POE. Por tal razón debe considerar el suministro necesario de patchcord para las cámaras, switch POE y patchpanel.

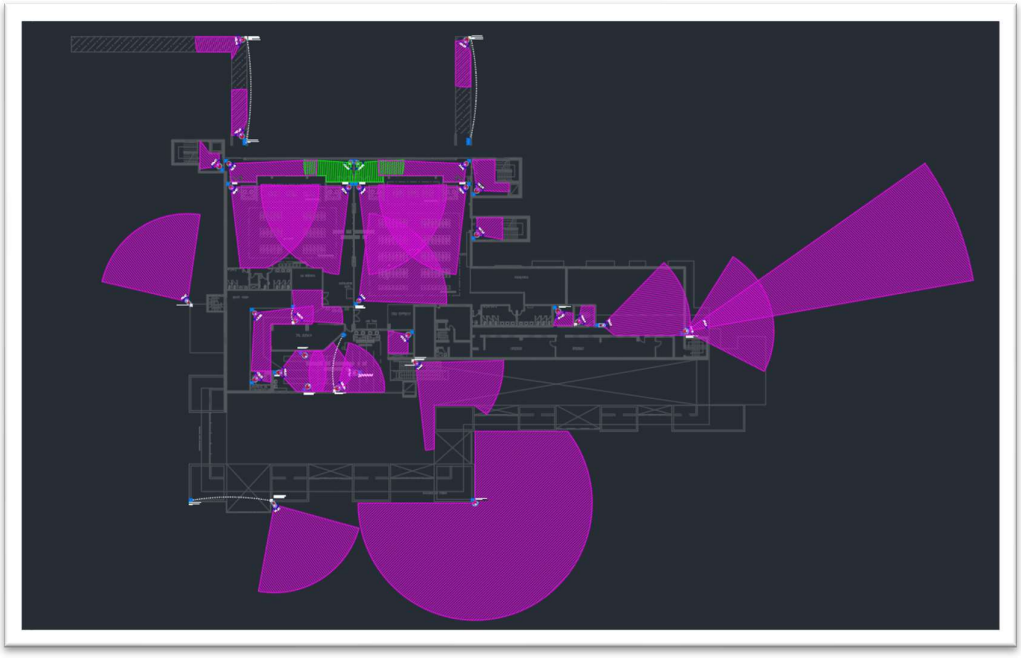
3.7.3 ÁREAS DE VIGILANCIA

Se refiere a las cámaras desplegadas dentro de la terminal de pasajeros. Para mayor detalle verificar los planos:

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

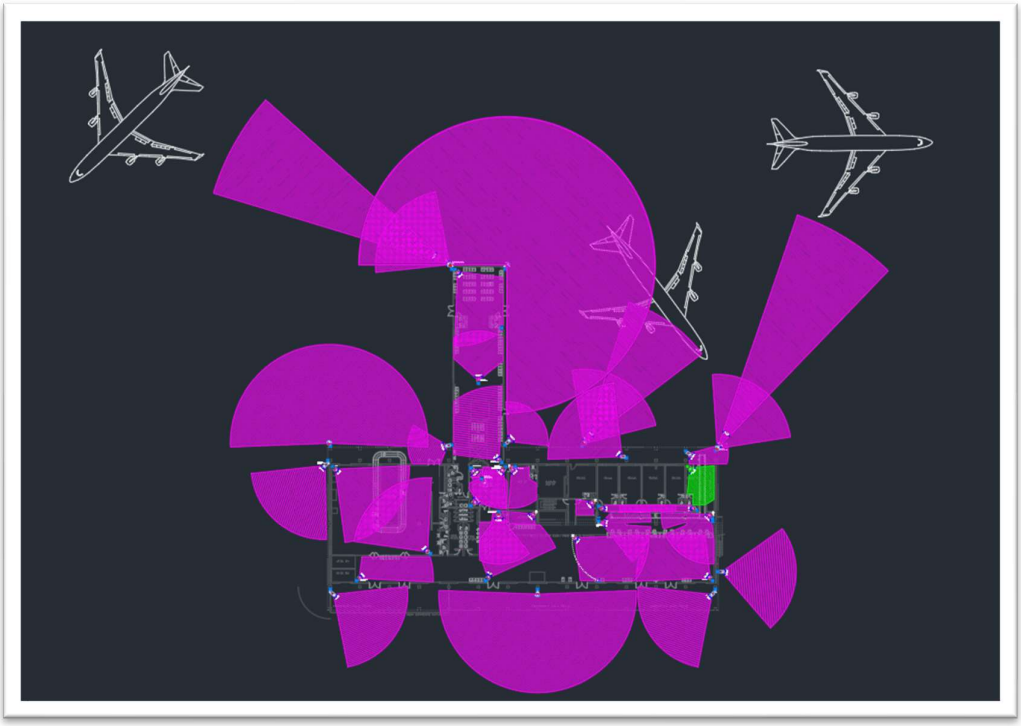
- Arequipa: PEQ-AQP-TL-01-CCTV y PEQ-AQP-TL-02-CCTV



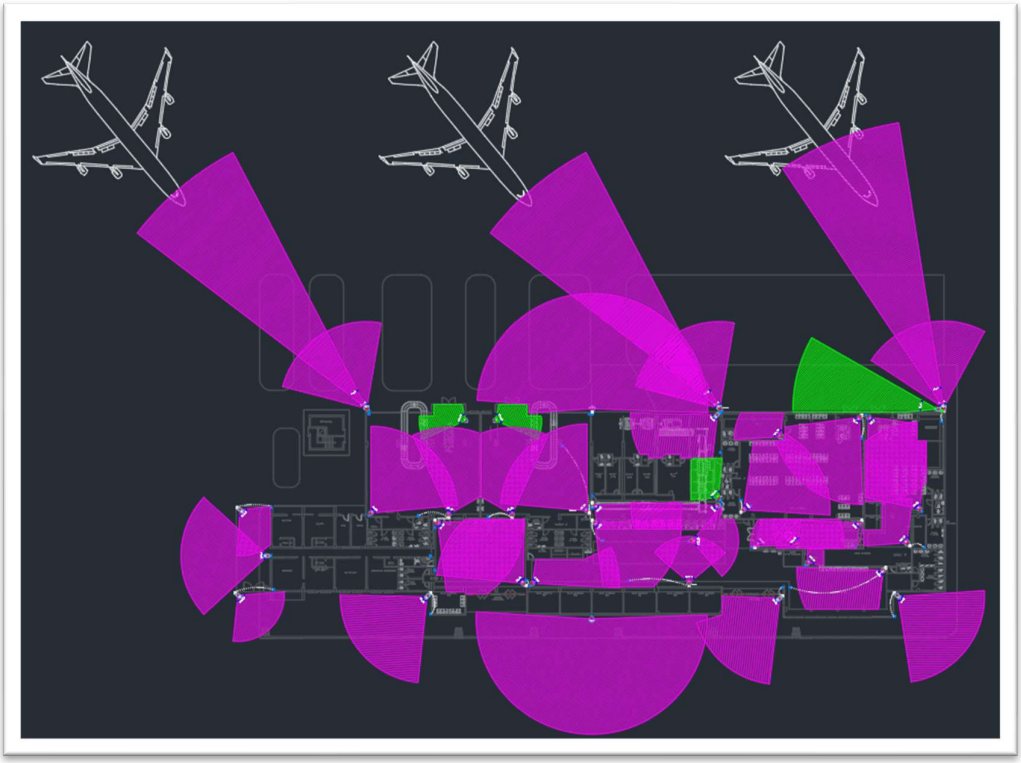


Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

- Ayacucho: PEQ-AYP-TL-01-CCTV

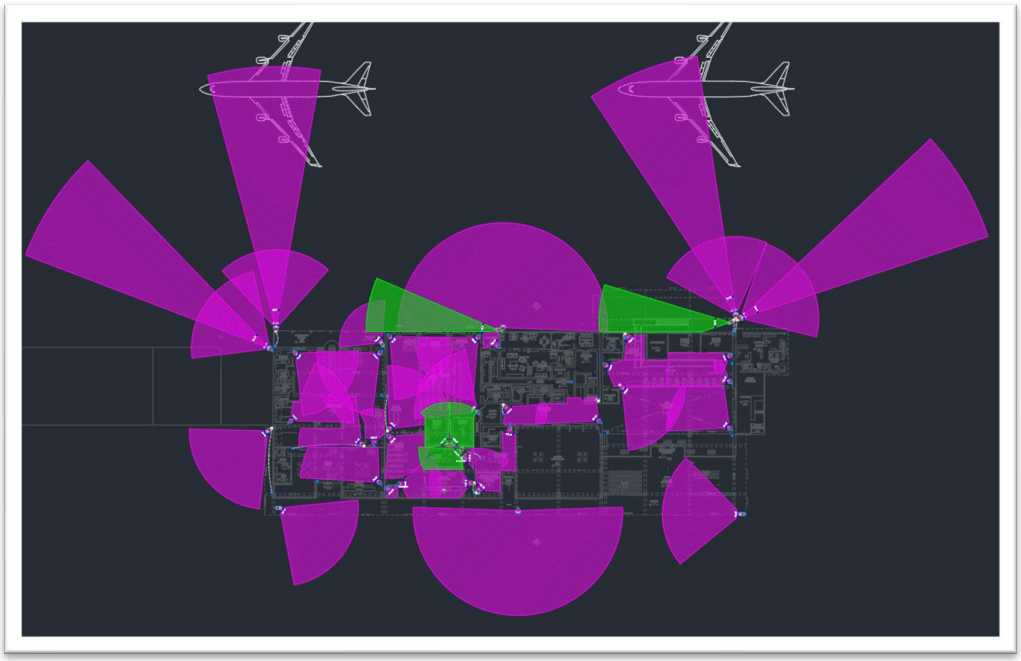


- Juliaca: PEQ-JUL-TL-01-CCTV

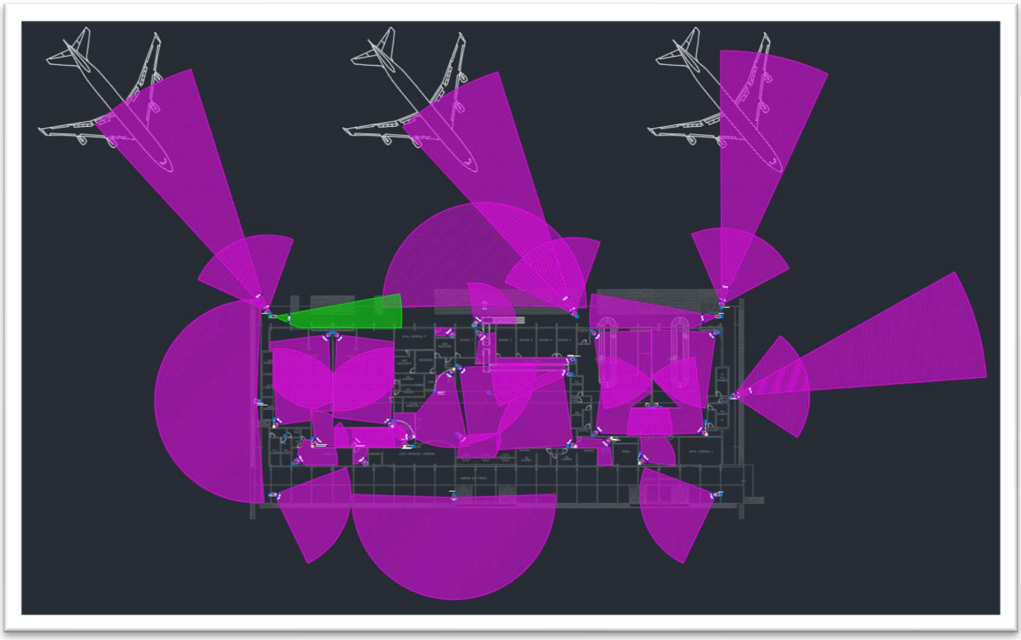


Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

- Tacna: PEQ-TCQ-TL-01-CCTV



- Puerto Maldonado: PEQ-PEM-TL-01-CCTV



Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

La distribución de cámaras dentro de las terminales aeroportuarias está en función a las recomendaciones PNSAC y el Texto de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 107 Medidas de Seguridad de la Aviación Civil (Aviation Security) para el Operador del Aeródromo y el Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo que rige para el Perú - RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 761-2018-MTC/12.

3.8 FORMATOS DE GRABACIÓN

Todas las cámaras deberán ser IP y grabar en la máxima resolución disponible. El sistema deberá grabar a 20 imágenes por segundo (IPS, o FPS por sus siglas en inglés) durante el día y en la noche entrará a modo de detección. Los horarios serán establecidos por AAP, pero en principio se calculará 16 horas de día y 8 horas de noche en formato detección.

Además, en horas de la noche, el sistema tendrá la capacidad de grabar a 15, 25 y 30 FPS cuando reciba una señal de alarma por detección de movimiento de la propia cámara en toda su área de cobertura. El instalador deberá establecer para cada cámara una región de interés, la cual activará la grabación en tiempo real cuando se detecte movimiento en su interior.

El instalador deberá considerar una capacidad de disco de almacenamiento para 40 días en el formato máximo disponible (compresión H.265) y se deberá considerar si es necesario uno o más discos de grabación, según la flexibilidad de los equipos del postor, para cumplir con la capacidad requerida.

3.9 CAPACIDAD DE GRABACIÓN

Para el cálculo de la capacidad de disco duro de los equipos de gestión de video deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El formato de grabación será en compresión H.265.
b) Deberá considerarse una capacidad de grabación de 40 días en el disco de almacenamiento.

El equipo de grabación deberá estar en capacidad de efectuar el cambio de formato de grabación de modo detección a modo tiempo real después de recibir las señales de movimiento propias de la analítica de la cámara sobre una región de interés preestablecida.

El proveedor del sistema deberá proveer el cálculo de capacidad de disco en función a los equipos propuestos, garantizando que se cumple con los 40 días de grabación con los formatos y características solicitadas.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

Por lo mencionado el **cálculo referencial** de capacidad de almacenamiento por servidor para cada aeropuerto es:

AEROPUERTO	DISCO	MIN REQUERIDO	CANT	TOTAL ALMACENAMIENTO
AREQUIPA	12 TB sata III	92	6	108
AYACUCHO	12 TB sata III	57	4	64
JULIACA	12 TB sata III	57	4	64
TACNA	12 TB sata III	64	4	64
PUERTO MALDONADO	12 TB sata III	64	4	64

3.10 SEGURIDAD

La transferencia de información a cualquier componente de la solución debe realizarse utilizando protocolos seguros que permitan mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. En caso las cámaras almacenen imágenes o información sensible, esta deberá almacenarse cifrada. Deberá permitir la creación de usuarios basados en roles, permitiendo como mínimo usuarios de tipo administrador y operador.

A nivel de Seguridad las cámaras deberán tener como mínimo las siguientes características:

1. Como mínimo tres niveles de protección por contraseña.
2. Un certificado SSL para usar con HTTPS.
3. La cámara deberá estar contar con autenticación de usuarios cifrada como SSL.
4. Permitir deshabilitar los servicios no utilizados o protocolos inseguros de transferencia de archivos y conectividad como, por ejemplo: FTP, HTTP, UPnP, Web service Dynamic Discovery, Multicast e IPv6.
5. Debe almacenar registros de auditoría de los ingresos y acciones realizadas por cada usuario.
6. Soportar el protocolo SNMPv3.
7. Tener la capacidad de bloquear o deshabilitar cualquier medio extraíble.
8. **Deben cumplir con lo mencionado en los estándares federales de procesamiento de información - FIPS 140-2 nivel 2 o superior.**
9. Solo deben soportar la instalación de firmware firmado por el fabricante.
10. Sistema operativo cerrado.
11. Permitir definir servidores autorizados o direcciones IP para el envío de video.
12. Permitir la configuración de servidores NTP y DNS internos.
13. Contar con el uso de contraseñas complejas de forma predeterminado.
14. Uso de protocolo HTTPS.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

15. Uso de protocolos criptográficos como TLS o SSL, se recomienda usar TLS 1.2 como mínimo.
16. Configuración de hora a través de protocolos TLS o SSL.
17. Uso de SNMP versión 3.
18. Filtrado IPv4.
19. Uso de TTL en Multicast, para delimitar el tiempo de envío de paquetes que hayan sido intervenidos en la red.
20. Contar con la norma IEEE 802.1X, que define como proporcionar autenticación para los dispositivos que tratan de conectarse con otros dispositivos en redes LAN, incluyendo redes LAN inalámbricas.
21. Uso de proceso de autenticación MD5 o EAP-TLS.
22. Uso de certificados firmados.
23. Soportar configuraciones de QoS (calidad de servicio) y marcado de paquetes para asegurar el tratamiento del tráfico a través de la red.

3.11 ANALÍTICAS DEL SISTEMA DE CCTV

Las cámaras deberán contar como mínimo con ciertas analíticas las cuales se describen a continuación:

1. Detección de movimiento: permite a la cámara detectar movimiento en el video y activar una serie de acciones como grabar, mandar una alarma o cambiar la cantidad de imágenes por segundo.
2. Sabotaje: la cámara enviará una alarma cuando detecte alguna alteración como por ejemplo desviación del ángulo u obstrucción de la visión del lente.
3. Merodeo: detecta si una persona permanece durante un tiempo determinado en un área definida y manda una alerta.
4. Cruce de línea: hace un seguimiento del movimiento de un objeto sobre una línea especificada y da como resultado una alerta y una grabación de evento.
5. Aparecer/desaparecer: detecta la presencia o pérdida de un elemento en una zona virtual designada.
6. Detección de entrada/salida: detección de objetos que entran o salen de una zona designada.

El sistema de video vigilancia debe **soportar** la incorporación de analíticas avanzadas a través de desarrollo propio o de terceros. Como mínimo estas analíticas avanzadas a ser soportadas deberán ser:

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

- Movimiento adaptativo: Detecta con opción de seguir objetos que entran en una zona pre definida y genera una alarma cuando esto suceda. Durante la operación del Centro de Distribución se irá definiendo qué cámaras podrán servir para este uso.
- Reconocimiento de placas: Detecta el número de la placa de cada vehículo que ingresa a los estacionamientos.
- Reconocimiento facial (sólo donde se indique): Identifica a los rostros de las personas que ingresan al Centro de Distribución, los puede comparar con una base de datos (mínimo de 50,000 rostros).
- Seguimiento de comportamiento humano: Contar con por lo menos dos de las siguientes características: Detección de aglomeración de personas, de sentido de movimiento específico individual o en multitud, de objetos en movimiento en dirección contraria, de merodeo, de caída de personas o de intrusión.

3.12 MONTAJES Y SOPORTES PARA CÁMARAS

Las cámaras requieren de montajes y soportes adecuados para ser colocados en techo, poste, en muro, o en esquinas tal como se describe a continuación:

- Construcción robusta.
- Ajustables.
- Con sistemas de anclaje a techo.
- Los sistemas integrados de domo deberán instalarse con los accesorios mostrados en los detalles del plano o equivalentes en la marca que se coticen.
- El color de los accesorios de montaje debe ser igual o similar al color de la fachada o muro donde se instalarán.

Para todas las cámaras que no vayan a ser instaladas directamente en techo o pared, el instalador deberá considerar todos los accesorios necesarios para alcanzar la altura de instalación requerida, así como libre de obstrucciones.

3.13 RONDAS DE VIDEOVIGILANCIA

El instalador del sistema deberá programar presets preestablecidos de cámaras agrupadas por área, que pueda permitir al operador visualizar las cámaras del sistema área por área cuando así lo requiera, con el fin de realizar una "ronda" a través del sistema de video vigilancia del aeropuerto.

Asimismo, se deberán configurar las alertas de notificación en el sistema según las necesidades de vigilancia.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

3.14 INTEGRACIÓN BMS

El sistema de CCTV estará en la capacidad de integrarse a un software de gestión de monitoreo y/o control, **para lo cual el sistema debe poder contar con la opción de enviar o recibir información de manera nativa a través de protocolos industriales.**

El sistema de CCTV deberá tener la opción de poder integrarse a Sistemas de Detección de Incendio, Sistemas de Perifoneo y Sistemas de Control de Acceso a través plataformas BMS.

3.15 UBICACIÓN

Los componentes del sistema CCTV/COE serán destinadas a los siguientes Aeropuertos:

- Arequipa, el cual está ubicado en el Departamento de Arequipa, Provincia de Arequipa, Distrito de Cerro Colorado.
- Ayacucho, el cual está ubicado en el Departamento de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Distrito de Andrés Avelino Cáceres.
- Juliaca, el cual está ubicado en el Departamento de Puno, Provincia de San Román, Distrito de Juliaca.
- Puerto Maldonado, el cual está ubicado en el Departamento de Madre de Dios, Provincia de Tambopata, Distrito de Tambopata.
- Tacna, el cual está ubicado en el Departamento de Tacna, Provincia de Tacna, Distrito de Tacna.



4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los equipos para adquirirse tendrán los siguientes requerimientos los cuales se detallan a continuación:

4.1 CÁMARA IP FIJA

Estará preparada para ambientes de exterior y para zonas con grandes contrastes de temperatura (certificación IP67). También certificada a prueba de impactos (IK10) - Antivandálica. La cámara IP cuenta con sensor de 5 MP o superior varifocal de acuerdo al área de cobertura. El sistema WDR (Wide Dynamic Range) incorporado en la cámara de videovigilancia, ofrece imágenes de calidad en escenarios de alto contraste.

Una de las funciones principales de la cámara de videovigilancia es que podemos obtener vídeos de alta calidad con una compresión H.265, reduciendo el espacio ocupado en el almacenamiento. Su sistema inteligente de vídeo detecta: movimiento, manipulación del vídeo, cambio de escena, desconexión de red, conflicto en IP, acceso no autorizado o almacenamiento erróneo.

La cámara deberá ofrecer análisis inteligente de video en su electrónica, sin necesidad de servidores adicionales, mezclando un algoritmo de Deep Learning con un entrenamiento preestablecido que no necesite calibración para la clasificación de personas y automóviles y otro modelo de inteligencia basado en el cambio de pixeles para ajustar la interpretación del sensor y evitar falsos positivos.

Debe tener integración nativa sobre el software de gestión, esta cámara IP cuenta con grabación nocturna con visión de infrarrojos de hasta 30m.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

A. CÁMARA IP FIJA MINIDOMO 8MP - IR

- Listada por UL, CE y FCC.
- Resolución mínima: 8MP con IA embebida en la cámara propuesta.
- Funcionamiento configurable de 1 a 30 imágenes por segundo en todas las resoluciones.
- Deben contar con un sensor CMOS 1/2.8" o mayor.
- Integración nativa sobre el software de gestión.
- Analíticas de detección de movimiento, sabotaje y merodeo como mínimo.
- Lente varifocal automático de un rango de 4.5mm o menor a 9mm o mayor que se pueda ajustar de forma remota.
- Debe contar con soporte para alimentación remota a través del cable de red (PoE - 802.3af o PoE - 802.3at).

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

- Función de ventanas o máscaras de privacidad configurables.
- Wide dynamic range de al menos 120dB.
- Sensibilidad a la luz máxima de 0.4 lux en color o 0 lux con IR encendido.
- Deberá contar con filtro de corte IR.
- IR mínimo de 30 metros, adaptativo, para las cámaras en las cuales se requiere.
- Soporte para compresión H.264 y H.265.
- Algoritmo de compresión de video basado en el análisis de movimiento.
- Ranura SD o micro SD para almacenamiento local hasta 128Gb o más (proveer tarjeta SD o micro SD de 64GB recomendada por el fabricante).
- ONVIF Perfil S y/o G. El fabricante debe ser miembro full o afiliado.
- IP66 o IP67, IK10.
- Deberá incluir sus accesorios de montaje.
- Debe considerarse mínimo 3 años de garantía.

DORI

DORI	Wide / Tele
Detección: 25 PPM	50.8 m / 176.6 m
Observación: 63 PPM	20.3 m / 70.7 m
Reconocimiento: 125 PPM	10.2 m / 35.3 m
Identificación: 250 PPM	5.1 m / 17.7 m

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Inteligencia

- ✓ Disparador de eventos: Detección de movimiento, manipulación de video, cambio de escena, desconexión de red, acceso ilegal, anomalía de almacenamiento.
- ✓ Análisis de video inteligente de eventos capturados como Intrusión.
- ✓ Tales características al momento de la implementación serán opcionales para la activación según la solicitud de AAP.

B. CÁMARA IP FIJA MINIDOMO 5MP - IR

- Listada por UL, CE y FCC.
- Resolución mínima: 5MP con IA embebida en la cámara propuesta.
- Funcionamiento configurable de 1 a 30 imágenes por segundo en todas las resoluciones.
- Deben contar con un sensor CMOS 1/2.8" o mayor.
- Integración nativa sobre el software de gestión.
- Analíticas de detección de movimiento, sabotaje y merodeo como mínimo.

- Lente varifocal automático de un rango de 4.5mm o menor a 9mm o mayor que se pueda ajustar de forma remota.
- Debe contar con soporte para alimentación remota a través del cable de red (PoE - 802.3af o PoE - 802.3at).
- Función de ventanas o máscaras de privacidad configurables.
- Wide dynamic range de al menos 120dB.
- Sensibilidad a la luz máxima de 0.4 lux en color o 0 lux con IR encendido.
- Deberá contar con filtro de corte IR.
- IR mínimo de 30 metros, adaptativo, para las cámaras en las cuales se requiere.
- Soporte para compresión H.264 y H.265.
- Algoritmo de compresión de video basado en el análisis de movimiento.
- Ranura SD o micro SD para almacenamiento local hasta 128Gb o más (proveer tarjeta SD o micro SD de 64GB recomendada por el fabricante).
- ONVIF Perfil S y/o G. El fabricante debe ser miembro full o afiliado.
- IP66 o IP67, IK10.
- Deberá incluir sus accesorios de montaje.
- Debe considerarse mínimo 3 años de garantía.

DORI

DORI	Wide / Tele
Detección: 25 PPM	42 m / 153.1 m
Observación: 63 PPM	17 m / 61.2 m
Reconocimiento: 125 PPM	8.8 m / 30.6 m
Identificación: 250 PPM	4 m / 15.3 m

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Inteligencia

- ✓ Disparador de eventos: Detección de movimiento, manipulación de video, cambio de escena, desconexión de red, acceso ilegal, anomalía de almacenamiento
- ✓ Análisis de video inteligente de eventos capturados como Intrusión.
- ✓ Tales características al momento de la implementación serán opcionales para la activación según la solicitud de AAP.

C. CÁMARA IP FIJA BULLET 5MP - IR

- Listada por UL, CE y FCC.
- Resolución mínima: 5MP con IA embebida en la cámara propuesta.

- Funcionamiento configurable de 1 a 30 imágenes por segundo en todas las resoluciones.
- Deben contar con un sensor CMOS 1/2.8" o mayor.
- Integración nativa sobre el software de gestión.
- Analíticas de detección de movimiento, sabotaje y merodeo como mínimo.
- Lente varifocal automático de un rango de 4.5mm o menor a 9mm o mayor que se pueda ajustar de forma remota.
- Debe contar con soporte para alimentación remota a través del cable de red (PoE - 802.3af o PoE - 802.3at).
- Función de ventanas o máscaras de privacidad configurables.
- Wide dynamic range de al menos 120dB.
- Sensibilidad a la luz máxima de 0.4 lux en color o 0 lux con IR encendido.
- Deberá contar con filtro de corte IR.
- IR mínimo de 30 metros, adaptativo, para las cámaras en las cuales se requiere.
- Soporte para compresión de al menos H.264 y H.265.
- Algoritmo de compresión de video basado en el análisis de movimiento.
- Ranura SD o micro SD para almacenamiento local hasta 128Gb o más (proveer tarjeta SD o micro SD de 64GB recomendada por el fabricante).
- ONVIF Perfil S y/o G. El fabricante debe ser miembro full o afiliado.
- IP66 o IP67, IK10.
- Deberá incluir sus accesorios de montaje.
- Debe considerarse mínimo 3 años de garantía.

DORI

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

DORI	Wide / Tele
Detección: 25 PPM	42 m / 153.1 m
Observación: 63 PPM	17 m / 61.2 m
Reconocimiento: 125 PPM	8.8 m / 30.6 m
Identificación: 250 PPM	4 m / 15.3 m

Inteligencia

- ✓ Disparador de eventos: Detección de movimiento, manipulación de video, cambio de escena, desconexión de red, acceso ilegal, anomalía de almacenamiento
- ✓ Análisis de video inteligente de eventos capturados como Intrusión.
- ✓ Tales características al momento de la implementación serán opcionales para la activación según la solicitud de AAP.

4.2 CAMARA IP DOMO PTZ

Esta cámara tipo PTZ gira 360° para hacer un recorrido visual del espacio, mover en diferentes ángulos para ver lo que hay encima o debajo de la cámara, ampliar la vista por medio de un zoom óptico para captar detalles de la imagen y reducir el tiempo de enfoque.

A la visión panorámica se suman características como iluminación infrarroja a distancias de hasta 150 metros o más y tecnología para capturar detalles de color en ambientes con poca luz.

La cámara deberá equilibrar el brillo entre áreas oscuras e iluminadas con la tecnología WDR que permite videos más claros aún en contrastes intensos. Además, deberá estar diseñado para soportar temperaturas que van de -40°C a 55°C.

Cuenta con alto grado de protección que evita la filtración de polvo, en el caso de los líquidos protege de filtraciones a un metro de profundidad durante 30 minutos.

Todas las cámaras del sistema deberán ser de tecnología IP. Deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Listada por UL, CE y FCC.
- Resolución y zoom óptico mínimo: 8MP – 30X, con IA embebida en la cámara propuesta.
- Funcionamiento configurable de 1 a 30 imágenes por segundo en todas las resoluciones.
- Deben contar con un sensor CMOS 1/2.8" o mayor tamaño.
- Integración nativa sobre el software de gestión.
- Analíticas de detección de movimiento, sabotaje y merodeo como mínimo.
- Movimiento de 360°en horizontal, y de al menos 90° en posición vertical.
- Velocidad mínima de 200°/seg, 256 preposiciones.
- Debe contar con soporte para alimentación remota a través del cable de red PoE+ – IEEE802.3at o IEEE802.3bt considerando todos los dispositivos necesarios para la correcta alimentación de la cámara.
- Función de ventanas o máscaras de privacidad configurables.
- Wide dynamic range de al menos 120dB.
- Sensibilidad a la luz máxima de 0.4 lux en color o 0 lux con IR encendido.
- Deberá contar con filtro de corte IR.
- Longitud focal de 6.6mm o menor a 86mm o mayor, con un ángulo de apertura horizontal de 57° o mayor.
- Soporte para compresión H.264 y H.265.
- Debe contar con estabilización electrónica de la imagen.
- Algoritmo de compresión de video basado en el análisis de movimiento.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

- Ranura SD o micro SD para almacenamiento local hasta 128Gb o más (proveer tarjeta SD o micro SD de mínimo 64GB recomendada por el fabricante).
- ONVIF Perfil S y/o G. El fabricante debe ser miembro full o afiliado ONVIF.
- IP66 o IP67, IK10.
- Deberá incluir sus accesorios de montaje.
- Debe considerarse mínimo 3 años de garantía.

Inteligencia

- ✓ Disparador de eventos: Detección de movimiento, manipulación de video, cambio de escena, desconexión de red, acceso ilegal, anomalía de almacenamiento.
- ✓ Análisis de video inteligente de eventos capturados como Intrusión.
- ✓ Tales características al momento de la implementación serán opcionales para la activación según la solicitud de AAP.

Las cámaras ofertadas deberán contar con capacidades de estabilización electrónica de imagen con el fin de mitigar efectos de movimiento de imagen a causa de vibraciones en el sitio de instalación o presencia de viento que haga mover el dispositivo.

Eléctrico

- ✓ Debe contar con soporte para alimentación remota a través del cable de red (PoE 802.3at o PoE-802.3bt), en caso la cámara sea con alimentación PoE-802.3bt o similar, se deberá considerar un inyector PoE dentro del gabinete, no se aceptarán soluciones que requieran punto eléctrico fuera del gabinete.
- ✓ Protección contra las subidas de tensión: Incorporada en todas las entradas de alimentación, datos, vídeo y alarmas.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

Ambiente

- ✓ Condición de operación: -40°C ~ 55°C / 93% RH
- ✓ Protección: IP66 o IP67, IK10

DORI

DORI	Distancia al objeto	
	1X	30X
Detección: 25 PPM	91 m	2794 m
Observación: 63 PPM	36 m	1109 m
Reconocimiento: 125 PPM	18 m	559 m
Identificación: 250 PPM	9 m	280 m

4.3 SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO (VMS)

El software de manejo de video es la plataforma encargada del manejo de toda la solución de video, capaz de gestionar la visualización, los servidores de grabación, las cámaras y los usuarios o grupos de usuarios del sistema. Este debe además estar en la capacidad de gestionar eventos de todos los dispositivos de security, en función a unas reglas de manejo de eventos, y evaluar constantemente la salud del sistema.

El software de video vigilancia a implementar deberá permitir monitorear en vivo, grabar todos los eventos y activar las alarmas ante situaciones de inseguridad con reglas de analítica de video. La solución propuesta deberá estar integrada nativamente a las cámaras propuestas y el postor deberá contar con certificación válida y vigente del producto ofertado. Deberá contar con un software principal del mismo fabricante de las cámaras o software complementario, que administre, grabe y monitoree las cámaras de la entidad, controlando muy bien el ancho de banda de conexión y permitiendo además visualizar imágenes en HD sin pérdida de resolución.

Para el presente proyecto el VMS deberá de poseer las siguientes características como mínimo:

- El software de gestión de video (VMS) debe ser de arquitectura abierta, compatible con múltiples fabricantes de cámaras. Además, debe ser ONVIF y poder integrarse con aplicaciones de terceros.
- El software VMS propuesto debe soportar ONVIF compliance de Perfil S, Perfil G y Perfil T, como mínimo.
- El VMS deberá contar con certificación ISO27001 como mínimo.
- El software VMS propuesto debe contar con una matriz virtual de video en vivo y gestión de mapas.
- El software VMS propuesto no debe ser parte de fabricantes u OEM con algún tipo de prohibición o restricción por organismos o estándares internacionales, o lo hayan tenido en el pasado.
- El software VMS debe permitir la integración con sistemas de video analíticas de terceros tanto desde las cámaras (acorde a matriz de compatibilidad del fabricante) como de plataformas con motores de analítica a través de servidores.
- El software ofrecerá un listado resumido de las alarmas recibidas por el VMS, permitiendo agilizar su búsqueda forense mediante filtrado por fecha, hora, grabador de origen, tipo de alarma, cámara, etc. Además, se enlazará en este listado la instantánea y el vídeo descargado asociado al evento.
- Se podrá exportar fichero con el listado de alarmas o eventos del sistema.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

- El software contará con una herramienta visual mediante la cual el usuario pueda conocer el estado de cada uno de los grabadores, pudiendo realizar informes gráficos agrupándolos según su tipo de incidencia.
- Deberá permitir asegurar la autenticidad del vídeo y que este no haya sido modificado ni alterado.
- Debe contar con un aplicativo nativo del sistema con la capacidad para permitir el monitoreo a través de dispositivos móviles tipo Tablet y Smartphone.
- Deberá soportar insertar una marca de agua al exportar vídeo.
- Deberá permitir crear mapas sinópticos o inteligentes de las instalaciones, permitiendo ubicar en el plano las cámaras y accediendo tanto a vídeo grabado como en tiempo real mediante doble clic.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

- El software deberá poder configurar los roles de cada usuario, definiendo así los permisos de cada usuario, a que recursos puede ver, acceder, configurar. Permitiendo así tener un perfil limitado para cada usuario en el sistema. Adicionalmente el sistema tendrá la información de conexión de cada usuario (Online y offline), así como la cantidad de conexiones provenientes de cada usuario.
- El software permitirá bloquear temporalmente la visualización de imágenes de uno o varios grabadores para determinados puestos de operador.
- Se permitirá la ejecución de aplicaciones externas que actúen sobre los grabadores mediante un sistema de plugins, o apis que permita automatizar y agilizar acciones repetitivas y diarias que realicen los operadores del sistema de vídeo.
- Capacidad de gestión de hasta 10,000 cámaras.
- Deberá soportar un como mínimo de 100 clientes conectados en simultáneo al mismo servidor.
- El VMS debe contar con la capacidad de integrar todos los dispositivos en el sistema de CCTV, control de acceso e intrusión. Incluyendo Servidor de grabación (SAN), cámaras, paneles de alarma, controles de acceso, decodificadores, obteniendo de esta manera una gestión integrada.
- El VMS propuesto deberá estar diseñado para soportar cámaras de baja resolución y también de alta resolución, hasta 8K, como mínimo.
- Deberá ser posible realizar la total configuración de funciones, de todo el sistema. No se aceptarán soluciones en donde, para realizar alguna configuración de las exigidas en este proyecto, sea necesario utilizar una segunda interfaz, u otro software.
- Posibilidad de integrar dispositivos de acceso, intrusión o cámaras de otros fabricantes de manera nativa o mediante SDK o integración mediante APIs.

- Layouts de visualización configurables.
- Control de domos PTZ.
- Zoom digital.
- Audio de doble vía.
- Reproducción de grabaciones en vivo.
- Búsqueda por fecha/hora, cámara o evento.
- Manejo de eventos, búsqueda de eventos, visualización instantánea, reproducción instantánea, configuración de reglas en base a eventos.
- El software deberá ser fácilmente configurable de modo que el operador del centro de control/usuario pueda aplicar los algoritmos de análisis de video a diferentes cámaras dependiendo de los requerimientos del cliente y de los riesgos de seguridad emergentes según temporada.
- El software de video deberá poder integrarse sobre una plataforma de gestión junto con el sistema de detección y alarma de incendios de modo que asocie la señal de alarma de salida cada dispositivo de detección en caso de evento con el ingreso de alarma de la cámara más cercana y se generen ventanas emergentes con video en vivo. El software deberá poder crear eventos y alarmas en base a estas señales de entrada, como vinculación con cámaras fijas, cámaras PTZ, notificaciones pop-up, notificaciones a través de correo o similar.
- El software debe incluir las actualizaciones de firmware por al menos 3 años.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

4.4 SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO Y ALMACENAMIENTO

Un servidor es el computador que albergará el soporte del sistema de Circuito Cerrado de Televisión. Es donde se almacenará el software de Administración de Video. El servidor también administrará el almacenamiento de video a través de un sistema SCSI o SATA, el cual maneja un arreglo de discos duros, para todos los servicios de grabación o registro en RAID 5 o 6. Se debe justificar la elección de la capacidad y número de los discos.

En caso se requiera más de un servidor, se deberá especificar los cálculos que justifiquen la elección de los dispositivos adicionales.

El equipo deberá contar con las siguientes características:

- Los servidores suministrados deberán seguir buenas prácticas de seguridad en sus procesos y contar con estándares de protección de información como FIPS 140-2 como mínimo o similar.
- El servidor deberá ser un sistema puro IP, con un S.O. al que se le hayan aplicado las políticas de ciberseguridad correspondientes para reducir al mínimo el uso de

servicios y puertos, reduciéndolos únicamente a aquellos que sean imprescindibles para el correcto funcionamiento de la solución.

- El fabricante deberá poder adaptar la plataforma del equipo de videograbación con el que suministra de fábrica, para cumplir con los usuarios y permisos que exija el cliente y su departamento de TI, así como prepararlo para la introducción del equipo en su dominio y, por lo tanto, en sus propias políticas corporativas.
- El sistema propuesto debe ser de tipo SAN, diseñado para almacenamiento masivo de video o similar.
- Sistema Operativo Microsoft Windows Server 2022 o superior.
- Sistema Operativo en SSD y RAID1, como mínimo.
- Arreglo de discos intercambiable en caliente, RAID 5 como mínimo o superior.
- Debe contar con al menos 12 bahías de discos SATA y cada bahía debe soportar discos de 12 TB como mínimo.
- El sistema de almacenamiento deberá soportar como mínimo el protocolo de compresión de vídeo H.265 o similar.
- El almacenamiento deberá seguir una política automática de reciclado cíclica, en modo FIFO (las imágenes más antiguas serán las primeras que serán eliminadas al alcanzar su capacidad máxima).
- El servidor debe ser capaz de atender simultáneamente diversas conexiones procedentes de los clientes. Estos pueden ser gestionados de manera centralizada y remota gracias a los clientes del Centro de Control.
- La solución contará con compatibilidad con RTSP en H.264 y H.265 para poder trabajar con las principales marcas del mercado, además de compatibilidad con el estándar ONVIF.
- Los servidores deben permitir reproducir y descargar imágenes y vídeos almacenados, siempre y cuando se dispongan de los privilegios necesarios.
- Los servidores deberán ser gestionados a través del software de monitoreo en donde cada usuario creado tendrá permisos definidos por la entidad para el acceso a las grabaciones desde el software de monitoreo.
- Los servidores deberán soportar al menos los siguientes protocolos RTSP, ONVIF, PSIA como mínimo.
- Los servidores dispondrán de la opción de extender sus entradas y salidas digitales mediante un módulo IP que sea capaz de gestionar hasta 8 entradas y 8 salidas adicionales.
- Memoria: 2 x 16 GB DDR5 como mínimo.
- Procesador: Mínimo 2 x Intel Xeon®.
- Los servidores contarán con 2 puertos 1000M ethernet como mínimo.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

- Los servidores deberán contar con fuente redundante de 550W o mejor.
- Los servidores ofrecerán de manera opcional la posibilidad de alimentación a través de UPS (sistema de alimentación ininterrumpido) integrando los principales datos de este: si el UPS se ha desconectado, el nivel de carga de la batería, la temperatura del dispositivo, el número de activaciones, etc. De esta forma se garantiza la autonomía eléctrica ante un corte de la corriente alterna y se dispone de un control centralizado de su estado.
- Entrada de alimentación de 100 a 240 VCA, 50/60 Hz, conmutación automática.
- Debe considerarse mínimo 3 años de garantía.

El equipo de Gestión de Video también deberá de ser considerado en el respaldo del UPS del sistema.

4.5 ESTACIONES DE TRABAJO

La estación de trabajo para el operador del sistema de CCTV deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Deberá contar con 2 salidas HDMI para los monitores del mueble.
- En caso no se utilicen decodificadores para el Video Wall, la estación de trabajo deberá contar con 4 salidas HDMI adicionales para la conexión con los 4 monitores del Video Wall.
- Procesador Intel Core i7-9na generación o superior.
- Como mínimo 16 GB RAM-DDR4 con tarjeta gráfica 4Gb GPU
- HDD o SSD 1TB como mínimo.
- 1 salidas RJ-45 ethernet como mínimo.
- Conectividad de Red de 1 Gbps como mínimo.
- Tarjeta red PCI Express Wireless.
- 4 GB de memoria de video dedicada e independiente y con capacidad para el número de monitores propuestos.
- 3 puertos USB 3.1 más 1 puerto USB 2.0 como mínimo.
- SO Windows 11 Professional, Windows Server o superior con actualizaciones y licenciamiento perpetuo.
- Mouse y teclado inalámbrico o alámbrico.
- Incluir Monitor Led de 21" como mínimo.
- Debe considerarse mínimo 3 años de garantía.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

La estación de trabajo también deberá de ser considerada en el respaldo del UPS del sistema.

4.6 SWITCH POE ADMINISTRABLE

Características:

- Switch PoE administrable L2, L3
- Enrutamiento: Estático, RIP, RIPnG y OSPF
- Soporta estándares IEEE802.3af, IEEE802.3at
- Redundancia de red: STP / RSTP / MSTP
- Soporta IPv4/IPv6, DHCP, DHCP Server
- Gestión de red basada en SNMP
- Configuración: Web, SSH
- QoS (IEEE802.1p/1Q), CoS
- Seguridad de red mejorada con IEEE802.1X, SNMP v1/v2c/v3, HTTPS y SSH/SSL
- Capacidad de direcciones MAC de 16K
- 24 puertos PoE RJ45 10/100/1000 Base-T
- 2 puertos SFP+
- Incluir cable de Stack (apilamiento) por cada switch.
- Consumo PoE: ≤480W en total
- Protocolos PoE: IEEE802.3af (PoE), IEEE802.3at (PoE+)
- Capacidad de conmutación de 52Gbps
- Tasa de transferencia de paquetes de 38,688Mpps
- Memoria de búfer de paquetes: 1.5MB
- VLAN: 802.1Q
- Control de flujo: modificable en puerto.
- Agregación de puertos: Manual y LACP.
- Admite la duplicación de puertos de muchos a uno.
- Cada puerto admite 8 colas basadas en hardware.
- Soporta mapeo de prioridad 802.1p / DSCP
- Soporta mecanismos de protección frente a ataques de tipo ARP y DOS.
- Soporta la carga/descarga de archivos de configuración.
- Fuente de poder redundante e intercambiable en caliente.
- Alimentación: 100V~240V CA, 50/60Hz
- Temperatura de funcionamiento: 0°C ~ +45°C
- Humedad de 5%~95%
- Soporte y garantía mínima de 3 años de la marca.



4.7 JOYSTICK

Es un teclado ergonómico avanzado y alta calidad. El diseño anti-fatiga del teclado se ajusta a la curva de los brazos humanos con un ángulo regulable para ajustarse a las diferentes estaturas de los usuarios.

Este teclado será sencillo, intuitivo y que se puede implementar en cualquier sistema de video, permite administrar las aplicaciones CCTV desde el PC de manera cómoda.

Deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Debe ser compatible con la marca del sistema de gestión de video.
- Debe tener la capacidad de interconectarse con el sistema de gestión de video.
- Debe contar con una interfase de red Ethernet o USB.
- Debe contar con 3 ejes de rotación.
- Debe contar con control de paneo, inclinación y zoom.
- Debe contar con movimientos prestablecidos.
- Listado por UL o laboratorio de tercera parte (deberá indicarlo).
- Garantía de fábrica: Mínimo 3 años de garantía.

4.8 UPS

Características:

- UPS TRUE ON LINE DE DOBLE CONVERSION de 10KVA
- True On Line, Doble Conversión, Tecnología IGBT, Onda Sinusoidal Pura.
- Mejor rango para altos y bajos de energía: 160V a 275V al 100% de carga / 110V a 275V al 50% de carga.
- Factor de Potencia de Entrada: 0.99
- Factor de Potencia de Salida: 1
- Convertidor de Frecuencia: 60Hz.
- Tomacorrientes de Salida: Potencia Programable.
- Interruptor de Apagado de Emergencia (EPO)
- Sistema Opcional de Ahorro de Energía (ECO)
- Compatible con Generadores.
- Cargador expandible a 9A en los modelos con Bancos de Baterías.
- Múltiples Puertos de Comunicación USB+RS-232
- Power management de SNMP.
- Sistema Inteligente de Carga de 3 Etapas.
- Bypass para Mantenimiento.
- Sistema Paralelo / Redundante.



- Distorsión Armónica ≦ 3 % THD (Carga Lineal) ≦ 5 % THD (Carga No Lineal)
- Pantalla LCD Estado del UPS, Nivel de Carga, Nivel de Baterías, Voltaje de Entrada y Salida, Tiempo de Descarga y Condición de Falla.

Accesorios (incluye)

- 1 banco de baterías de 19" de 3RU A 4RU con 20 BATT DE 9AH por sede.
- Garantía de fábrica: Mínimo 3 años de garantía.

4.9 PANTALLA DE VIDEO WALL

Es una matriz de 6 monitores de 42" Full HD de bisel ultradelgado cuyas especificaciones técnicas son:

- Tamaño de pantalla: 42" para Video Wall.
- Operación 24/7
- Resolución: 1,920 x 1,080
- Admite resolución 4K (3840×2160)
- Entrada: HDMI, DP, DVI-D, Audio, USB 2.0
- Control externo: RS232C entrada/salida, entrada RJ45, entrada IR.
- Interfaz de montaje estándar VESA™: 600 x 400 mm.
- Temperatura de funcionamiento: 0°C ~ 50°C
- Humedad de funcionamiento: 10% a 80%
- Suministro de energía: 100-240 V~, 50/60 Hz.
- Sin logotipo de marca visible.
- Brillo (típico): 500 cd/m²
- Bisel metálico estrecho: ≤ 1,2 mm.
- Garantía mínima de 3 años.



4.10 RACK VIDEO WALL

- Disposición de 3 x 2 pantallas para pantallas de 42 - 60
- Fácilmente las pantallas son alineables con ajustes independientes de altura, plomada y desplazamiento lateral.
- Ruedas lisas para un posicionamiento sin esfuerzo (1 rueda de bloqueo por pata)
- Gestión integrada de cables para una instalación limpia.
- Patas niveladoras disponibles (FCA776) para instalaciones más permanentes
- Centro de visualización al piso / rango de mesa: 24" (fila inferior mínima) - 72" (fila superior máxima).
- Patrones de montaje específicos: cualquier ancho x 100 mm - 400 mm.
- Ajuste de plomada: microajuste de hasta 0.75 "(19 mm) por pantalla.

- Capacidad de peso: 125 lbs (56.7 kg) por pantalla.



4.11 CONSOLA DE MONITOREO

- Dimensiones (Ancho x Alto x Fondo): 120 x 94.5 x 80 cm (Ancho x Alto x Fondo)
- Forma de la Mesa: rectangular con desnivel para monitores de mesa.
- Tipo de Patas: Cuadrada De Metal c/ melamina.
- Plataforma: Melamina 10mm color gris/marrón/negro.
- Cantidad de cajones: Sin cajones.
- Espacio bajo mesa para CPU tipo torre.

4.12 SILLA ERGONÓMICA

- Línea: Oficina.
- Mecanismo Basculante: Permite el movimiento o balanceo del respaldar.
- Respaldar: Malla sintética.
- Platinas del respaldar: Reforzados para mayor fuerza y durabilidad.
- Asiento: Espuma regular/ tela sintética.
- Altura del asiento: Regulación por pistón neumático.
- Brazos: Fijos en polipropileno.
- Estrella: 5 aspas cromada.
- Color: Negro.
- Alto: Mínimo: 90 cm | Máximo: 98 cm.
- Alto piso - asiento: Mínimo: 44 cm | Máximo: 52 cm.
- Ancho (brazo a brazo): 57 cm.
- Asiento: Ancho: 49 cm | Profundidad: 47 cm.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

- Altura respaldar: 42 cm.
- Tiempo de garantía 2 años.

Nota: Los componentes del Sistema CCTV deberán rendir la potencia requerida en las especificaciones técnicas y soportar diferentes cambios climáticos presentados en las sedes aeroportuarias.

Aeropuerto	Elevación sobre el Nivel del Mar
AQP	2 560 m/ 8 400 pies
AYP	2 745 m/ 9 006 pies
JUL	3 826 m/ 12 552 pies
PEM	201 m/ 659 pies
TCQ	469 m/ 1 538 pies

4.13 SERVICIO

4.13.1 MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE CAMARAS IP DOMO FIJO

El proveedor debe contar con una plantilla o placa de montaje de la base de la cámara. Tal plantilla deberá fijarse en la base del techo de concreto o baldosas según sea el caso. Una vez asegurada la cámara el proveedor debe energizar la cámara mediante un patchcord del punto POE disponible, luego debe asignar la IP Fija a la cámara, seguidamente debe realizar las pruebas de sincronización y funcionamiento, rotulado en video con hora y fecha según la ubicación de la cámara, etiquetado de la cámara, pruebas de visualización continua en FHD de video (30fps) y finalmente el proveedor deberá fijar el foco y cobertura de la cámara según los planos:



- Arequipa: PEQ-AQP-TL-01-CCTV y PEQ-AQP-TL-01-CCTV
- Ayacucho: PEQ-AYP-TL-01-CCTV
- Juliaca: PEQ-JUL-TL-01-CCTV
- Tacna: PEQ-TCQ-TL-01-CCTV
- Puerto Maldonado: PEQ-PEM-TL-01-CCTV

4.13.2 MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE CAMARAS IP DOMO PTZ

El proveedor debe fijar la cámara PTZ sobre la pared o muro existente para el cual debe utilizar elementos de sujeción como pernos de anclaje tipo Hilti según el diámetro del orificio de la base de la cámara. Una vez asegurada el proveedor debe energizar la cámara mediante un patchcord del punto POE disponible, luego debe asignar la IP Fija a la cámara, seguidamente debe realizar las pruebas de sincronización y funcionamiento, rotulado en video con hora y fecha según la ubicación de la cámara,

etiquetado de la cámara y finalmente realizar las pruebas de sincronización y funcionamiento es decir realizar las pruebas de Pan, Zoom y Tilt – Girar en un círculo completo, inclinarse en ángulos diferentes hacia arriba y hacia abajo, y ampliar/alejar en objetos en particular desde un teclado o joystick - respuesta a las indicaciones del Joystick (telemando); finalmente el proveedor deberá comprobar la cobertura de la cámara PTZ según los planos:

- Arequipa: PEQ-AQP-TL-01-CCTV y PEQ-AQP-TL-01-CCTV
- Ayacucho: PEQ-AYP-TL-01-CCTV
- Juliaca: PEQ-JUL-TL-01-CCTV
- Tacna: PEQ-TCQ-TL-01-CCTV
- Puerto Maldonado: PEQ-PEM-TL-01-CCTV

4.13.3 MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE VIDEO WALL Y JOYSTICK

El proveedor deberá utilizar unos racks diseñados para video Wall que aseguren una verticalidad a 90° y horizontalidad a 0° así mismo ante una falla de un monitor debe permitir un desmontaje rápido sin exponer a un daño o avería física del mismo.

Los monitores una vez instalados en su posición final deben tener un distanciamiento menor a 0.06mm, los mismos al energizar y encender se debe homologar el brillo, saturación y color en todas las pantallas.

Asignación dinámica en Video Wall cualquier cámara de la red VLAN desde el Joystick y pruebas de funcionamiento PTZ – Telemando.

4.13.4 MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DEL SERVIDOR Y SWITCH

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

El servidor de gestión de video y almacenamiento, servidor de analítica (en caso se requiera) y Switch POE debe instalarse en el cuarto principal de comunicaciones del aeropuerto (Telecom) y dentro de un gabinete. Al energizar los servidores debe asignarse una IP que será proporcionado por AAP el mismo que estará dentro de la VLan asignada para el sistema CCTV, reemplazar el password que viene por defecto por una que será proporcionada por AAP, activar el RAID 1, la configuración de grabación será a la máxima resolución disponible para cada cámara y su activación será por movimiento. Es importante recalcar que las unidades de almacenamiento instalados en los servidores son propios y exclusivos para los sistemas CCTV.

El Switch es de tipo administrable en donde todos los puertos estarán activos para la Vlan del sistema CCTV del aeropuerto.

Como prueba del correcto funcionamiento del sistema CCTV una vez transcurrido 72 horas se debe comprobar el tamaño de almacenamiento y realizar la verificación aleatoria por cámara de la grabación realizada durante dicho periodo, después el proveedor deberá emitir un informe detallado por cámara, servidor y joystick acerca del funcionamiento y proyección de periodo de almacenamiento del servidor.

4.13.5 MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE UPS

La UPS brindará autonomía a todo el sistema CORE del CCTV (Servidores y Switchs) por un periodo cuando ocurra un corte del suministro eléctrico. Tal UPS debe instalarse en un lugar próximo al gabinete de comunicaciones donde se encuentran los servidores y switchs.

Para la prueba del correcto funcionamiento se deberá quitar el suministro eléctrico a los servidores y switch, los mismos que deberán continuar con la grabación y alimentación de todas las cámaras asociadas al sistema CCTV dentro del aeropuerto.

4.13.6 CAPACITACIÓN

La capacitación estará dirigida al personal que operará el sistema, al personal de IT y al personal de mantenimiento. Al finalizar, el proveedor otorgará la certificación correspondiente a cada participante. El temario de la capacitación deberá incluir, como mínimo, los siguientes contenidos:

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

- Arquitectura del sistema CCTV instalado en el Aeropuerto
- Configuración de cámaras DOMO FIJO y PTZ
- Pruebas de sincronización entre todos los componentes del CCTV
- Administración de usuarios en NVR
- Administración del sistema CCTV desde el NVR
- Reporte o seguimiento a grabaciones almacenadas
- Uso de la analítica de video de las cámaras
- Diagnóstico a fallas posibles
- Personal de seguridad a nivel operativo (uso de PTZ con Joystick y con mouse y descarga de videos según fechas)
- Personal de administración de red (actualización de credenciales de acceso – nuevo, modificación o eliminación de usuarios)
- Personal de mantenimiento (test de cámaras, enrolamiento de cámaras, mantenimiento preventivo y correctivo)

Tal capacitación se realizará cada semestre mientras esté vigente la garantía (3 años como mínimo), el cual puede ser presencial o virtual (utilizando herramientas vigentes).

ASBUILT

Será la recopilación de toda la documentación generada y actualizada por cada sede. El proveedor deberá entregar en idioma español en formato digital y físico, lo siguiente:

- Manuales de instalación CCTV
- Manuales de operación CCTV
- Manuales de Mantenimiento CCTV
- Manual de uso y mantenimiento de todos los equipos
- Certificados de calidad de los componentes del sistema CCTV
- Planos actualizados
- Informe general con recomendaciones

5 PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

VER ANEXO 1

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

6 METRADOS

Los componentes del sistema CCTV para cada aeropuerto es:

AEROPUERTO DE AREQUIPA			
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.00	**SOFTWARE**		
1.01	Software de Gestión de Video VMS	Und	1
1.02	Licencia por cámara IP	Und	70
1.03	Licencia por analítica de video	Und	3
1.03	Licencia Centralización	Und	5
2.00	**EQUIPOS**		
2.01	Cámara Ip Domo Fija 5MP, varifocal motorizado	Und	48
2.02	Cámara Ip Domo Fija 8MP, varifocal motorizado	Und	5
2.03	Cámara Ip Bullet Fija 5MP, varifocal motorizado	Und	11
2.04	Cámara Ip Domo PTZ 8MP, 30x	Und	6
2.05	Accesorio PTZ para montaje en pared	Und	6
2.06	Memoria SD para Cámaras	Und	70
2.07	Servidor de Gestión y Almacenamiento de Video	Und	1
2.08	Estación de trabajo con 4 salidas HDMI	Und	2
2.09	Monitor de 21" para estación de trabajo	Und	2
2.10	Switch Administrable L3 de 24 puertos	Und	1
2.11	Switch POE de 24 puertos	Und	4
2.12	UPS de 10KVA con bypass y trafo de aislamiento	Und	1
2.13	Joystick	Und	2
2.14	Monitor de 42" para Video Wall, bisel ultradelgado	Und	6
2.15	Rack para Video Wall de 3x2	Und	1
2.16	Consola de monitoreo para 2 operadores	Und	1
2.17	Silla ergonómica	Und	2
2.18	Gabinete de piso de 32 RU	Und	1

2.19	Regleta de alimentación horizontal de 1U PDU de 10 salidas para montaje en rack.	Und	1
2.20	Ordenador vertical de 32RU	Und	1
2.21	Ordenador horizontal de 1RU	Und	3
2.22	Patch Panel Cat 6a 24 Puertos	Und	3
2.23	Patch Cord Cat 6a	Und	147
2.24	Cables HDMI de 5 mts	Und	8
2.25	Otros	Glb	1

AEROPUERTO DE AYACUCHO			
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.00	**SOFTWARE**		
1.01	Software de Gestión de Video VMS	Und	1
1.02	Licencia por cámara IP	Und	36
1.03	Licencia por analítica de video	Und	3
2.00	**EQUIPOS**		
2.01	Cámara Ip Domo Fija 5MP, varifocal motorizado	Und	18
2.02	Cámara Ip Domo Fija 8MP, varifocal motorizado	Und	4
2.03	Cámara Ip Bullet Fija 5MP, varifocal motorizado	Und	8
2.04	Cámara Ip Domo PTZ 8MP, 30x	Und	6
2.05	Accesorio PTZ para montaje en pared	Und	6
2.06	Memoria SD para Cámaras	Und	36
2.07	Servidor de Gestión y Almacenamiento de Video	Und	1
2.08	Estación de trabajo con 4 salidas HDMI	Und	1
2.09	Monitor de 21" para estación de trabajo	Und	1
2.10	Switch Administrable L3 de 24 puertos	Und	1
2.11	Switch POE de 24 puertos	Und	2
2.12	UPS de 10KVA con bypass y trafo de aislamiento	Und	1
2.13	Joystick	Und	1
2.14	Monitor de 55"	Und	1
2.15	Rack para monitor de 55"	Und	1
2.16	Consola de monitoreo	Und	1
2.17	Silla ergonómica	Und	1
2.18	Gabinete de piso de 32 RU	Und	1
2.19	Regleta de alimentación horizontal de 1U PDU de 10 salidas para montaje en rack.	Und	1
2.20	Ordenador vertical de 32RU	Und	1
2.21	Ordenador horizontal de 1RU	Und	2
2.22	Patch Panel Cat 6a 24 Puertos	Und	2
2.23	Patch Cord Cat 6a	Und	76
2.24	Cables HDMI de 5 mts	Und	2
2.25	Otros	Glb	1

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

AEROPUERTO DE JULIACA			
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.00	**SOFTWARE**		
1.01	Software de Gestión de Video VMS	Und	1
1.02	Licencia por cámara IP	Und	39

1.03	Licencia por analítica de video	Und	3
2.00	**EQUIPOS**		
2.01	Cámara Ip Domo Fija 5MP, varifocal motorizado	Und	22
2.02	Cámara Ip Domo Fija 8MP, varifocal motorizado	Und	4
2.03	Cámara Ip Bullet Fija 5MP, varifocal motorizado	Und	8
2.04	Cámara Ip Domo PTZ 8MP, 30x	Und	5
2.05	Accesorio PTZ para montaje en pared	Und	5
2.06	Memoria SD para Cámaras	Und	39
2.07	Servidor de Gestión y Almacenamiento de Video	Und	1
2.08	Estación de trabajo con 4 salidas HDMI	Und	1
2.09	Monitor de 21" para estación de trabajo	Und	1
2.10	Switch Administrable L3 de 24 puertos	Und	1
2.11	Switch POE de 24 puertos	Und	2
2.12	UPS de 10KVA con bypass y trafo de aislamiento	Und	1
2.13	Joystick	Und	1
2.14	Monitor de 55"	Und	1
2.15	Rack para monitor de 55"	Und	1
2.16	Consola de monitoreo	Und	1
2.17	Silla ergonómica	Und	1
2.18	Gabinete de piso de 32 RU	Und	1
2.19	Regleta de alimentación horizontal de 1U PDU de 10 salidas para montaje en rack.	Und	1
2.20	Ordenador vertical de 32RU	Und	1
2.21	Ordenador horizontal de 1RU	Und	2
2.22	Patch Panel Cat 6a 24 Puertos	Und	2
2.23	Patch Cord Cat 6a	Und	82
2.24	Cables HDMI de 5 mts	Und	2
2.25	Otros	Glb	1

AEROPUERTO DE TACNA			
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.00	**SOFTWARE**		
1.01	Software de Gestión de Video VMS	Und	1
1.02	Licencia por cámara IP	Und	43
1.03	Licencia por analítica de video	Und	3
2.00	**EQUIPOS**		
2.01	Cámara Ip Domo Fija 5MP, varifocal motorizado	Und	27
2.02	Cámara Ip Domo Fija 8MP, varifocal motorizado	Und	4
2.03	Cámara Ip Bullet Fija 5MP, varifocal motorizado	Und	6
2.04	Cámara Ip Domo PTZ 8MP, 30x	Und	6
2.05	Accesorio PTZ para montaje en pared	Und	6
2.06	Memoria SD para Cámaras	Und	43
2.07	Servidor de Gestión y Almacenamiento de Video	Und	1
2.08	Estación de trabajo con 4 salidas HDMI	Und	1
2.09	Monitor de 21" para estación de trabajo	Und	1
2.10	Switch Administrable L3 de 24 puertos	Und	1
2.11	Switch POE de 24 puertos	Und	2
2.12	UPS de 10KVA con bypass y trafo de aislamiento	Und	1
2.13	Joystick	Und	1

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

2.14	Monitor de 55"	Und	1
2.15	Rack para monitor de 55"	Und	1
2.16	Consola de monitoreo	Und	1
2.17	Silla ergonómica	Und	1
2.18	Gabinete de piso de 32 RU	Und	1
2.19	Regleta de alimentación horizontal de 1U PDU de 10 salidas para montaje en rack.	Und	1
2.20	Ordenador vertical de 32RU	Und	1
2.21	Ordenador horizontal de 1RU	Und	2
2.22	Patch Panel Cat 6a 24 Puertos	Und	2
2.23	Patch Cord Cat 6a	Und	90
2.24	Cables HDMI de 5 mts	Und	2
2.25	Otros	Glb	1

AEROPUERTO DE PUERTO MALDONADO			
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.00	**SOFTWARE**		
1.01	Software de Gestión de Video VMS	Und	1
1.02	Licencia por cámara IP	Und	38
1.03	Licencia por analítica de video	Und	3
2.00	**EQUIPOS**		
2.01	Cámara Ip Domo Fija 5MP, varifocal motorizado	Und	22
2.02	Cámara Ip Domo Fija 8MP, varifocal motorizado	Und	4
2.03	Cámara Ip Bullet Fija 5MP, varifocal motorizado	Und	5
2.04	Cámara Ip Domo PTZ 8MP, 30x	Und	7
2.05	Accesorio PTZ para montaje en pared	Und	7
2.06	Memoria SD para Cámaras	Und	38
2.07	Servidor de Gestión y Almacenamiento de Video	Und	1
2.08	Estación de trabajo con 4 salidas HDMI	Und	1
2.09	Monitor de 21" para estación de trabajo	Und	1
2.10	Switch Administrable L3 de 24 puertos	Und	1
2.11	Switch POE de 24 puertos	Und	2
2.12	UPS de 10KVA con bypass y trafo de aislamiento	Und	1
2.13	Joystick	Und	1
2.14	Monitor de 55"	Und	1
2.15	Rack para monitor de 55"	Und	1
2.16	Consola de monitoreo	Und	1
2.17	Silla ergonómica	Und	1
2.18	Gabinete de piso de 32 RU	Und	1
2.19	Regleta de alimentación horizontal de 1U PDU de 10 salidas para montaje en rack.	Und	1
2.20	Ordenador vertical de 32RU	Und	1
2.21	Ordenador horizontal de 1RU	Und	2
2.22	Patch Panel Cat 6a 24 Puertos	Und	2
2.23	Patch Cord Cat 6a	Und	80
2.24	Cables HDMI de 5 mts	Und	2
2.25	Otros	Glb	1

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

7 PRESUPUESTOS

Costo referencial de Adquisición de sistemas CCTV por sedes:

AEROPUERTO DE AREQUIPA					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL
1.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA EL AEROPUERTO DE AREQUIPA	GLB	1.00	$402,881.33	$402,881.33
				IGV	$ 72,518.64
				TOTAL	$475,399.97

AEROPUERTO DE AYACUCHO					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL
1.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA EL AEROPUERTO DE AREQUIPA	GLB	1.00	$247,582.28	$247,582.28
				IGV	$ 44,564.81
				TOTAL	$292,147.09

AEROPUERTO DE JULIACA					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL
1.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA EL AEROPUERTO DE AREQUIPA	GLB	1.00	$248,105.72	$248,105.72
				IGV	$ 44,659.03
				TOTAL	$292,764.74

AEROPUERTO DE TACNA					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL
1.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA EL AEROPUERTO DE AREQUIPA	GLB	1.00	$261,142.88	$261,142.88
				IGV	$ 47,005.72
				TOTAL	$308,148.60

AEROPUERTO DE PUERTO MALDONADO					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL
1.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (CCTV/COE) PARA EL AEROPUERTO DE AREQUIPA	GLB	1.00	$255,802.42	$255,802.42
				IGV	$ 46,044.43
				TOTAL	$301,846.85

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

Incluye:

- Traslado de equipos a las sedes aeroportuarias Administrados por AAP
- Seguro por transporte
- Impuestos de Ley

8 VALOR MÁXIMO REFERENCIAL

El costo máximo referencial para la presente "Adquisición de equipos de seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna", asciende a la suma de **US$ 1,670,307.26 (Un millón seiscientos setenta mil trescientos siete con 26/100 Dólares Americanos), incluido IGV.**

Nota: El costo incluye el transporte a las sedes aeroportuarias Administradas por AAP

ITEM	AEROPUERTO	MONTO MÁXIMO	
1.00	AREQUIPA	$	475,399.97
2.00	AYACUCHO	$	292,147.09
3.00	JULIACA	$	292,764.74
4.00	TACNA	$	308,148.60
5.00	PUERTO MALDONADO	$	301,846.85
	TOTAL (INCLUYE IGV)	$	1,670,307.26



9 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

AEROPUERTO DE AREQUIPA					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO PROMEDIO	COSTO TOTAL
1	SOFTWARE				
1.01	Software de Gestión de Video VMS	Und	1	$ 750.00	$ 750.00
1.02	Licencia por cámara IP	Und	70	$ 308.29	$ 21,580.56
1.03	Licencia por analítica de video	Und	3	$ 2,700.48	$ 8,101.45
1.04	Licencia Centralización	Und	5	$ 3,081.74	$ 15,408.72
2	EQUIPOS				
2.01	Cámara Ip Domo Fija 5MP **o superior**, varifocal motorizado	Und	48	$ 1,390.21	$ 66,730.08
2.02	Cámara Ip Domo Fija 8MP **o superior**, varifocal motorizado	Und	5	$ 1,512.95	$ 7,564.75
2.03	Cámara Ip Bullet Fija 5MP **o superio**r, varifocal motorizado	Und	11	$ 1,555.86	$ 17,114.46
2.04	Cámara Ip Domo PTZ 8MP, 30x	Und	6	$ 5,535.17	$ 33,211.04
2.05	Accesorio PTZ para montaje en pared	Und	6	$ 139.26	$ 835.58
2.06	Memoria SD para Cámaras	Und	70	$ 42.51	$ 2,975.70

2.07	Servidor de Gestión y Almacenamiento de Video	Und	1	$ 92,290.24	$ 92,290.24
2.08	Estación de trabajo	Und	2	$ 3,834.81	$ 7,669.63
2.09	Monitor de 21" para estación de trabajo	Und	2	$ 477.59	$ 955.17
2.1	Switch Administrable L3 de 24 puertos	Und	1	$ 3,516.79	$ 3,516.79
2.11	Switch POE de 24 puertos	Und	4	$ 3,001.13	$ 12,004.51
2.12	UPS de 10KVA con bypass y trafo de aislamiento.	Und	1	$ 5,882.32	$ 5,882.32
2.13	Joystick	Und	2	$ 1,038.85	$ 2,077.70
2.14	Monitor de 42" para Video Wall, bisel ultradelgado.	Und	6	$ 1,367.14	$ 8,202.83
2.15	Rack para Video Wall de 3x2	Und	1	$ 2,471.95	$ 2,471.95
2.16	Consola de monitoreo para 2 estaciones de trabajo.	Und	1	$ 4,637.12	$ 4,637.12
2.17	Silla ergonómica	Und	2	$ 507.62	$ 1,015.24
2.18	Gabinete de piso de 32 RU	Und	1	$ 2,000.26	$ 2,000.26
2.19	Regleta de alimentación horizontal de 1U PDU de 10 salidas para montaje en rack	Und	1	$ 225.28	$ 225.28
2.2	Ordenador vertical de 32RU	Und	1	$ 233.20	$ 233.20
2.21	Ordenador horizontal de 1RU	Und	3	$ 78.74	$ 236.21
2.22	Patch Panel Cat 6a 24 Puertos	Und	3	$ 361.29	$ 1,083.88
2.23	Patch Cord Cat 6a	Und	147	$ 21.85	$ 3,212.32
2.24	Cables HDMI de 5 mts.	Und	8	$ 25.17	$ 201.38
2.25	Otros	Glb	1	$ 823.86	$ 823.86
3	**MATERIALES Y MANO DE OBRA**				
3.1	Materiales (No incluye cableado de red). Considerar incluir punto de energía en Cuarto de Telecomunicaciones para los equipos de CCTV.	Glb	1	$ 9,419.45	$ 9,419.45
3.2	Desmontaje de equipos.	Glb	1	$ 4,834.00	$ 4,834.00
3.3	Instalación y puesta en marcha del sistema.	Glb	1	$ 23,175.02	$ 23,175.02
4	**GASTOS GENERALES**				
4.1	Viáticos Arequipa.	Glb	1	$ 6,153.41	$ 6,153.41
4.2	Transporte de Personal.	Glb	1	$ 1,417.76	$ 1,417.76
4.3	Transporte de Equipos y Materiales.	Glb	1	$ 799.17	$ 799.17
4.4	Prevencionista.	Glb	1	$ 3,271.08	$ 3,271.08
4.5	Andamios normados y escaleras.	Glb	1	$ 3,880.34	$ 3,880.34
4.6	Otros (Utilidad, GG)	Glb	1	$ 26,918.90	$ 26,918.90
				Costo Total	$ 402,881.33
				IGV (18%)	$ 72,518.64
				TOTAL	**$ 475,399.97**

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

AEROPUERTO DE AYACUCHO					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO PROMEDIO	COSTO TOTAL
1	SOFTWARE				
1.01	Software de Gestión de Video VMS	Und	1	$ 750.00	$ 750.00
1.02	Licencia por cámara IP	Und	36	$ 308.29	$ 11,098.58
1.03	Licencia por analítica de video	Und	3	$ 3,150.48	$ 9,451.45
1.04	Licencia Centralización	Und	0	$ -	$ -
2	EQUIPOS				
2.01	Cámara Ip Domo Fija 5MP o superior, varifocal motorizado	Und	18	$ 1,390.21	$ 25,023.78
2.02	Cámara Ip Domo Fija 8MP o superior, varifocal motorizado	Und	4	$ 1,512.95	$ 6,051.80
2.03	Cámara Ip Bullet Fija 5MP o superior, varifocal motorizado	Und	8	$ 1,555.86	$ 12,446.88
2.04	Cámara Ip Domo PTZ 8MP, 30x	Und	6	$ 5,535.17	$ 33,211.04
2.05	Accesorio PTZ para montaje en pared	Und	6	$ 139.26	$ 835.58
2.06	Memoria SD para Cámaras	Und	36	$ 42.51	$ 1,530.36
2.07	Servidor de Gestión y Almacenamiento de Video	Und	1	$ 53,994.34	$ 53,994.34
2.08	Estación de trabajo	Und	1	$ 3,834.81	$ 3,834.81
2.09	Monitor de 21" para estación de trabajo	Und	1	$ 477.59	$ 477.59
2.1	Switch Administrable L3 de 24 puertos	Und	1	$ 3,516.79	$ 3,516.79
2.11	Switch POE de 24 puertos	Und	2	$ 3,001.13	$ 6,002.26
2.12	UPS de 10KVA	Und	1	$ 5,882.32	$ 5,882.32
2.13	Joystick	Und	1	$ 1,038.85	$ 1,038.85
2.14	Monitor de 55"	Und	1	$ 1,981.85	$ 1,981.85
2.15	Rack para monitor de 55"	Und	1	$ 650.03	$ 650.03
2.16	Consola de monitoreo	Und	1	$ 2,951.52	$ 2,951.52
2.17	Silla ergonómica	Und	1	$ 507.62	$ 507.62
2.18	Gabinete de piso de 32 RU	Und	1	$ 1,943.82	$ 1,943.82
2.19	Regleta de alimentación horizontal de 1U PDU de 10 salidas para montaje en rack	Und	1	$ 225.28	$ 225.28
2.2	Ordenador vertical de 32RU	Und	1	$ 233.20	$ 233.20
2.21	Ordenador horizontal de 1RU	Und	2	$ 78.74	$ 157.48
2.22	Patch Panel Cat 6a 24 Puertos	Und	2	$ 361.29	$ 722.59
2.23	Patch Cord Cat 6a	Und	76	$ 21.85	$ 1,660.79
2.24	Cables HDMI de 5 mts.	Und	2	$ 25.17	$ 50.35
2.25	Otros	Glb	1	$ 823.86	$ 823.86
3	MATERIALES Y MANO DE OBRA				
3.1	Materiales (No incluye cableado de red). Considerar incluir punto de energía en Cuarto de Telecomunicaciones para los equipos de CCTV.	Glb	1	$ 8,571.82	$ 8,571.82

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

3.2	Desmontaje de equipos.	Glb	1	$ 4,039.51	$ 4,039.51
3.3	Instalación y puesta en marcha del sistema.	Glb	1	$ 18,832.98	$ 18,832.98
4	**GASTOS GENERALES**				
4.1	Viáticos Ayacucho	Glb	1	$ 4,423.39	$ 4,423.39
4.2	Transporte de Personal.	Glb	1	$ 1,207.24	$ 1,207.24
4.3	Transporte de Equipos y Materiales.	Glb	1	$ 691.78	$ 691.78
4.4	Prevencionista.	Glb	1	$ 2,624.89	$ 2,624.89
4.5	Andamios normados y escaleras.	Glb	1	$ 2,819.10	$ 2,819.10
4.6	Otros (Utilidad, GG)	Glb	1	$ 17,316.81	$ 17,316.81
				Costo Total	$ 247,582.28
				IGV (18%)	$ 44,564.81
				TOTAL	**$ 292,147.09**

AEROPUERTO DE JULIACA					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO PROMEDIO**	**COSTO TOTAL**
1	**SOFTWARE**				
1.01	Software de Gestión de Video VMS	Und	1	$ 750.00	$ 750.00
1.02	Licencia por cámara IP	Und	39	$ 308.29	$ 12,023.46
1.03	Licencia por analítica de video	Und	3	$ 3,150.48	$ 9,451.45
1.04	Licencia Centralización	Und	0	$ -	$ -
2	**EQUIPOS**				
2.01	Cámara Ip Domo Fija 5MP o superior, varifocal motorizado	Und	22	$ 1,390.21	$ 30,584.62
2.02	Cámara Ip Domo Fija 8MP o superior, varifocal motorizado	Und	4	$ 1,512.95	$ 6,051.80
2.03	Cámara Ip Bullet Fija 5MP o superior, varifocal motorizado	Und	8	$ 1,555.86	$ 12,446.88
2.04	Cámara Ip Domo PTZ 8MP, 30x	Und	5	$ 5,535.17	$ 27,675.86
2.05	Accesorio PTZ para montaje en pared	Und	5	$ 139.26	$ 696.32
2.06	Memoria SD para Cámaras	Und	39	$ 42.51	$ 1,657.89
2.07	Servidor de Gestión y Almacenamiento de Video	Und	1	$ 53,091.67	$ 53,091.67
2.08	Estación de trabajo	Und	1	$ 3,834.81	$ 3,834.81
2.09	Monitor de 21" para estación de trabajo	Und	1	$ 477.59	$ 477.59
2.1	Switch Administrable L3 de 24 puertos	Und	1	$ 3,516.79	$ 3,516.79
2.11	Switch POE de 24 puertos	Und	2	$ 3,001.13	$ 6,002.26
2.12	UPS de 10KVA	Und	1	$ 5,882.32	$ 5,882.32
2.13	Joystick	Und	1	$ 1,038.85	$ 1,038.85
2.14	Monitor de 55"	Und	1	$ 1,981.85	$ 1,981.85
2.15	Rack para monitor de 55"	Und	1	$ 650.03	$ 650.03
2.16	Consola de monitoreo	Und	1	$ 2,951.52	$ 2,951.52
2.17	Silla ergonómica	Und	1	$ 507.62	$ 507.62

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

2.18	Gabinete de piso de 32 RU	Und	1	$ 1,943.82	$ 1,943.82
2.19	Regleta de alimentación horizontal de 1U PDU de 10 salidas para montaje en rack	Und	1	$ 225.28	$ 225.28
2.2	Ordenador vertical de 32RU	Und	1	$ 233.20	$ 233.20
2.21	Ordenador horizontal de 1RU	Und	2	$ 78.74	$ 157.48
2.22	Patch Panel Cat 6a 24 Puertos	Und	2	$ 361.29	$ 722.59
2.23	Patch Cord Cat 6a	Und	82	$ 21.85	$ 1,791.91
2.24	Cables HDMI de 5 mts.	Und	2	$ 25.17	$ 50.35
2.25	Otros	Glb	1	$ 823.86	$ 823.86
3	**MATERIALES Y MANO DE OBRA**				
3.1	Materiales (No incluye cableado de red). Considerar incluir punto de energía en Cuarto de Telecomunicaciones para los equipos de CCTV.	Glb	1	$ 8,563.83	$ 8,563.83
3.2	Desmontaje de equipos.	Glb	1	$ 4,034.50	$ 4,034.50
3.3	Instalación y puesta en marcha del sistema.	Glb	1	$ 18,812.94	$ 18,812.94
4	**GASTOS GENERALES**				
4.1	Viáticos Juliaca	Glb	1	$ 4,618.88	$ 4,618.88
4.2	Transporte de Personal.	Glb	1	$ 1,272.94	$ 1,272.94
4.3	Transporte de Equipos y Materiales.	Glb	1	$ 690.31	$ 690.31
4.4	Prevencionista.	Glb	1	$ 2,623.15	$ 2,623.15
4.5	Andamios normados y escaleras.	Glb	1	$ 2,813.88	$ 2,813.88
4.6	Otros (Utilidad, GG)	Glb	1	$ 17,453.26	$ 17,453.26
				Costo Total	$ 248,105.72
				IGV (18%)	$ 44,659.03
				TOTAL	**$ 292,764.74**

AEROPUERTO DE TACNA					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO PROMEDIO**	**COSTO TOTAL**
1	**SOFTWARE**				
1.01	Software de Gestión de Video VMS	Und	1	$ 750.00	$ 750.00
1.02	Licencia por cámara IP	Und	43	$ 308.29	$ 13,256.63
1.03	Licencia por analítica de video	Und	3	$ 3,150.48	$ 9,451.45
1.04	Licencia Centralización	Und	0	$ -	$ -
2	**EQUIPOS**				
2.01	Cámara Ip Domo Fija 5MP o superior, varifocal motorizado	Und	27	$ 1,390.21	$ 37,535.67
2.02	Cámara Ip Domo Fija 8MP o superior, varifocal motorizado	Und	4	$ 1,512.95	$ 6,051.80
2.03	Cámara Ip Bullet Fija 5MP o superior, varifocal motorizado	Und	6	$ 1,555.86	$ 9,335.16
2.04	Cámara Ip Domo PTZ 8MP, 30x	Und	6	$ 5,535.17	$ 33,211.04
2.05	Accesorio PTZ para montaje en pared	Und	6	$ 139.26	$ 835.58

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

2.06	Memoria SD para Cámaras	Und	43	$ 42.51	$ 1,827.93
2.07	Servidor de Gestión y Almacenamiento de Video	Und	1	$ 53,994.34	$ 53,994.34
2.08	Estación de trabajo	Und	1	$ 3,834.81	$ 3,834.81
2.09	Monitor de 21" para estación de trabajo	Und	1	$ 477.59	$ 477.59
2.1	Switch Administrable L3 de 24 puertos	Und	1	$ 3,516.79	$ 3,516.79
2.11	Switch POE de 24 puertos	Und	2	$ 3,001.13	$ 6,002.26
2.12	UPS de 10KVA	Und	1	$ 5,882.32	$ 5,882.32
2.13	Joystick	Und	1	$ 1,038.85	$ 1,038.85
2.14	Monitor de 55"	Und	1	$ 1,981.85	$ 1,981.85
2.15	Rack para monitor de 55"	Und	1	$ 650.03	$ 650.03
2.16	Consola de monitoreo	Und	1	$ 2,951.52	$ 2,951.52
2.17	Silla ergonómica	Und	1	$ 507.62	$ 507.62
2.18	Gabinete de piso de 32 RU	Und	1	$ 1,943.82	$ 1,943.82
2.19	Regleta de alimentación horizontal de 1U PDU de 10 salidas para montaje en rack	Und	1	$ 225.28	$ 225.28
2.2	Ordenador vertical de 32RU	Und	1	$ 233.20	$ 233.20
2.21	Ordenador horizontal de 1RU	Und	2	$ 78.74	$ 157.48
2.22	Patch Panel Cat 6a 24 Puertos	Und	2	$ 361.29	$ 722.59
2.23	Patch Cord Cat 6a	Und	90	$ 21.85	$ 1,966.73
2.24	Cables HDMI de 5 mts.	Und	2	$ 25.17	$ 50.35
2.25	Otros	Glb	1	$ 823.86	$ 823.86
3	**MATERIALES Y MANO DE OBRA**				
3.1	Materiales (No incluye cableado de red). Considerar incluir punto de energía en Cuarto de Telecomunicaciones para los equipos de CCTV.	Glb	1	$ 8,606.70	$ 8,606.70
3.2	Desmontaje de equipos.	Glb	1	$ 4,061.36	$ 4,061.36
3.3	Instalación y puesta en marcha del sistema.	Glb	1	$ 18,920.45	$ 18,920.45
4	**GASTOS GENERALES**				
4.1	Viáticos Tacna	Glb	1	$ 4,646.89	$ 4,646.89
4.2	Transporte de Personal.	Glb	1	$ 1,279.40	$ 1,279.40
4.3	Transporte de Equipos y Materiales.	Glb	1	$ 698.21	$ 698.21
4.4	Prevencionista.	Glb	1	$ 2,632.48	$ 2,632.48
4.5	Andamios normados y escaleras.	Glb	1	$ 2,841.89	$ 2,841.89
4.6	Otros (Utilidad, GG)	Glb	1	$ 18,238.99	$ 18,238.99
				Costo Total	$ 261,142.88
				IGV (18%)	$ 47,005.72
				TOTAL	**$ 308,148.60**



AEROPUERTO DE PUERTO MALDONADO					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO PROMEDIO**	**COSTO TOTAL**
1	**SOFTWARE**				
1.01	Software de Gestión de Video VMS	Und	1	$ 750.00	$ 750.00
1.02	Licencia por cámara IP	Und	38	$ 308.29	$ 11,715.16
1.03	Licencia por analítica de video	Und	3	$ 3,150.48	$ 9,451.45
1.04	Licencia Centralización	Und	0	$ -	$ -
2	**EQUIPOS**				
2.01	Cámara Ip Domo Fija 5MP o superior, varifocal motorizado	Und	22	$ 1,390.21	$ 30,584.62
2.02	Cámara Ip Domo Fija 8MP o superior, varifocal motorizado	Und	4	$ 1,512.95	$ 6,051.80
2.03	Cámara Ip Bullet Fija 5MP o superior, varifocal motorizado	Und	5	$ 1,555.86	$ 7,779.30
2.04	Cámara Ip Domo PTZ 8MP, 30x	Und	7	$ 5,535.17	$ 38,746.21
2.05	Accesorio PTZ para montaje en pared	Und	7	$ 139.26	$ 974.85
2.06	Memoria SD para Cámaras	Und	38	$ 42.51	$ 1,615.38
2.07	Servidor de Gestión y Almacenamiento de Video	Und	1	$ 53,994.34	$ 53,994.34
2.08	Estación de trabajo	Und	1	$ 3,834.81	$ 3,834.81
2.09	Monitor de 21" para estación de trabajo	Und	1	$ 477.59	$ 477.59
2.1	Switch Administrable L3 de 24 puertos	Und	1	$ 3,516.79	$ 3,516.79
2.11	Switch POE de 24 puertos	Und	2	$ 3,001.13	$ 6,002.26
2.12	UPS de 10KVA	Und	1	$ 5,882.32	$ 5,882.32
2.13	Joystick	Und	1	$ 1,038.85	$ 1,038.85
2.14	Monitor de 55" para Video Wall	Und	1	$ 1,981.85	$ 1,981.85
2.15	Rack para monitor de 55"	Und	1	$ 650.03	$ 650.03
2.16	Consola de monitoreo	Und	1	$ 2,951.52	$ 2,951.52
2.17	Silla ergonómica	Und	1	$ 507.62	$ 507.62
2.18	Gabinete de piso de 32 RU	Und	1	$ 1,943.82	$ 1,943.82
2.19	Regleta de alimentación horizontal de 1U PDU de 10 salidas para montaje en rack	Und	1	$ 225.28	$ 225.28
2.2	Ordenador vertical de 32RU	Und	1	$ 233.20	$ 233.20
2.21	Ordenador horizontal de 1RU	Und	2	$ 78.74	$ 157.48
2.22	Patch Panel Cat 6a 24 Puertos	Und	2	$ 361.29	$ 722.59
2.23	Patch Cord Cat 6a	Und	80	$ 21.85	$ 1,748.20
2.24	Cables HDMI de 5 mts.	Und	2	$ 25.17	$ 50.35
2.25	Otros	Glb	1	$ 823.86	$ 823.86
3	**MATERIALES Y MANO DE OBRA**				
3.1	Materiales (No incluye cableado de red). Considerar incluir punto de energía en Cuarto de Telecomunicaciones para los equipos de CCTV.	Glb	1	$ 8,604.78	$ 8,604.78

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

3.2	Desmontaje de equipos.	Glb	1	$ 4,060.15	$ 4,060.15
3.3	Instalación y puesta en marcha del sistema.	Glb	1	$ 19,001.83	$ 19,001.83
4	**GASTOS GENERALES**				
4.1	Viáticos Puerto Maldonado	Glb	1	$ 4,444.92	$ 4,444.92
4.2	Transporte de Personal.	Glb	1	$ 1,279.11	$ 1,279.11
4.3	Transporte de Equipos y Materiales.	Glb	1	$ 697.85	$ 697.85
4.4	Prevencionista.	Glb	1	$ 2,632.06	$ 2,632.06
4.5	Andamios normados y escaleras.	Glb	1	$ 2,840.63	$ 2,840.63
4.6	Otros (Utilidad, GG)	Glb	1	$ 17,829.58	$ 17,829.58
				Costo Total	$ 255,802.42
				IGV (18%)	$ 46,044.43
				TOTAL	**$ 301,846.85**

*El transporte incluye el costo por seguro contra cualquier riesgo o eventualidad.

10 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

El plazo máximo para la entrega de la "Adquisición de equipos de seguridad (CCTV/COE) para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna" será propuesto por cada proveedor, siendo el plazo máximo de **180 días** calendarios, debiendo el postor proveer a AAP de un plan de entrega de los equipos.

Los postores deberán presentar su mejor plazo de entrega, el mismo que deberá incluir la entrega de todos los bienes requeridos según las Consideraciones de Entrega establecidas en los Términos de Referencia. El plazo de entrega será contabilizado desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor de la NIS hasta la fecha de entrega de los equipos indicada en la guía de remisión.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES																		
ACTIVIDADES	180 días																	
	30			30			30			30			30			30		
Recepción del Postor adjudicado de la Notificación del inicio del Servicio (NIS).	◆																	
Entrega y puesta en marcha del equipamiento por parte del postor al lugar de entrega.																		
Verificación de la entrega de los equipos por parte de AAP y firma del Acta de conformidad técnica-operativa y puesta en marcha.																		◆

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

CONDICIONES DE ENTREGA

A la entrega del bien adquirido el proveedor debe presentar por cada equipo lo siguiente:

- Manual de Operación y Mantenimiento.
- Plan Anual de Mantenimiento.
- Lista de repuestos críticos.
- Certificado de Calidad.
- Cartas de Garantía.
- Protocolos de pruebas.
- Año de Fabricación no mayor a 24 meses.
- Soporte técnico local y remoto por el mismo periodo de garantía (Incluye Mantenimiento Preventivo anual durante el periodo de garantía)
- Realizar una capacitación de operación y mantenimiento básico de los equipos como mínimo en cada sede aeroportuaria para el personal que operará el sistema.
- Un período de marcha blanca no menor a quince (15) días calendarios, luego de haberse instalado los equipos y comprobar que los equipos operan de acuerdo a lo esperado, antes de firmar el acta de conformidad de los equipos.

La entrega del bien adquirido deberá realizarse en presencia del personal calificado de Aeropuertos Andinos del Perú S.A en los aeropuertos de las ciudades de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

El personal encargado, deberá verificar el correcto funcionamiento del bien y que tenga todos los accesorios correspondientes. Una vez que se dé la conformidad al bien, el personal encargado deberá firmar la guía de remisión y un acta de entrega en señal de su conformidad.

Es responsabilidad del proveedor:

- Previo a los trabajos exclusivos de la espacialidad CCTV/COE, los equipos existentes (Cámaras de video, DVR o NVR) deberán ser retirados, embalados y trasladados a los almacenes de AAP de cada sede.
- Suministro, montaje, instalación y puesta en marcha del servidor de gestión de video y almacenamiento con software de gestión (VMS), analítica de video y sus respectivas licencias.
- Suministro, montaje, instalación y puesta en marcha de todas las cámaras IP Domo Fijas, IP Bullet Fijas y PTZ conforme a los planos:
    - Arequipa: PEQ-AQP-TL-01-CCTV y PEQ-AQP-TL-02-CCTV
    - Ayacucho: PEQ-AYP-TL-01-CCTV
    - Juliaca: PEQ-JUL-TL-01-CCTV

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

  - Tacna: PEQ-TCQ-TL-01-CCTV
  - Puerto Maldonado: PEQ-PEM-TL-01-CCTV

- Suministro, instalación y puesta en marcha de Video Wall y Joystick en COE.
- Suministro de patchcord para todas las cámaras, servidores y estaciones de trabajo.
- Todos los equipos deben estar correctamente etiquetados.
- Antes de entrar a operación deberán cumplir los protocolos por cámara IP DOMO FIJA:
  - Visualización continua en FHD de video (30fps)
  - Asignación de IP Fija a cámaras.
  - Rotulado en video con hora y fecha según la ubicación de la cámara.
  - Zona de cobertura según los planos.
  - Foco de cámara calibrada según zona de cobertura.
  - Fijación conveniente de cámara en techo o pared.
  - Analítica de Video.

- Antes de entrar a operación deberán cumplir los protocolos por cámara IP BULLET FIJA:
  - Visualización continua en FHD de video (30fps)
  - Asignación de IP Fija a cámaras.
  - Rotulado en video con hora y fecha según la ubicación de la cámara.
  - Zona de cobertura según los planos.
  - Foco de cámara calibrada según zona de cobertura.
  - Fijación conveniente de cámara en techo o pared.
  - Analítica de Video.

- Antes de entrar a operación deberán cumplir los protocolos por cámara IP DOMO PTZ:
  - Visualización continua en FHD de video (30fps)
  - Asignación de IP Fija a cámaras.
  - Rotulado en video con hora y fecha según la ubicación de la cámara.
  - Pruebas de funcionamiento Zoom, Movimiento Horizontal y Vertical.
  - Respuesta a las indicaciones del Joystick (telemando)
  - Fijación conveniente de cámara en techo o pared.
  - Analítica de Video.

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. GERENTE DE MANT. E INVERSIONES V°B°

- Antes de entrar a operación deberán cumplir los protocolos para el servidor de gestión de video:
  - Asignación de credenciales de acceso al servidor.
  - Grabación de todas las cámaras en la máxima resolución disponible.
  - Recuperación de secuencia de video grabado en día y noche por cámara.
  - Pruebas de telemando a cámaras IP DOMO PTZ.
  - Analítica de Video.

- Antes de entrar a operación deberán cumplir los protocolos para el Video Wall:
  - Precisión de nivel vertical y horizontal del video Wall.
  - Separación entre monitores menor a 0.05mm.
  - Estandarización de brillo, saturación y color en todas las pantallas.
  - Asignación dinámica en Video Wall a cualquier cámara de la red VLAN desde el Joystick y pruebas de funcionamiento PTZ.
  - Fijación y aseguramiento de rack a pared.
- Capacitación en Operación y Mantenimiento.
- La señalética de que los visitantes del aeropuerto están siendo monitoreados y grabados, según lo indicado en la Ley 29733 – Ley de Protección de Datos Personales será proporcionada e instalada por AAP.

11 CRONOGRAMA VALORIZADO

NO APLICA

12 FÓRMULAS POLINÓMICAS

NO APLICA

13 ESTUDIO DE IMPACTO URBANÍSTICO

NO APLICA

14 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

NO APLICA

15 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

NO APLICA

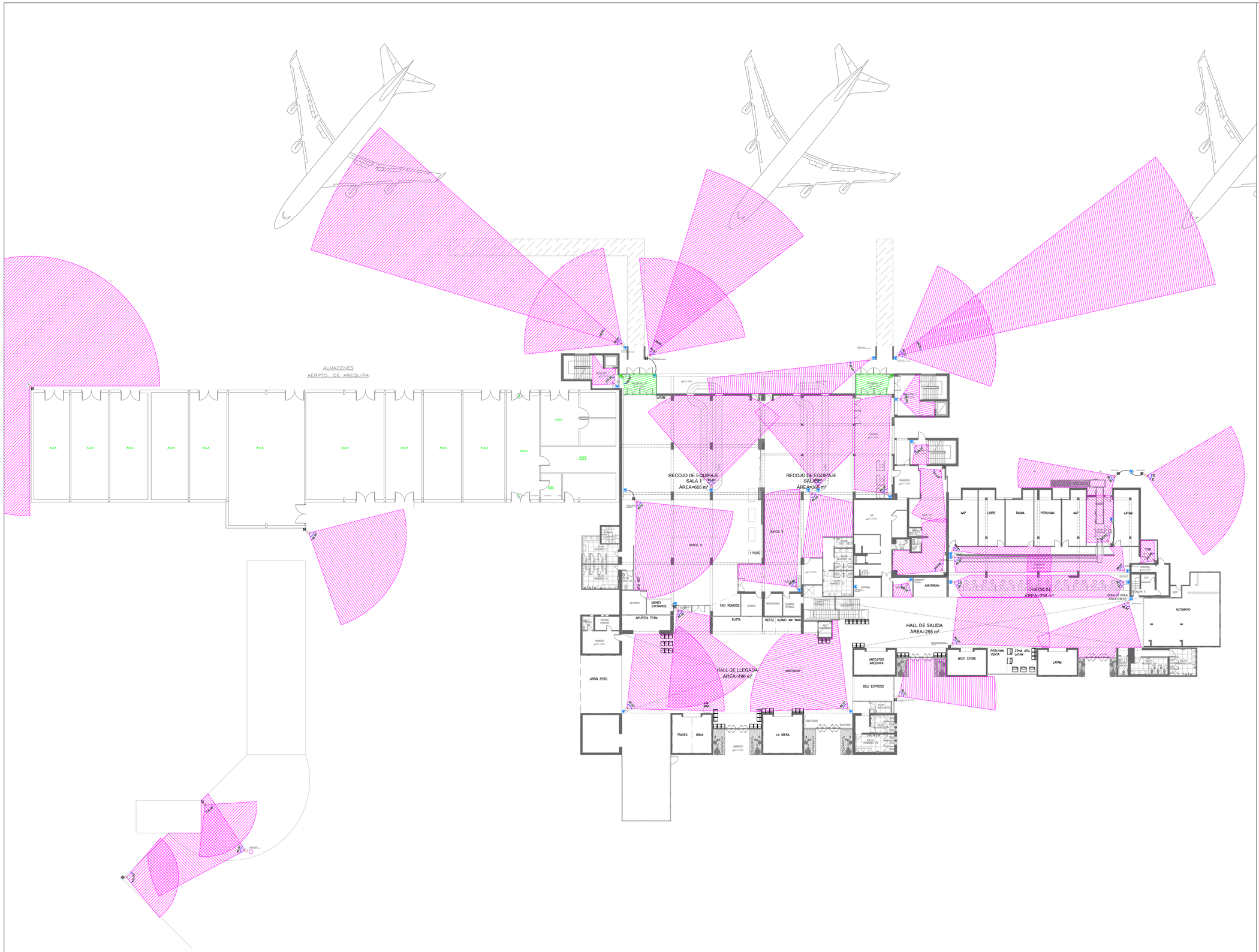
16 BASES DE LICITACIÓN

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°

ANEXO 1

PLANOS DE EJECUCIÓN

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
GERENTE DE MANT. E INVERSIONES
V°B°



Concesionario:

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

L E Y E N D A	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	CAMARA DOMO IR FIJA INTERIOR
	CÁMARA BULLET IR FIJA INTERIOR
	CÁMARA MULTISENSOR
	CÁMARA DOMO PTZ
	PUNTO DE DATOS CCTV
	CAJA METALICA DE PASE
	ÁREA DE COBERTURA
	NUEVA ÁREA DE COBERTURA
	PATCHCORD

Notas:

0	23-JUN-25	
Rev.	DD-MMM-AA	Descripción de la revisión

Firma y Sello de Residente de Obra:

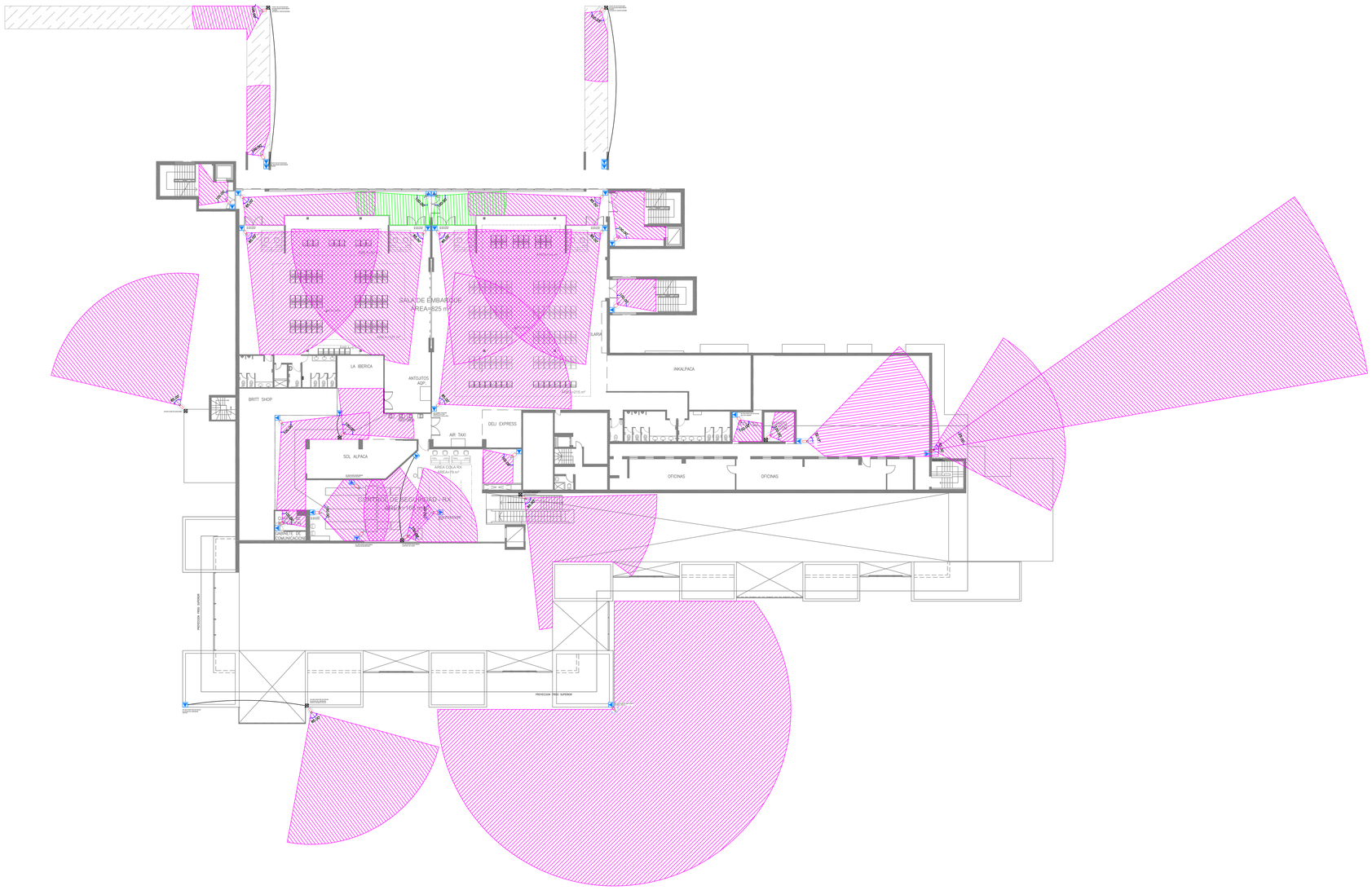
Proyecto:

CCVT
AEROPUERTO DE AREQUIPA
ALFREDO RODRIGUEZ BALLON

Titulo:

CCTV
AEROPUERTO DE AREQUIPA
PISO 01

Escala:	Lamina:
A0 1/200	PEQ-AQP-TL-01-CCTV



Concesionario:

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

L E Y E N D A	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	CAMARA DOMO IR FIJA INTERIOR
	CÁMARA BULLET IR FIJA INTERIOR
	CÁMARA MULTISENSOR
	CÁMARA DOMO PTZ
	PUNTO DE DATOS CCTV
	CAJA METALICA DE PASE
	ÁREA DE COBERTURA
	NUEVA ÁREA DE COBERTURA
	PATCHCORD

Notas:

0	23-JUN-25	
Rev.	DD-MMM-AA	Descripción de la revisión

Firma y Sello de Residente de Obra:

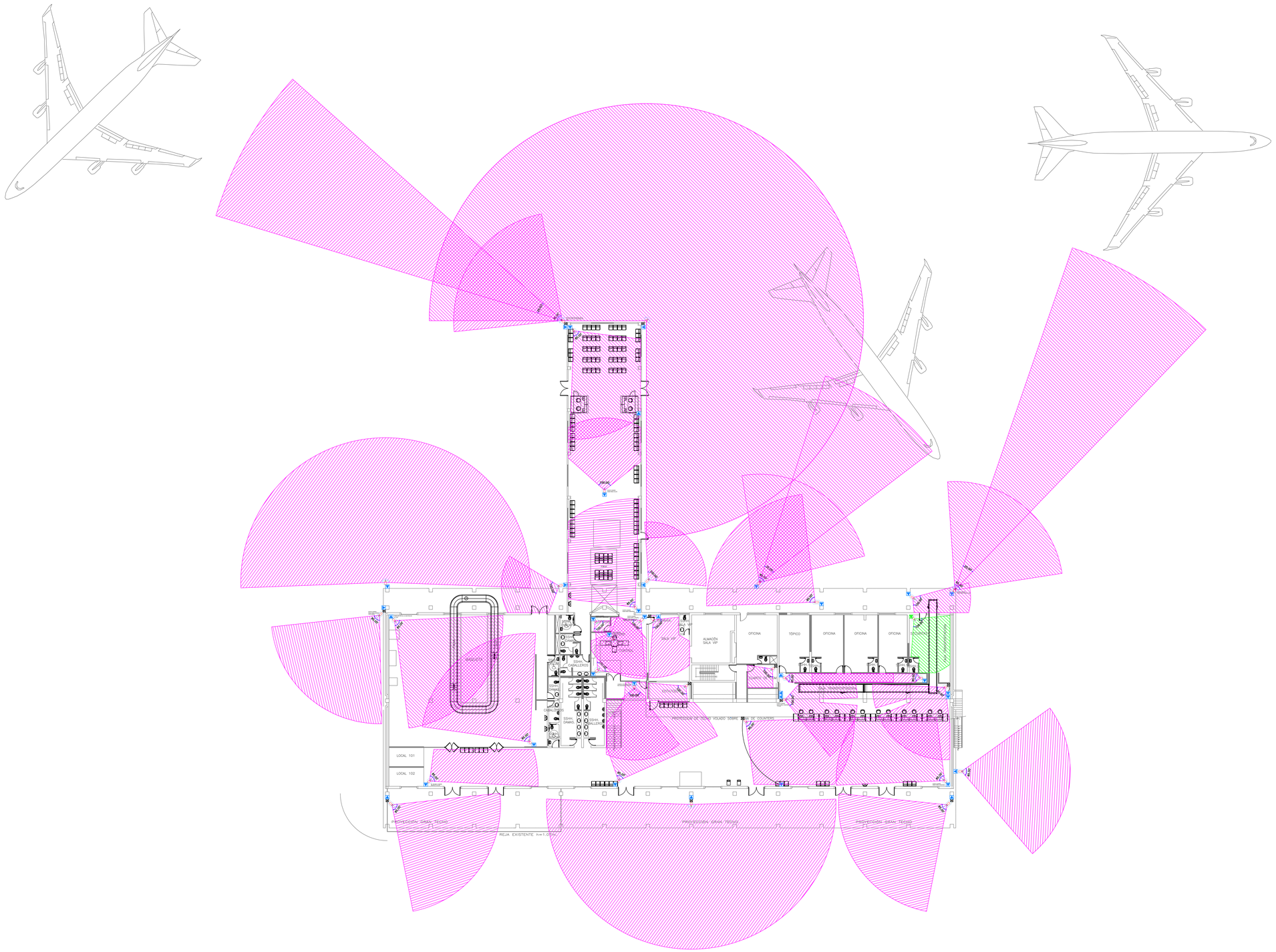
Proyecto:

CCVT
AEROPUERTO DE AREQUIPA
ALFREDO RODRIGUEZ BALLON

Titulo:

CCTV
AEROPUERTO DE AREQUIPA
PISO 02

Escala:	Lamina:
A0 1/200	PEQ-AQP-TL-02-CCTV



Concesionario:

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

L E Y E N D A	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	CAMARA DOMO IR FIJA INTERIOR
	CÁMARA BULLET IR FIJA INTERIOR
	CÁMARA MULTISENSOR
	CÁMARA DOMO PTZ
	PUNTO DE DATOS CCTV
	CAJA METALICA DE PASE
	ÁREA DE COBERTURA
	NUEVA ÁREA DE COBERTURA
	PATCHCORD

Notas:

0	23-JUN-25	
Rev.	DD-MMM-AA	Descripción de la revisión

Firma y Sello de Residente de Obra:

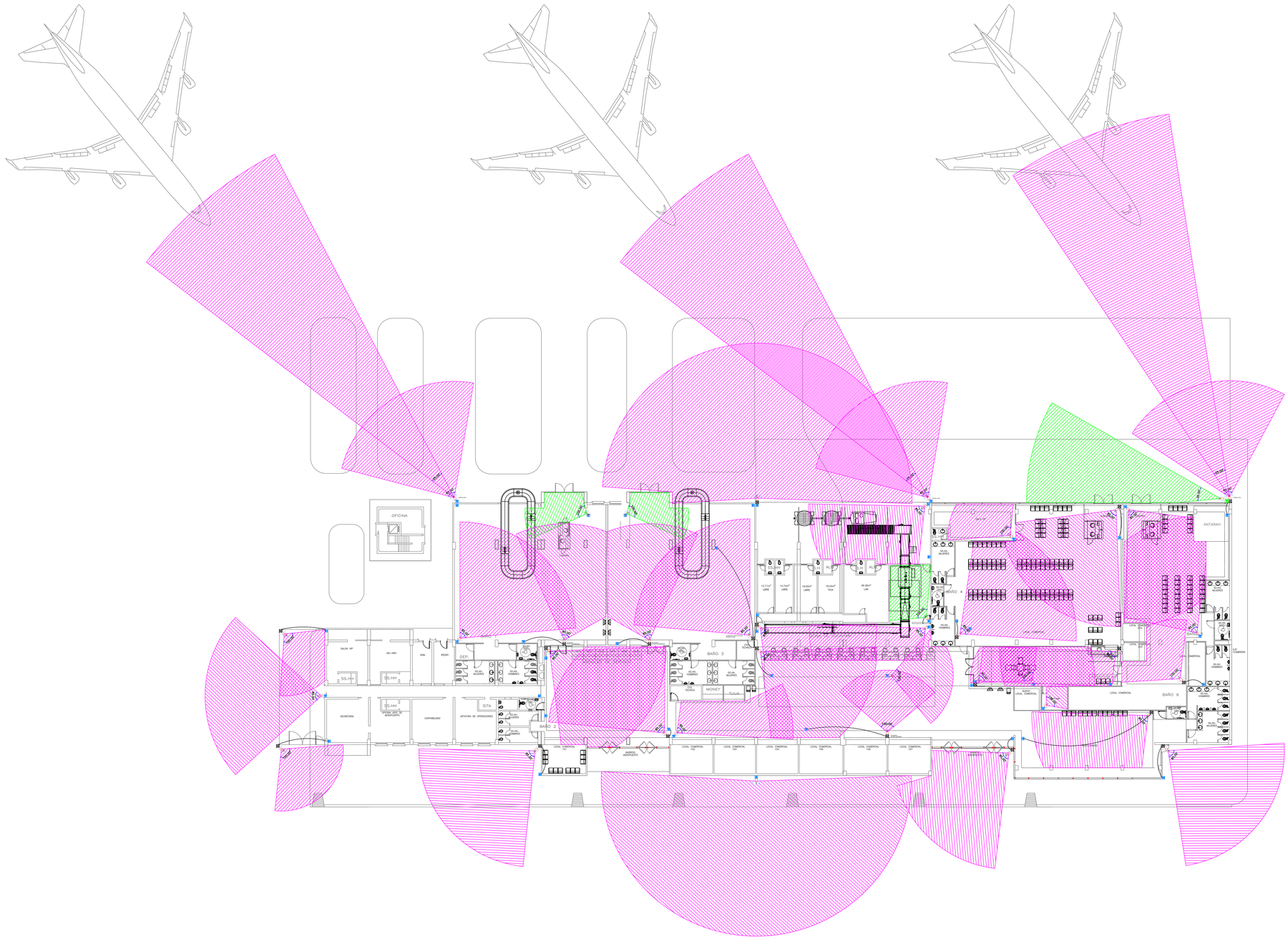
Proyecto:

CCVT
AEROPUERTO DE AYACUCHO
ALFREDO MENDÍVIL DUARTE

Titulo:

CCTV
AEROPUERTO DE AYACUCHO
PISO 01

Escala:	Lamina:
A0 1/200	PEQ-AYP-TL-01-CCTV



Concesionario:

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

L E Y E N D A	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	CAMARA DOMO IR FIJA INTERIOR
	CÁMARA BULLET IR FIJA INTERIOR
	CÁMARA MULTISENSOR
	CÁMARA DOMO PTZ
	PUNTO DE DATOS CCTV
	CAJA METALICA DE PASE
	ÁREA DE COBERTURA
	NUEVA ÁREA DE COBERTURA
	PATCHCORD

Notas:

0	23-JUN-25	
Rev.	DD-MMM-AA	Descripción de la revisión

Firma y Sello de Residente de Obra:

Proyecto:

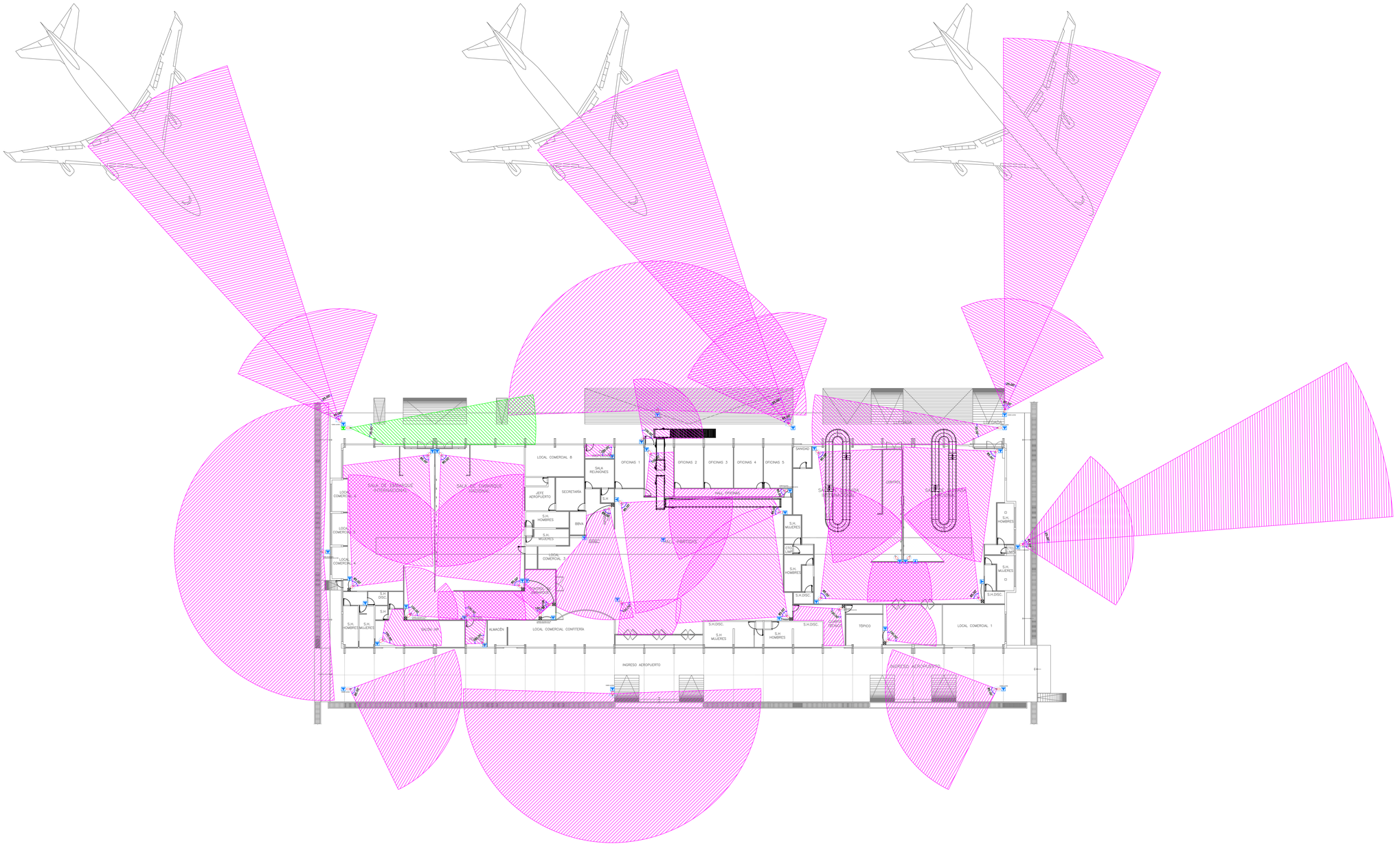
CCVT
AEROPUERTO DE JULIACA
INCA MANCO CAPAC

Titulo:

CCTV
AEROPUERTO DE JULIACA
PISO 01

Escala:
A0
1/200

Lamina:
PEQ-JUL-TL-01-CCTV



Concesionario:

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

L E Y E N D A	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	CAMARA DOMO IR FIJA INTERIOR
	CÁMARA BULLET IR FIJA INTERIOR
	CÁMARA MULTISENSOR
	CÁMARA DOMO PTZ
	PUNTO DE DATOS CCTV
	CAJA METALICA DE PASE
	ÁREA DE COBERTURA
	NUEVA ÁREA DE COBERTURA
	PATCHCORD

Notas:

0	23-JUN-25	
Rev.	DD-MMM-AA	Descripción de la revisión

Firma y Sello de Residente de Obra:

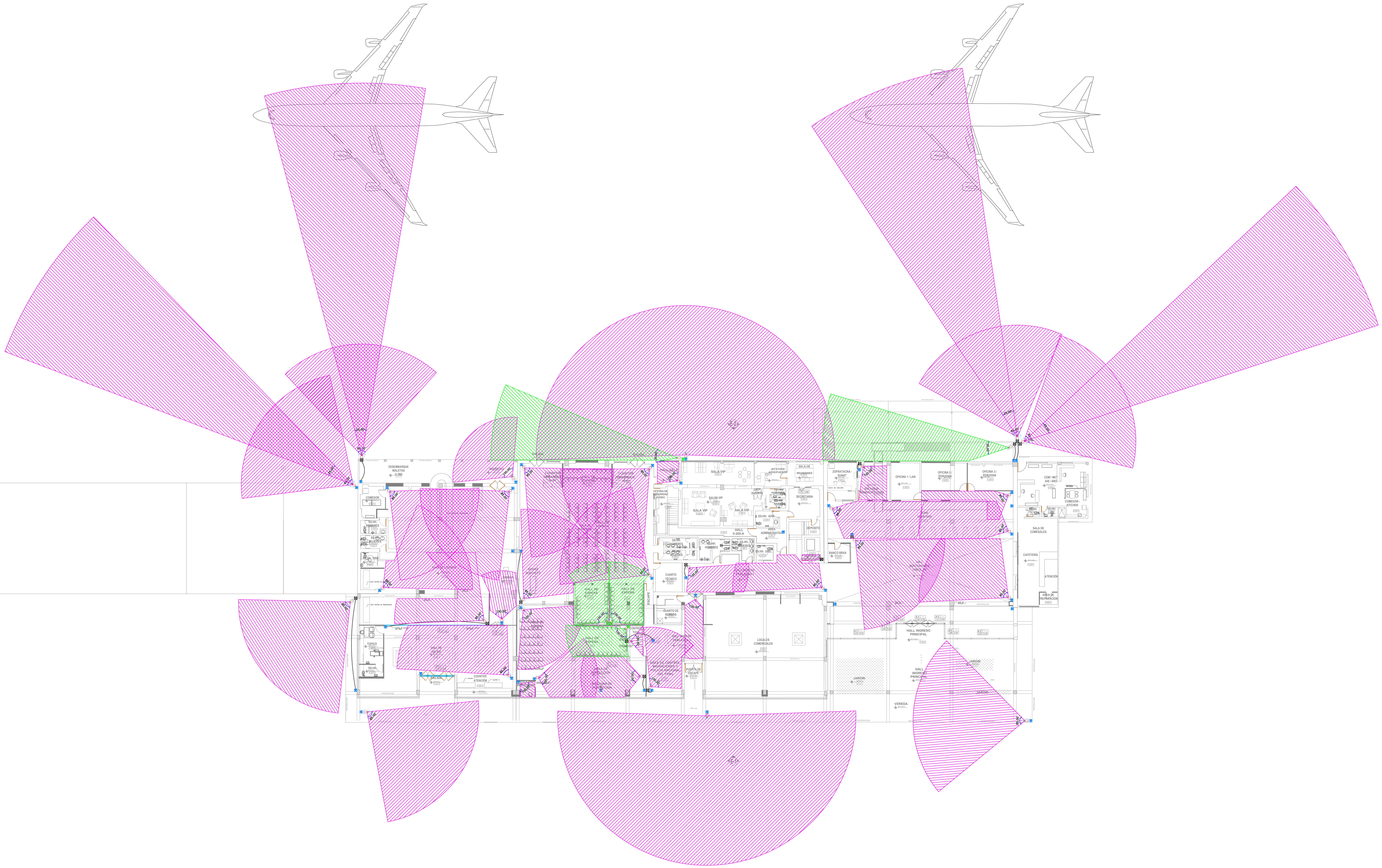
Proyecto:

CCTV
AEROPUERTO DE
PUERTO MALDONADO
PADRE ALDAMIZ

Titulo:

CCTV
AEROPUERTO DE
PUERTO MALDONADO
PISO 01

Escala:	Lamina:
A0 1/200	PEQ-PEM-TL-01-CCTV



Concesionario:

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

L E Y E N D A	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	CAMARA DOMO IR FIJA INTERIOR
	CÁMARA BULLET IR FIJA INTERIOR
	CÁMARA MULTISENSOR
	CÁMARA DOMO PTZ
	PUNTO DE DATOS CCTV
	CAJA METALICA DE PASE
	ÁREA DE COBERTURA
	NUEVA ÁREA DE COBERTURA
	PATCHCORD

Notas:

Rev.	DD-MMM-AA	Descripción de la revisión
0	23-JUN-25	

Firma y Sello de Residente de Obra:

Proyecto:

CCTV
AEROPUERTO DE TACNA
CARLOS CIRIANI SANTA ROSA

Titulo:

CCTV
AEROPUERTO DE TACNA
PISO 01

Escala:	Lamina:
A0 1/200	PEQ-TCQ-TL-01-CCTV

Aeropuertos Andinos del Perú

Link de adjuntos

https://drive.google.com/drive/folders/1Bzwsx3nR6ke12U9ps7qneMBfZWUoL5ci?usp=sharing

Av. Mariscal José de La Mar
N° 1263, oficina 601
Miraflores, Lima - Perú
(51) 1 6407230
www.aap.com.pe

Aeropuertos Andinos del Perú

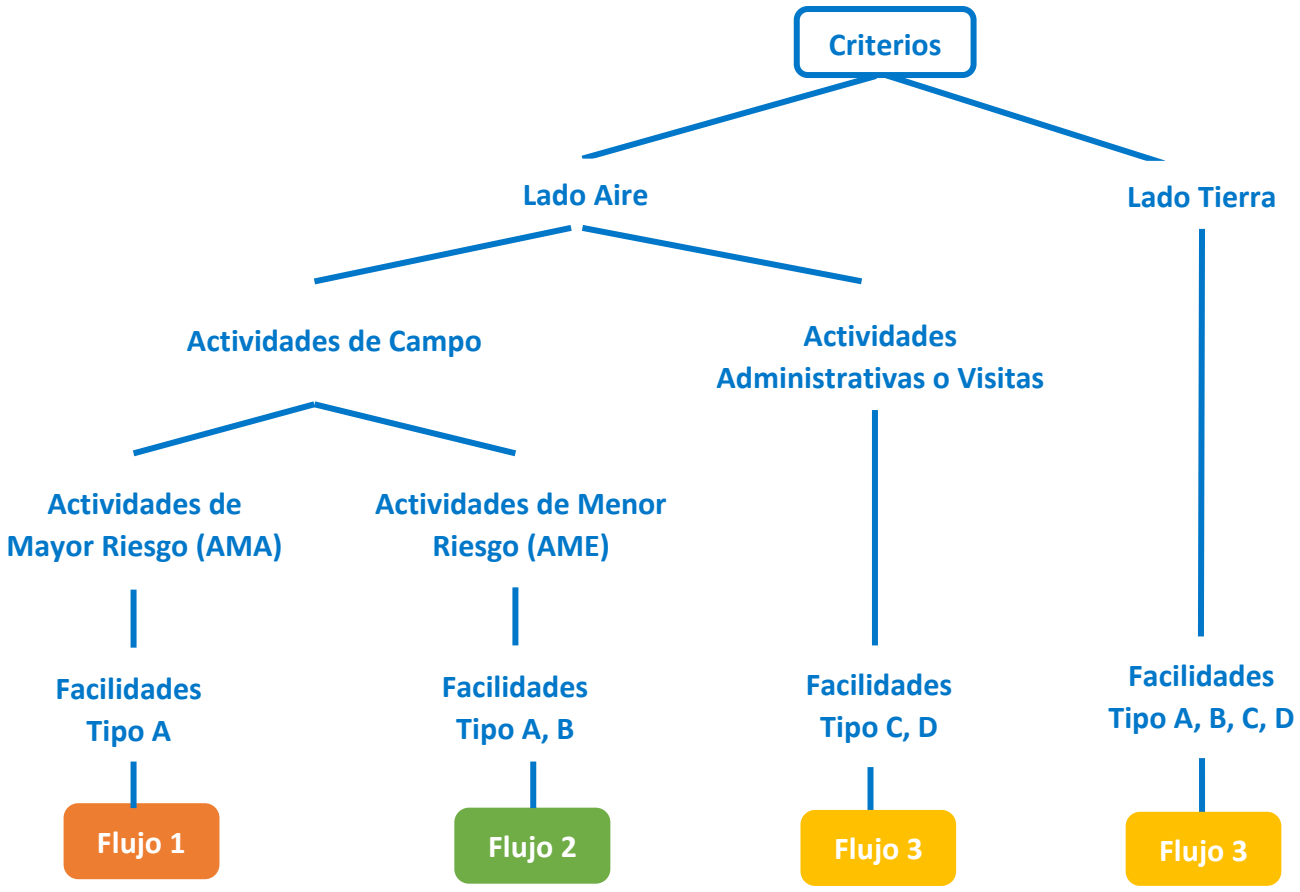
Lineamientos para el Ingreso al Aeropuerto

Los aeropuertos son zonas de seguridad restringida por lo que se deben cumplir con estrictos protocolos de seguridad para ingresar a las instalaciones.

En este documento encontraras toda la información necesaria para cumplir con los requisitos de ingreso al aeropuerto.

I. Flujograma del proceso de ingreso al aeropuerto

El proceso de ingreso al aeropuerto requiere de diferentes aprobaciones para lo cual se han establecido criterios que permitan definir el flujo que se debe seguir para ingresar al aeropuerto según la ubicación y el tipo de actividad:



Asimismo, para el proceso de ingreso al aeropuerto debes tener en cuenta la siguiente información:

- Ubicación de donde se realizan las actividades
  - ✓ **Lado Aire:** Pista de aterrizaje/despegue, calle de rodaje, plataforma o cerco perimétrico.
  - ✓ **Lado Tierra:** Áreas del terminal y playa de estacionamiento.

- Tipo de actividades que se realizan en el lado aire
  - ✓ **Actividades de campo.**
    Se refiere a aquellas actividades que conllevan labores operativas en las cuales se hace uso de herramientas, equipos o maquinarias. Ejemplo: obras civiles mayores o menores, mantenimiento de pistas o calles, topografía, toma de muestras y monitoreos, mantenimiento de equipos, manejo de residuos, etc.

  - ✓ **Actividades Administrativas o Visitas.**
    Se refiere a aquellas actividades que implican labores en las cuales no se hace uso de herramientas o equipos. Ejemplo: visitas a las instalaciones en el lado aire, capacitaciones, consultoría, etc.

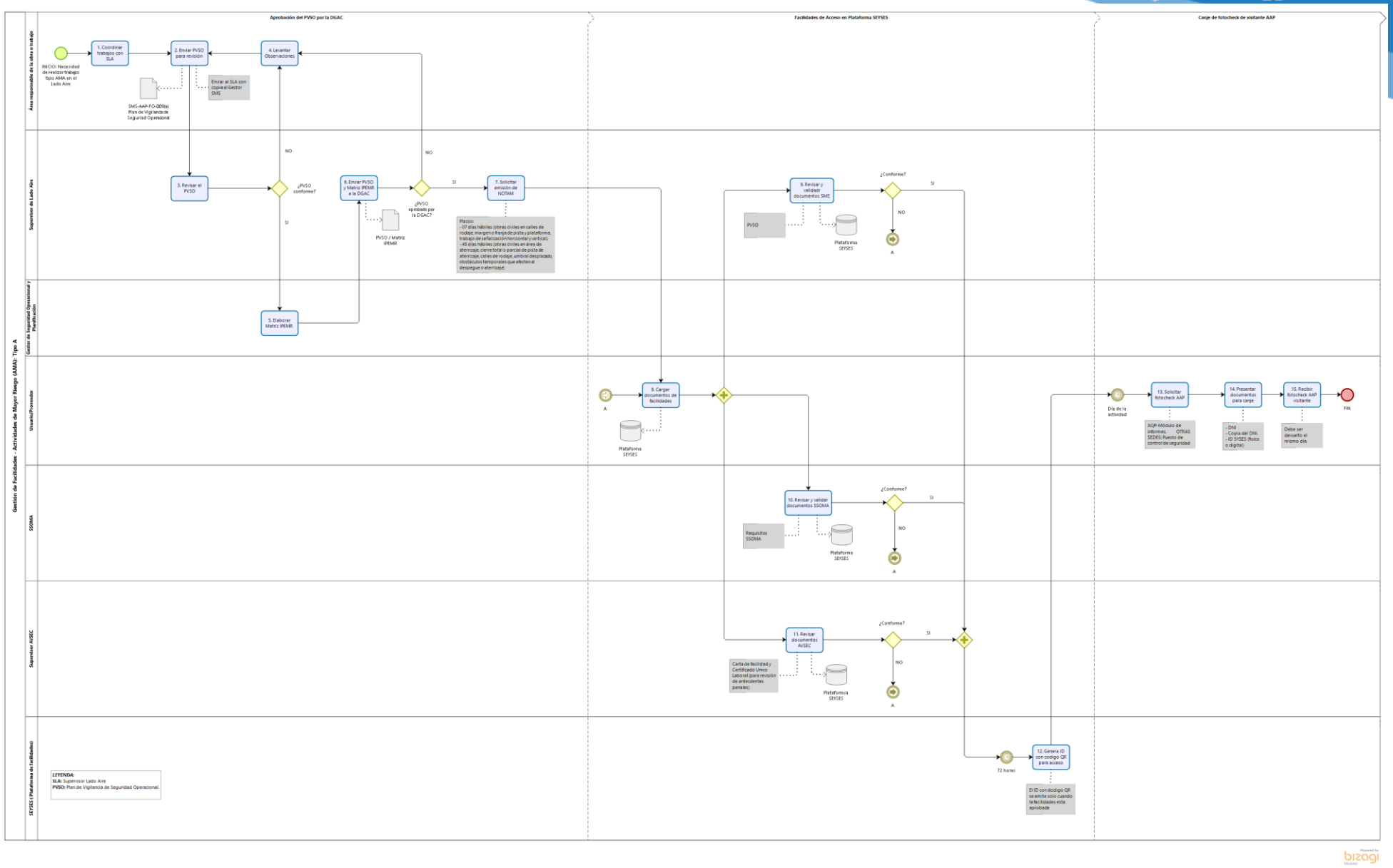
- Tipo de actividades de campo en el lado aire
  - ✓ **Actividades de menor riesgo (AME).**
    Son actividades menores (pequeñas extensiones de área o tiempo) que no se realicen en el área de maniobras o áreas críticas de la plataforma. Estas actividades no requieren la emisión de un NOTAM. Ejemplo: pintado de señalética, mantenimiento cerco perimetral, etc.

  - ✓ **Actividades de mayor riesgo (AMA).**
    Son actividades de gran envergadura (grandes extensiones de área o tiempo) realizadas en el área de maniobras o áreas críticas de la plataforma y que afecten las operaciones. Considerar que las actividades realizadas durante el horario de operación implican mayor riesgo operacional. Estas actividades requieren la emisión de un NOTAM. Ejemplo: Rehabilitación de pavimentos, mantenimiento de calles de rodaje, pista, plataforma.

A continuación, se muestran los pasos que se deben seguir de acuerdo a cada flujo:

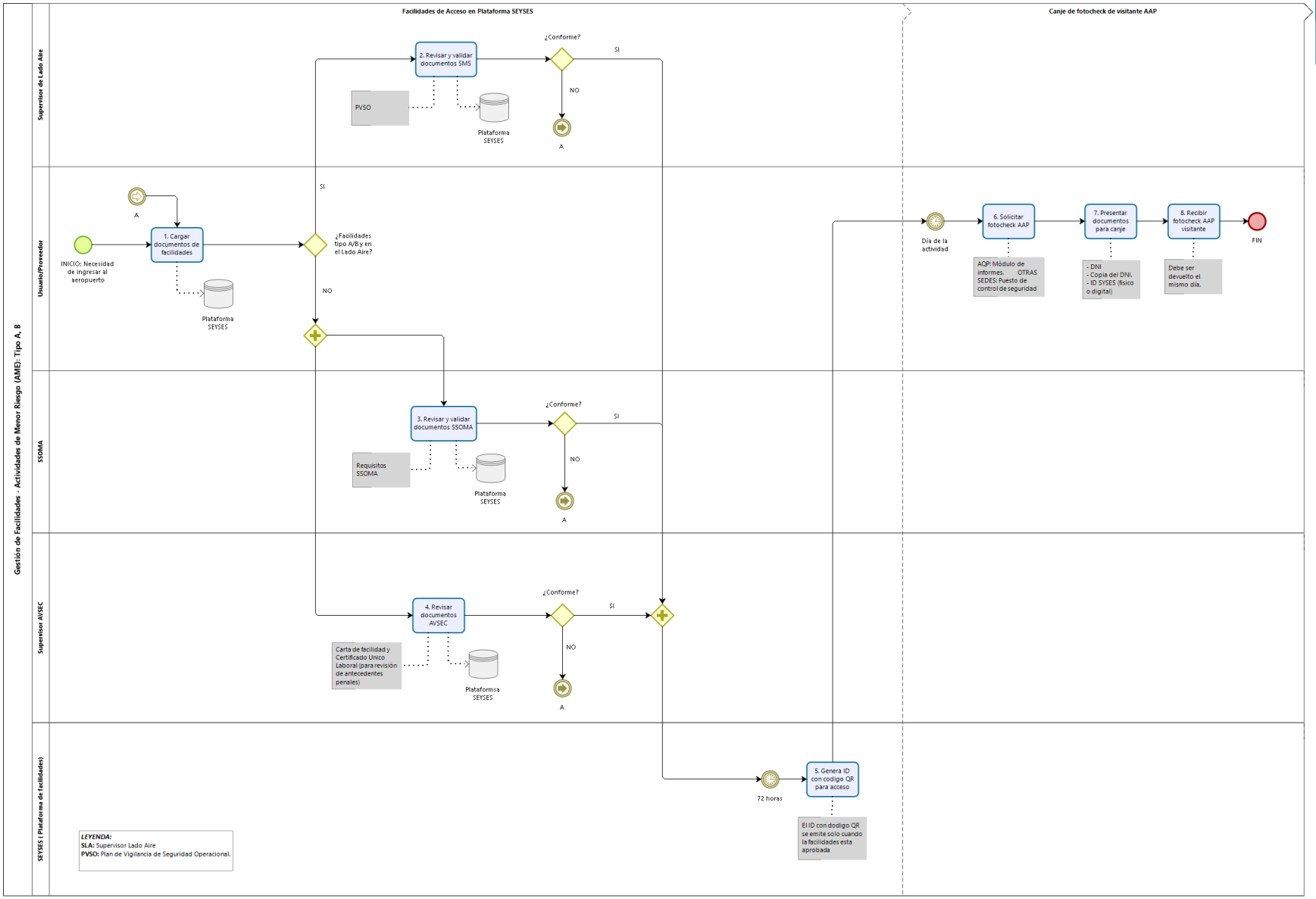
Aeropuertos Andinos del Perú

Flujo 1

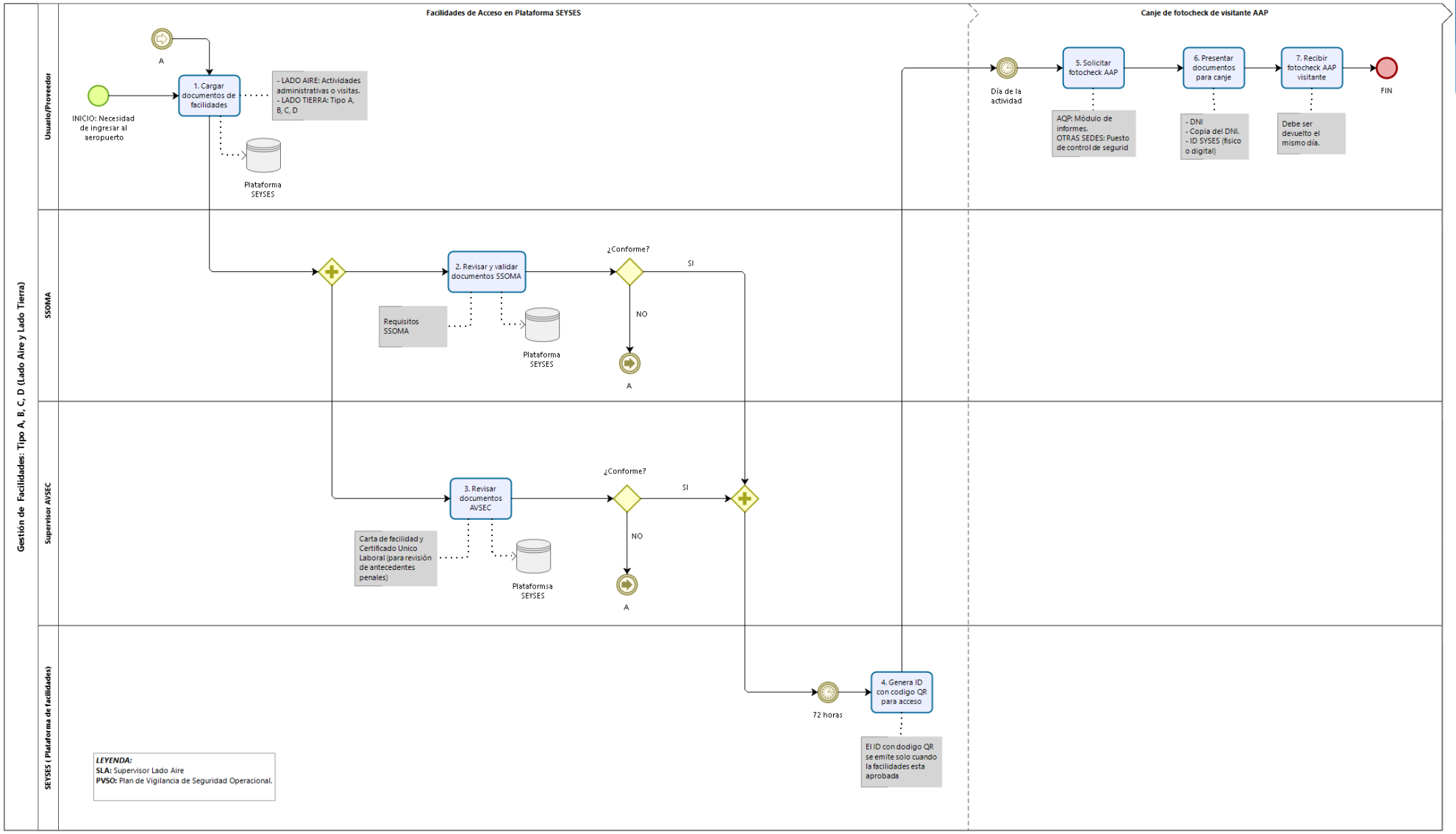


Aeropuertos Andinos del Perú

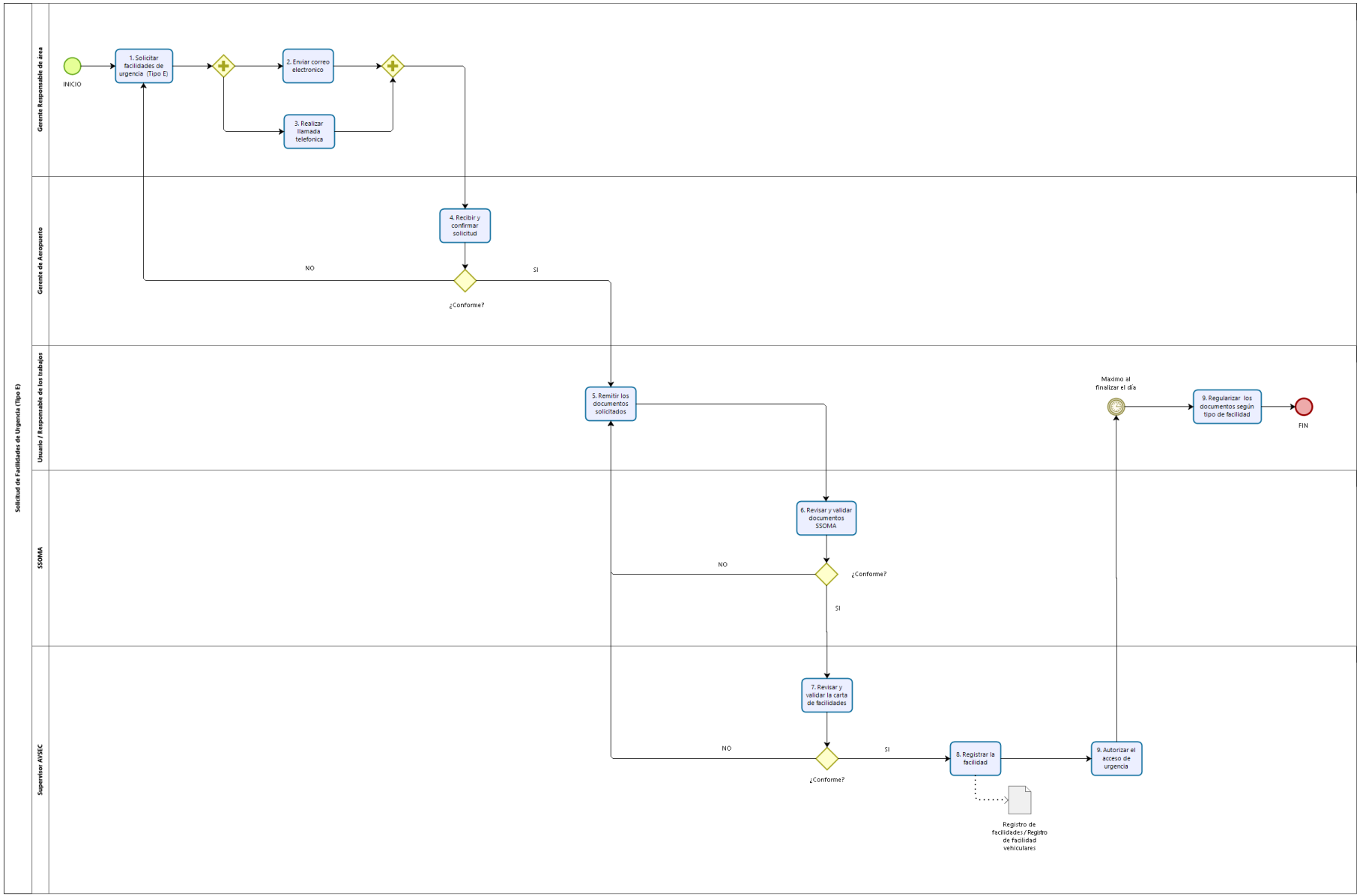
Flujo 2



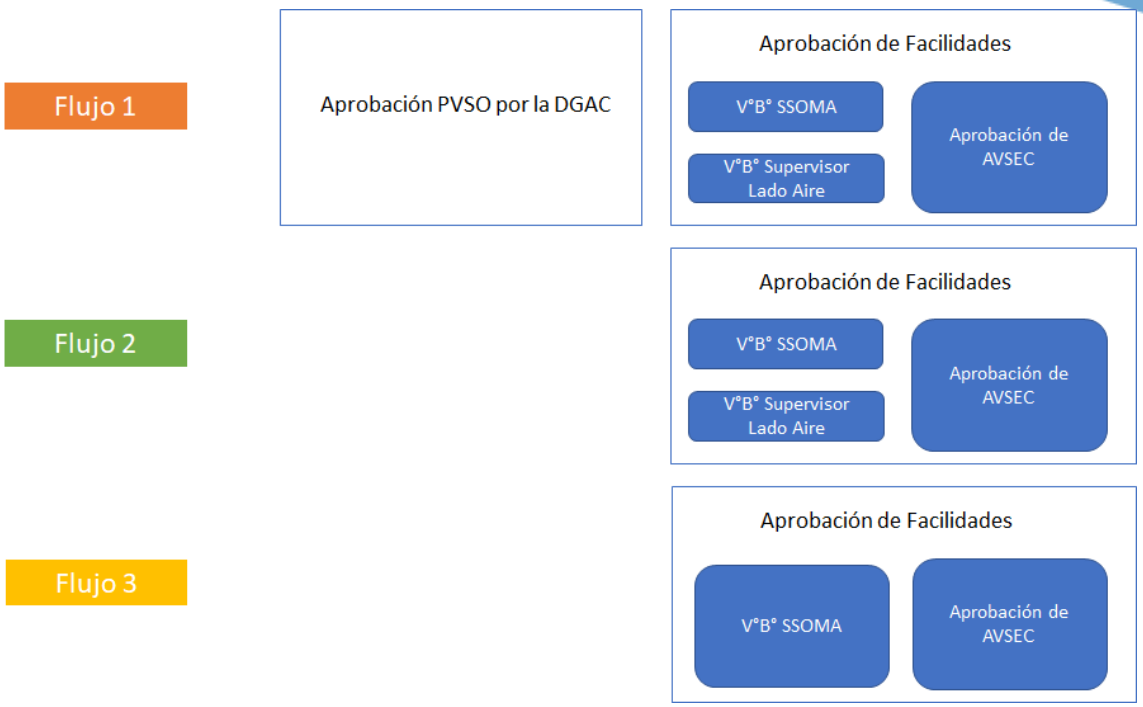
Flujo 3


Gestión de Facilidades: Tipo A, B, C, D (Lado Aire y Lado Tierra)
Usuario/Proveedor
SSOMA
Supervisor AVSEC
SEYSES (Plataforma de facilidades)
Facilidades de Acceso en Plataforma SEYSES
Canje de fotocheck de visitante AAP
A
INICIO: Necesidad de ingresar al aeropuerto
1. Cargar documentos de facilidades
- LADO AIRE: Actividades administrativas o visitas.
- LADO TIERRA: Tipo A, B, C, D
Plataforma SEYSES
2. Revisar y validar documentos SSOMA
Requisitos SSOMA
Plataforma SEYSES
¿Conforme?
SI
NO
A
3. Revisar documentos AVSEC
Carta de facilidad y Certificado Unico Laboral (para revisión de antecedentes penales)
Plataformsa SEYSES
¿Conforme?
SI
NO
A
72 horas
4. Genera ID con codigo QR para acceso
El ID con dodigo QR se emite solo cuando la facilidades esta aprobada
Día de la actividad
5. Solicitar fotocheck AAP
AQP: Módulo de informes.
OTRAS SEDES: Puesto de control de segurid
6. Presentar documentos para canje
- DNI
- Copia del DNI.
- ID SYSES (fisico o digital)
7. Recibir fotocheck AAP visitante
Debe ser devuelto el mismo día.
FIN
LEYENDA:
SLA: Supervisor Lado Aire
PVSO: Plan de Vigilancia de Seguridad Operacional.

Flujo 4: Tipo E (Urgencia)



II. Resumen de los flujos de Ingreso al Aeropuerto



III. Aprobación de facilidades de acceso

Para ingresar al aeropuerto se debe solicitar la aprobación de facilidades de acceso. Estas, deben ser aprobadas por el área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), el área de operaciones lado aire y el área de Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC).

Nota: Los proveedores y contratistas con tarjetas de identificación permanente deberán solicitar facilidades de acceso tipo A y B según corresponda, y cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente procedimiento, cada vez que requiera ingresar al aeropuerto.

Nota: Los usuarios aeroportuarios con identificación permanente (Locatarios, SEAS, CORPAC, instituciones públicas, entre otros) deberán solicitar periódicamente el tipo de facilidad correspondiente a sus actividades. Asimismo, es su responsabilidad mantener vigentes y actualizar periódicamente documentos como el SCTR u otros en la plataforma de facilidades SEYSES.

1. Requisitos

Existen 5 tipos de facilidades según el tipo de actividades a ejecutar. Identifica la que te corresponde para conocer los requisitos.

Aeropuertos Andinos del Perú

<table>
<tr><td>Actividades Operativas</td><td colspan="5">Empresas que solicitan el ingreso a las instalaciones de AAP en función de la prestación de un servicio que implique trabajos operativos tales como: obras civiles mayores, obras civiles menores, mantenimiento de maquinaria y equipos, servicios generales y saneamiento, topografía, toma de muestras y monitoreo, manejo de residuos, instalación de cajeros y máquinas dispensadoras y otras actividades de riesgo alto.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Facilidades TIPO A</td><td>Tipo de Requisito</td><td>Personas</td><td>Vehículos</td><td>Maquinaria Pesada</td><td>Equipos/Herramientas/ Insumos</td></tr>
<tr><td>GENERAL</td><td>• Fotografía tamaño carnet (Por única vez)
• DNI o Carnet de extranjería</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>SSOMA
Anexo 1</td><td><u>Seguros (1)</u>
• SCTR (Salud y pensión) (2)
• Seguro Vida Ley
• T registro del empleador (antigüedad de 72 horas como máximo)
<u>Gestión</u>
• Certificado de aptitud medica con vigencia de 01 año
• Certificado de Inducción AAP con vigencia de 01 año
• DJ de Cumplimiento de Estándares del SIG con vigencia de 01 año
• SSOMA-AAP-FO-012(a) Gestión SSOMA para contratistas o proveedores (3)
• Plan de Trabajo
• Certificado de homologación vigente para proveedores AAP (4)
• Constancia de entrega del RISST de AAP con vigencia de 01 año (5)(6)
• Registro de capacitación de documentos SSOMA realizados por la propia empresa: PETS, IPERC, Plan de emergencia, Plan de manejo ambiental del año en curso (5)
• Registro de entrega de EPP
<u>Aplicable para Trabajo Alto Riesgo</u>
• V°B° del médico ocupacional de AAP de los legajos médicos (7)
• CV Prevencionista/ Supervisor SSOMA con 01 año de experiencia comprobada
• Procedimiento de trabajo seguro e IPERC
• Plan de emergencia asociada a la actividad</td><td><u>Seguros</u>
• SOAT vigente
<u>Gestión</u>
• Certificado de inspección técnica
• Licencia de conducir del conductor.
• Certificado de manejo defensivo AAP (10)</td><td><u>Seguros</u>
• Seguro TREC de equipos
<u>Gestión</u>
• Certificado de operatividad de la maquinaria
• Certificado de operador de maquinaria pesada o izaje
• Registro del último mantenimiento de maquinaria
<u>Trabajo de Izaje</u>
• Inventario de accesorios de izaje y fichas técnicas (fajas, eslingas, grilletes que garanticen un buen estado)
• Diagrama de cargas del equipo de izaje
• Certificado del rigger</td><td></td></tr>
<tr><td>AVSEC
Anexo 3</td><td>• Carta de Facilidades (Carta C) o Fotocheck permanente AAP (8)
• Certificado Único Laboral vigente (para revisar Antecedentes Penales) vigente (9)</td><td>• Carta de Facilidades Vehiculares (Carta G) (8)
• Copia tarjeta de propiedad vehicular</td><td>• Carta de Facilidades Vehiculares (Carta G) (8)</td><td>• Carta de facilidades de ingreso y/o salida de equipos/ herramientas/ insumos (Carta I) (8)</td></tr>
<tr><td>SEGURIDAD OPERACIONAL (Lado aire)
Anexo 2</td><td colspan="3">• Plan de Vigilancia de Seguridad Operacional (PVSO)
• Carta de Compromiso de Lectura “Normativa de Seguridad Operacional Lado Aire” firmada, para lo cual deberá primero leer las Normas de Seguridad Operacional Lado Aire</td></tr>
<tr><td colspan="6">(1) El nombre del empleador debe coincidir en todos los documentos (SCTR, T-Registro, Vida Ley, CAMO)
(2) Para el caso de trabajadores en planilla el seguro debe ser adquirido a nombre del empleador, mientras que para el caso de trabajadores contratados por locación de servicios el seguro debe ser adquirido a nombre del trabajador y enviar documentos que demuestren el vínculo laboral con la empresa.</td></tr>
</table>

(3) Indicar el responsable de la supervisión de los trabajos. Personal de AAP será responsable de la supervisión para contratistas/proveedores para AAP, locatarios y entidades del estado. Los siguientes tipos de empresas deben designar personal responsable de la supervisión: SEAS, explotadores aéreos, CORPAC, OMAs, FFAA, PNP
(4) Aplica para proveedores contratados por AAP directamente, no aplica para clientes (locatarios, clientes de publicidad) y para usuarios del aeropuerto (CORPAC, SEAS, aerolíneas, etc)
(5) Presentar las constancias de todos los trabajadores registrados en la carta de facilidades
(6) Cuando se realice una actualización del RISST, se deberá actualizar las constancias de entrega del RISST para el trámite de facilidades
(7) Cargar el legajo medico completo del EMO en la plataforma de facilidades SEYSES. El V°B° del médico ocupacional será emitido dentro del plazo de revisión de 72 horas.
(8) Las cartas de facilidades de proveedores de AAP y locatarios deben estar firmada por el representante legal de la empresa que solicita las facilidades y contar con el V°B° del personal autorizado de la gerencia responsable de las actividades (Revisar carta E). ***Los Responsables autorizados de cada área de AAP pueden presentar la Carta de validación para solicitantes autorizados, en estos casos no será necesario su visto bueno en las cartas mencionadas. En caso el solicitante cuente con fotocheck permanente este reemplaza a la Carta de Facilidades (Carta C).***
(9) El Certificado Único Laboral (para revisar Antecedentes Penales) tendrá una vigencia de 90 días desde su fecha de emisión y se verificara que en el registro de antecedentes penales presentado por el solicitante este no haya sido declarado culpable de cualquiera de los siguientes delitos: terrorismo, narcotráfico o tráfico ilícito de drogas, delitos contra los medios de transporte (incluidos los actos de interferencia ilícita contra la aviación civil), delitos contra el patrimonio (incluyendo robo, hurto o extorsión), delitos contra la fe pública, homicidio, secuestro, tráfico de armas o tenencia ilegal de armas, delitos sexuales o pertenencia a una organización delictiva o de crimen organizado.
(10) El certificado de manejo defensivo aplica al Conductor del vehículo que participara en la actividad operativa de la Orden de Compra o Contrato adjudicado.

<table>
<tr><td>Actividades Operativas Menores</td><td colspan="5">Empresas o personas que solicitan el ingreso a las instalaciones de AAP en función de la prestación de un servicio que corresponde a actividades de riesgo bajo donde no se hace uso de herramientas manuales eléctricas, mecánicas y manipulación químicas peligrosas tales como; retiro de mobiliarios y equipos, limpieza manual de ambientes, traslado manual de cajeros y máquinas dispensadoras, colocación de señaléticas, mantenimiento de computadoras, valorizados y otras similares.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Facilidades TIPO B</td><td>Tipo de Requisito</td><td>Personas</td><td>Vehículos</td><td>Maquinaria Pesada</td><td>Equipos/Herramientas/ Insumos</td></tr>
<tr><td>GENERAL</td><td>• Fotografía tamaño carnet (Por única vez)
• DNI o Carnet de extranjería</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>SSOMA
Anexo 1</td><td><u>Seguros (1)</u>
• SCTR (Salud y pensión) (2)
• Seguro Vida Ley
• T registro del empleador (antigüedad de 72 horas como máximo)
<u>Gestión</u>
• Certificado de Inducción AAP con vigencia de 01 año
• DJ de Cumplimiento de Estándares del SIG
• Procedimiento de trabajo seguro e IPERC
• Constancia de entrega del RISST de AAP con vigencia de 01 año (5)(6)
• Registro de capacitación de PETS, IPERC (5)</td><td><u>Seguros</u>
• SOAT vigente
<u>Gestión</u>
• Certificado de inspección técnica
• Licencia de conducir del conductor
• Certificado de manejo defensivo AAP (10)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>AVSEC
Anexo 3</td><td>• Carta de Facilidades (Carta C) o Fotocheck permanente AAP (8)
• Certificado Único Laboral vigente (para revisar Antecedentes Penales) vigente (9)</td><td>• Carta de Facilidades Vehiculares (Carta G) (8)
• Copia tarjeta de propiedad vehicular</td><td></td><td>• Carta de facilidades de ingreso y/o salida de equipos/herramientas/ insumos (Carta I) (8)</td></tr>
<tr><td>SEGURIDAD OPERACIONAL (Lado Aire)
Anexo 2</td><td colspan="3">• Plan de Vigilancia de Seguridad Operacional (PVSO)
• Carta de Compromiso de Lectura “Normativa de Seguridad Operacional Lado Aire” firmada, para lo cual deberá primero leer las Normas de Seguridad Operacional Lado Aire</td></tr>
</table>

(1) El nombre del empleador debe coincidir en todos los documentos (SCTR, T-Registro, Vida Ley)
(2) Para el caso de trabajadores en planilla el seguro debe ser adquirido a nombre del empleador, mientras que para el caso de trabajadores contratados por locación de servicios el seguro debe ser adquirido a nombre del trabajador y enviar documentos que demuestren el vínculo laboral con la empresa.
(5) Presentar las constancias de todos los trabajadores registrados en la carta de facilidades
(6) Cuando se realice una actualización del RISST, se deberá actualizar las constancias de entrega del RISST para el trámite de facilidades
(8) Las cartas de facilidades de proveedores de AAP y locatarios deben estar firmada por el representante legal de la empresa que solicita las facilidades y contar con el V°B° del personal autorizado de la gerencia responsable de las actividades (Revisar carta E). ***Los Responsables autorizados de cada área de AAP pueden presentar la Carta de validación para solicitantes autorizados, en estos casos no será necesario su visto bueno en las cartas mencionadas. En caso el solicitante cuente con fotocheck permanente este reemplaza a la Carta de Facilidades (Carta C).***
(9) El Certificado Único Laboral (para revisar Antecedentes Penales) tendrá una vigencia de 90 días desde su fecha de emisión y se verificara que en el registro de antecedentes penales presentado por el solicitante este no haya sido declarado culpable de cualquiera de los siguientes delitos: terrorismo, narcotráfico o tráfico ilícito de drogas, delitos contra los medios de transporte (incluidos los actos de interferencia ilícita contra la aviación civil), delitos contra el patrimonio (incluyendo robo, hurto o extorsión), delitos contra la fe pública, homicidio, secuestro, tráfico de armas o tenencia ilegal de armas, delitos sexuales o pertenencia a una organización delictiva o de crimen organizado.
(10) El certificado de manejo defensivo aplica al Conductor del vehículo que participara en la actividad operativa de la Orden de Compra o Contrato adjudicado.

Actividades Administrativas	Empresas o personas que solicita el ingreso a las instalaciones de AAP en función de la prestación de un servicio que implique actividades administrativas. Se considera actividades administrativas a aquellas actividades que implican labores de oficina, labores de atención al público u otras labores que no impliquen el uso de equipos o herramientas, tales como capacitaciones, consultorías, atención de locales comerciales, degustaciones, abastecimiento de cajeros y máquinas dispensadoras, etc.				
Facilidades TIPO C	**Tipo de Requisito**	**Personas**	**Vehículos**	**Maquinaria Pesada**	**Equipos/Herramientas/ Insumos**
	GENERAL	• Fotografía tamaño carnet (Por única vez) • DNI o Carnet de extranjería	-	-	-
	SSOMA Anexo 1	**Seguros (1)** • SCTR (Salud y pensión) (2) • T registro del empleador (antigüedad de 72 horas como máximo) **Gestión** • Certificado de Inducción AAP con vigencia de 01 año • Constancia de entrega del RISST de AAP con vigencia de 01 año (5)(6)	**Seguros** • SOAT vigente **Gestión** • Certificado de inspección técnica • Licencia de conducir del conductor.		
	AVSEC Anexo 3	• Carta de Facilidades (Carta C) o Fotocheck permanente AAP (8) • Certificado Único Laboral vigente (para revisar Antecedentes Penales) vigente (9)	• Carta de Facilidades Vehiculares (Carta G) • Copia tarjeta de propiedad vehicular		

(1) El nombre del empleador debe coincidir en todos los documentos (SCTR, T-Registro)
(2) Para el caso de trabajadores en planilla el seguro debe ser adquirido a nombre del empleador, mientras que para el caso de trabajadores contratados por locación de servicios el seguro debe ser adquirido a nombre del trabajador y enviar documentos que demuestren el vínculo laboral con la empresa.
(5) Presentar las constancias de todos los trabajadores registrados en la carta de facilidades
(6) Cuando se realice una actualización del RISST, se deberá actualizar las constancias de entrega del RISST para el trámite de facilidades
(8) Las cartas de facilidades de proveedores de AAP y locatarios deben estar firmada por el representante legal de la empresa que solicita las facilidades y contar con el V°B° del personal autorizado de la gerencia responsable de las actividades (Revisar carta E). ***Los Responsables autorizados de cada área de AAP pueden presentar la Carta de validación para solicitantes autorizados, en estos casos no será necesario su visto bueno en las cartas mencionadas. En caso el solicitante cuente con fotocheck permanente este reemplaza a la Carta de Facilidades (Carta C).***
(9) El Certificado Único Laboral (para revisar Antecedentes Penales) tendrá una vigencia de 90 días desde su fecha de emisión y se verificara que en el registro de antecedentes penales presentado por el solicitante este no haya sido declarado culpable de cualquiera de los siguientes delitos: terrorismo, narcotráfico o tráfico ilícito de drogas, delitos contra los medios de transporte (incluidos los actos de interferencia ilícita contra la aviación civil), delitos contra el patrimonio (incluyendo robo, hurto o extorsión), delitos contra la fe pública, homicidio, secuestro, tráfico de armas o tenencia ilegal de armas, delitos sexuales o pertenencia a una organización delictiva o de crimen organizado.

Visitas	Personas que solicitan el ingreso a las instalaciones de AAP por motivos laborales que no correspondan a la prestación de un servicio y/o ejecución de actividades operativas, cuya duración es menor a un día (reuniones, visitas a las instalaciones, etc.)				
Facilidades TIPO D	**Tipo de Requisito**	**Personas**	**Vehículos**	**Maquinaria Pesada**	**Equipos/Herramientas/ Insumos**
	GENERAL	• Fotografía tamaño carnet (Por única vez) • DNI o Carnet de extranjería	-	-	-
	SSOMA Anexo 1	**Seguros (1)** • SCTR (Salud y pensión)- Ingreso Lado Aire (2) • T registro del empleador (antigüedad de 72 horas como máximo) **Gestión** • Cartilla de seguridad y salud en el trabajo de AAP firmada por el visitante (5)	**Seguros** • SOAT vigente **Gestión** • Certificado de inspección técnica • Licencia de conducir del conductor		
	AVSEC Anexo 3	• Carta de Facilidades (Carta C) (8) • Certificado Único Laboral vigente (para revisar Antecedentes Penales) vigente (9)	• Carta de Facilidades Vehiculares (Carta G) (8) • Copia tarjeta de propiedad vehicular		

(1) El nombre del empleador debe coincidir en todos los documentos (SCTR, T-Registro)
(2) Para el caso de trabajadores en planilla el seguro debe ser adquirido a nombre del empleador, mientras que para el caso de trabajadores contratados por locación de servicios el seguro debe ser adquirido a nombre del trabajador y enviar documentos que demuestren el vínculo laboral con la empresa.
(5) Presentar las constancias de todos los trabajadores registrados en la carta de facilidades
(6) Cuando se realice una actualización del RISST, se deberá actualizar las constancias de entrega del RISST para el trámite de facilidades
(8) Las cartas de facilidades de proveedores de AAP y locatarios deben estar firmada por el representante legal de la empresa que solicita las facilidades y contar con el V°B° del personal autorizado de la gerencia responsable de las actividades (Revisar carta E). ***Los Responsables autorizados de cada área de AAP pueden presentar la Carta de validación para solicitantes autorizados, en estos casos no será necesario su visto bueno en las cartas mencionadas.***
(9) El Certificado Único Laboral (para revisar Antecedentes Penales) tendrá una vigencia de 90 días desde su fecha de emisión y se verificara que en el registro de antecedentes penales presentado por el solicitante este no haya sido declarado culpable de cualquiera de los siguientes delitos: terrorismo, narcotráfico o tráfico ilícito de drogas, delitos contra los medios de transporte (incluidos los actos de interferencia ilícita contra la aviación civil), delitos contra el patrimonio (incluyendo robo, hurto o extorsión), delitos contra la fe pública, homicidio, secuestro, tráfico de armas o tenencia ilegal de armas, delitos sexuales o pertenencia a una organización delictiva o de crimen organizado.

Las facilidades de urgencia (Tipo E) requieren la autorización de la Gerencia Responsable de las actividades y se aprobarán únicamente por un día, según lo definido en el flujograma 4. Para ello, los documentos exigidos deben enviarse por correo electrónico al Responsable SSOMA y al Supervisor AVSEC de la sede para su revisión. En caso de que los trabajos se extiendan por más tiempo, se deberán regularizar los requisitos según el tipo de facilidad correspondiente.

Se recomienda colocar el siguiente asunto en el correo de solicitud de facilidades de urgencia: **Facilidades / Fecha probable de ingreso / Area involucrada / Sede / Nombre de la empresa – "URGENCIA".**

<table>
<tr><td>Facilidades de Urgencia</td><td colspan="5">Empresas que solicitan el ingreso a las instalaciones de AAP, para atender situaciones que comprometan la seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y la continuidad de las operaciones y que requieran ser solucionadas de forma inmediata.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Facilidades TIPO E</td><td>Tipo de Requisito</td><td>Personas</td><td>Vehículos</td><td>Maquinaria Pesada</td><td>Equipos/Herramientas/ Insumos</td></tr>
<tr><td>SSOMA</td><td>• SCTR (Salud y pensión)</td><td><u>Seguros</u>
• SOAT vigente
<u>Gestión</u>
• Certificado de inspección técnica
• Licencia de conducir del conductor</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>AVSEC
Anexo 3</td><td>• Carta de Facilidades (Carta C) (8)</td><td>• Carta de Facilidades Vehiculares (Carta G) (8)</td><td>• Carta de Facilidades Vehiculares (Carta G) (8)</td><td>• Carta de facilidades de ingreso y/o salida de equipos/ herramientas/ insumos (Carta I) (8)</td></tr>
<tr><td colspan="6">(8) Las cartas de facilidades de proveedores de AAP y locatarios deben estar firmada por el representante legal de la empresa que solicita las facilidades y contar con el V°B° del personal autorizado de la gerencia responsable de las actividades (Revisar carta E). Los Responsables autorizados de cada área de AAP pueden presentar la Carta de validación para solicitantes autorizados, en estos casos no será necesario su visto bueno en las cartas mencionadas.</td></tr>
</table>

2. Solicitud de facilidades

Las solicitudes de facilidades se deben presentar a través del Formulario de solicitud de facilidades en el siguiente link: https://forms.gle/adsAcApmAMiPKdkJ6 , una vez confirmada el tipo de facilidad aplicable según la Orden de Compra, Contrato o actividad a realizar en el aeropuerto debe proceder con la carga de la información correspondiente en la plataforma de facilidades SEYSES en el siguiente link: https://aap.seyses.com/login . Las facilidades deben ser gestionadas oportunamente y evitar retrasos en el inicio de actividades, considerando los siguientes tiempos:

Facilidades Tipo A
Actividades Operativas

Facilidades Tipo B
Actividades Operativas Menores

} Como mínimo **72 horas antes** del inicio de las actividades.

Facilidades Tipo C
Actividades Administrativas

Facilidades Tipo D
Visitas

} Como mínimo **24 horas antes** del inicio de las actividades.

De existir observaciones en los documentos solicitados para el ingreso al aeropuerto deben subsanarse cargando nuevamente en la Plataforma de facilidades SEYSES en un plazo máximo de 24 horas.

El horario de recepción de facilidades es de lunes a viernes de 09:00 – 13:00 y la revisión y validación de los documentos a través de la plataforma de facilidades SEYSES se realizará dentro del horario establecido por AAP (lunes a viernes en horario laborable). Si los documentos son cargados fuera de este horario será procesados a partir del siguiente día laborable en el horario mencionado.

Las solicitudes de facilidades son gestionadas a través de la plataforma de facilidades SEYSES:

Tipos de Usuarios	Área Responsable	*Contacto SEYSES*
Locatarios /Clientes de Publicidad	Gerencia Comercial	**Correo:** soporte-peru@seyses.com **WhastsApp:** +5117015575 **Para llamadas:** +01 7015575
Proveedores AAP	Gerencia que solicita el servicio	
Usuarios Aeroportuarios (LLAA, SEAS, CORPAC, Instituciones Públicas, etc.)	--	

3. Modelos de cartas de facilidades

Existen las siguientes cartas de facilidades:

Tipos de Cartas de Facilidades	Descripción	Formato	Observaciones
Carta de facilidades personales	Documento mediante el cual se solicita el ingreso de personas al aeropuerto	Carta C	Para el caso de los proveedores de AAP y locatarios la carta de facilidades se debe presentar con la firma del área que solicito el servicio
Carta de facilidades vehiculares	Documento mediante el cual se solicita el ingreso de vehículos y maquinaria pesada a las zonas de seguridad restringida del aeropuerto (pista, calles de rodaje, plataforma y cerco).	Carta G	Para el caso de los proveedores de AAP y locatarios la carta de facilidades se debe presentar con la firma del área que solicito el servicio
Carta de facilidades de ingreso y/o salida de equipos/ herramientas/ insumos	Documento mediante el cual se solicita el ingreso de equipos y herramientas las zonas de seguridad restringida del aeropuerto (sala de embarque, sala de llegadas, pista, calles de rodaje, plataforma y cerco).	Carta I	Para el caso de los proveedores de AAP y locatarios la carta de facilidades se debe presentar con la firma del área que solicito el servicio

A continuación, se indican los nombres de los aeropuertos para registrarlo en las cartas de facilidades:

Sede	Nombre del Aeropuerto
Arequipa	Alfredo Rodríguez Ballón
Ayacucho	Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte
Juliaca	Inca Manco Cápac
Puerto Maldonado	Padre José Aldamiz
Tacna	Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa

IV. Ingreso al Lado Aire

Para ingresar al lado aire del aeropuerto, debes tener en cuenta lo siguientes aspectos:

1. Carta de Compromiso de las Normas de SMS

Además de presentar el PVSO para ingresar al lado aire, se requiere la presentación de la Carta de Compromiso de Lectura de la "Normativa de Seguridad Operacional Lado Aire", debidamente firmada. Para ello, antes deberás leer y difundir entre tus colaboradores las Normas de Seguridad Operacional Lado Aire detalladas en el **Anexo 03.**

2. EPPS para el ingreso al lado aire

Para poder ingresar al lado aire, se debe contar obligatoriamente con los siguientes equipos de protección personal:

- Chaleco color NARANJA
- Zapatos de seguridad
- Tapón auditivo
  - ✓ Adicionar Equipos de Protección Individual (EPIS), en caso se realice trabajos específicos.

Tener en cuenta que la omisión de algunos de estos implementos impedirá el acceso al lado aire.

V. Inducción general de AAP

Todos los usuarios que soliciten facilidades tipo A, B y C deben contar con un certificado de Inducción emitido por AAP para la aprobación de facilidades de acceso al aeropuerto.

Para recibir la inducción de AAP deberás seguir los siguientes pasos:

1. Registrarse en el formulario "Programación de Inducción General AAP", en el siguiente link: https://forms.gle/ahghzjiz4yi5AX4z9

2. Después de registrarte, recibirás un correo con el enlace del video de la Inducción General de AAP. Es muy importante que veas el video con mucha atención, porque después deberás rendir un examen para obtener el certificado de Inducción.

3. En el correo recibido también encontraras un enlace para rendir el examen de la inducción. Solo tendrás 2 oportunidades para rendir el examen, por ello te

recomendamos hacerlo cuando te encuentres seguro de los conocimientos adquiridos.

4. Si apruebas el examen de la inducción, recibirás el certificado de la Inducción General de AAP por correo electrónico. Es muy importante que conserves dicho documento, porque deberás presentarlo cada vez que solicites facilidades de acceso.

NOTA

En caso de evidenciarse desconocimiento de las medidas de seguridad descritas en la inducción, el personal del aeropuerto podrá denegar el acceso a dicho(s) usuario(s)

VI. Curso de manejo defensivo AAP

Todos los conductores que soliciten facilidades tipo A y B deben contar con un certificado del curso de manejo defensivo emitido por AAP para la aprobación de facilidades de acceso al aeropuerto.

Para recibir el curso de manejo defensivo de AAP deberás seguir los siguientes pasos:

1. Registrarse en el formulario “Registro de Capacitación de Manejo Defensivo AAP” en el siguiente link: https://forms.gle/QWa3ibzMkm5ePAnz5

2. Visualizar el video del curso de manejo defensivo AAP y rendir el examen.

3. Una vez aprobado el curso de manejo defensivo AAP, recibirás el certificado de aprobación por correo electrónico. Es muy importante que conserves dicho documento, porque deberás presentarlo cada vez que solicites facilidades de acceso.

VII. Solicitud de Fotocheck de Visitante

Una vez que tengas las facilidades de acceso aprobadas por el área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y por el área de Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC) a través de la plataforma de facilidades SEYSES, podrás solicitar un fotocheck de visitante en el aeropuerto.

Para solicitar un fotocheck de visitante deberás seguir los siguientes pasos:

1. Apersonarte al módulo de informes (Arequipa) o al puesto de control de seguridad (otras sedes), para solicitar tu fotocheck de visitante.

2. Presentar un documento de identidad: DNI, carnet de extranjería, pasaporte o licencia de conducir emitida por el MTC (Dichos documentos deben ser originales y vigentes).

3. Presentar una copia del documento de identidad presentado, la misma que deberá ser validada por el aeropuerto.

4. Presentar el ID con código QR emitido por la plataforma de facilidades SEYSES (físico o digital).

Durante tu permanencia en el aeropuerto deberás portar tu fotocheck de visitante a la altura del pecho en un lugar visible y conservar la copia de tu documento de identidad autorizada por el aeropuerto y ID con código QR emitido por la plataforma de facilidades SEYSES, ya que esta podría ser solicitada por el personal de personal de AAP (AVSEC, SSOMA, Operaciones) para validar tu identidad.

Los fotochecks de visitante, deben ser devueltos el mismo día en que fueron entregados y solicitados nuevamente el día siguiente si fuera el caso.

Anexo 01: Documentos de SSOMA

Ingresa al siguiente enlace para revisar los documentos correspondientes a:

SSOMA

Anexo 02: Documentos de Seguridad Operacional

Ingresa al siguiente enlace para revisar los documentos correspondientes a:

SMS

Aeropuertos Andinos del Perú

Anexo 03: Documentos de AVSEC

Ingresa al siguiente enlace para revisar los documentos correspondientes a:

AVSEC

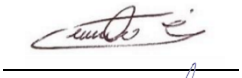
MANUAL

SSOMA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ

SSOMA–AAP–MA–004 (a)

Aeropuertos Andinos del Perú

F. APROBACION *26/02/2026* **VERSION** *02*

Elaborado por:	Antonio Villanueva Suarez	Analista ambiental	
Revisado por:	Yessenia Diaz Ponceca	Coordinadora Ambiental y Social	
Aprobado por:	Juan Francisco Sanchez Vega	Gerente de SIG	

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	**FECHA**	**CAMBIO CON RESPECTO A LA VERSION ANTERIOR**	**PAGINA**
02	26/02/2026	Se actualizó el punto 1. Introducción	Pág. 2
02	26/02/2026	Se actualizó el punto 2. Objetivo	Pág. 2
02	26/02/2026	En el punto 4, se agregó una nota sobre los SEAs y locatarios	Pág. 4
02	26/02/2026	En el punto 5.2.3 se agregó el manejo de residuos en el caso de contratistas y en caso de SEA's y locatarios	Pág. 10
02	26/02/2026	Se actualizaron los puntos 5.6 y 5.7	Pág. 15
02	26/02/2026	Se actualizó el anexo 2, 3 y 4	--
01	02/04/2025	El objetivo del manual agregó cumplir también las medidas de control y manejo de seguridad ocupacional	Pág. 2
01	02/04/2025	En el anexo 3: se agregó el enlace para el formato de check list evaluación controles SSOMA	Pág. 20

1. Introducción

Aeropuertos Andinos del Perú es el concesionario que se encarga de la administración, mantenimiento y operación de los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna que cuenta con un sistema de gestión ambiental que tiene como objetivo principal ***fortalecer la gestión ambiental de Aeropuertos Andinos del Perú (AAP) para alcanzar un desempeño ambiental sostenible, mediante la adopción de un enfoque de economía circular, el aseguramiento del cumplimiento normativo y la implementación de iniciativas que promuevan el involucramiento de las comunidades aledañas a los aeropuertos***.

Cada aeropuerto cuenta con Instrumento de Gestión Ambiental debidamente aprobado por la autoridad competente, donde se establecen los estándares y los mecanismos para la aplicación de los controles ambientales y de seguridad ocupacional para evitar posibles afectaciones al ambiente y a las personas, estos controles operacionales son de estricto cumplimiento de todas las empresas terceras que realicen actividades dentro del aeropuerto y están regulados en las normas y políticas de aeropuertos Andinos del Perú S.A.

En este sentido, el presente documento busca que las empresas terceras que ejecutarán actividades dentro de las instalaciones administrados por Aeropuertos Andinos del Perú (AAP), apliquen todos los controles operacionales presentes en los instrumentos de gestión ambiental de AAP.

2. Objetivo

Establecer los lineamientos *para* ***fortalecer la gestión ambiental de Aeropuertos Andinos del Perú (AAP) para alcanzar un desempeño ambiental sostenible, mediante la adopción de un enfoque de economía circular, el aseguramiento del cumplimiento normativo y la implementación de iniciativas que promuevan el involucramiento de las comunidades aledañas a los aeropuertos***.

Los lineamientos establecidos en el presente manual son de **CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**. En caso de que se evidencie o constate algún incumplimiento se aplicaran las sanciones correspondientes establecidos en los contratos, términos de referencias, fichas o especificaciones técnicas de los servicios, reglamento interno de SST y reglamento de sanciones e infracciones según su aplicación.

3. Alcance

El presente documento es aplicable para todas las empresas o entidades que realizan actividades operativas o de mantenimiento dentro las instalaciones de los aeropuertos administrados por Aeropuertos Andinos del Perú; sean contratistas, subcontratistas, locatarios, exploradores aéreos, empresas de servicios especializados aeroportuarios, entidad pública, etc. Que puedan generar impactos ambientales sobre el medio ambiente y riesgos a la integridad de las personas.

Las actividades operativas o de mantenimiento pueden ser; obras civiles mayores, obras civiles menores, mantenimiento de maquinaria y equipos, desbroce, servicios generales y saneamiento,

topografía, manipulación y trasporte de sustancias químicas, toma de muestras y monitoreo, manejo de residuos, actividades de riesgo alto, etc.[1]

4. Verificación de cumplimiento de controles SSOMA:

Toda empresa que realice actividades en los aeropuertos debe entregar un informe de control operacional Ambiental, el cual deberá ser enviado al responsable SSOMA de cada aeropuerto, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

Cuadro No 1: Informe de cumplimiento SSOMA

Duración de Actividad	Tipo de informe	Plazo de presentación de informe
Menos de 30 días	Informe final	03 días hábiles culminada la obra o servicio
Mayor a 30 días	Informe mensual	03 días hábiles del mes siguiente.
	Informe Final	03 días hábiles culminada la obra o servicio

El informe tiene como objetivo evidenciar que se han realizado todos los controles ambientales aplicables para la actividad ejecutada. El responsable SSOMA podrá solicitar de manera aleatoria los registros generados durante la actividad como parte de supervisión en el cumplimiento de las normativas de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional.

En el Anexo 2 del presente manual, se encuentra el formato de *Informe de Cumplimiento de Medio Ambiente, seguridad y Salud ocupacional.*

Para determinar los tipos de controles ambientales a aplicar para cada actividad antes de iniciar los trabajos, se deberá completar el "check list de evaluación preliminar de controles operacionales" del Anexo 3 del presente manual, el cual deberá ser entregado al responsable SSOMA de cada aeropuerto para su validación.

El responsable SSOMA de cada sede, podrá indicar la aplicación de controles ambientales adicionales en caso sea necesario, con relación a la naturaleza de los trabajos que se viene desarrollando.

Nota:

- ***<u>Para los SEA´s y Aerolíneas:</u>***
  Para las actividades operativas rutinarias de los SEA´s y aerolíneas la presentación del informe de cumplimiento SSOMA será de manera trimestral. En caso determinarse una modificación en la frecuencia será comunicada de manera formal.

[1] *En el supuesto de que existiera alguna duda sobre la aplicación del manual SSOMA, se deberá consultar al área SSOMA quien determinará su aplicabilidad.*

Para actividades no rutinarias como proyectos de obras civiles, modificaciones, mejoras, implementación de nuevos ambientes, etc. Esto será de acuerdo a lo establecido en el cuadro N°1 del presente manual.

No obstante, estos se encuentran sujetos a auditorías, inspecciones o verificaciones aleatorias que AAP pueda disponer en cualquier momento, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones aplicables.

- ***Para los locatarios:***

La presentación del informe de cumplimiento SSOMA, se realizará cuando el Área de SSOMA de AAP lo solicite, esto se efectuará cuando haya trabajo de obras civiles tales como remodelaciones, ampliaciones de locales comerciales y otros que AAP considere necesario.

No obstante, estos se encuentran sujetos a auditorías, inspecciones o verificaciones aleatorias que AAP pueda disponer en cualquier momento, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones aplicables.

5. Programas de Control operacional de SSOMA:

Con base en los aspectos e impactos ambientales identificados en los Instrumentos de Gestión Ambiental aprobadas de cada aeropuerto, establecen los siguientes programas de manejo ambiental que es de estricto cumplimiento por toda personal natural o jurídica que realiza actividades dentro de las instalaciones de AAP, los cuales son los siguientes programas:

5.1. Manejo de emisiones de partículas, gases y ruido:

Para prevenir la afectación del aire por el uso de equipos, vehículos y maquinarias que emiten gases al ambiente y la generación de partículas suspendidas (polvo) por el movimiento de tierras, traslado de vehículos y maquinarias e incrementar el nivel de ruido ambiental que pueden generar molestias a la población aledaña y al ambiente en general, se debe cumplir los siguientes lineamientos y normas:

- Toda unidad vehicular, equipos y maquinarias que ingresará a las instalaciones de los Aeropuertos deberá formar parte de un programa de mantenimiento preventivo, con la finalidad de asegurar que se encuentren en óptimas condiciones para su uso.

  Registros que se deben generar:
  - Programa de mantenimiento preventivo de equipos, maquinarias y vehículos.
  - Certificados o informes de mantenimiento de equipos, maquinarias y vehículos.
  - Certificado de operatividad de maquinarias pesadas.
  - Certificado de inspección técnica vehicular.

- Antes de usar cualquier vehículo, equipo o maquinaria pesada se debe realizar el check list de pre-uso, donde se deberá verificar el buen estado de estos, en caso se detecte un desperfecto

se deberá suspender su uso y programar su mantenimiento correctivo. La información mínima que sebe contener el formato de verificación es la siguiente:

Cuadro No 2: Verificación de equipos, vehículos y maquinarias.

DATOS GENERALES	CONDICIONES DE SEGURIDAD	CONDICIONES AMBIENTALES
• *Nombre de la empresa* • *Nombre de la actividad* • *Sede* • *Fecha de Inspección* • *Nombre de vehículo, maquinaria o equipo.* • *Operatividad:* Apto /No apto para operar • *Mantenimiento:* Requiere o no Mantto	• *Identificación de condiciones:* Mecánicas Hidráulicas Eléctricas Operatividad Carrocería • *Seguridad:* Botiquín / Extintor Cinturón de seguridad Conos y calzas de seguridad	• *Identificación de Fugas*: Combustible Aceite Otras sustancias • Verificación de opacidad: Tubo de escape Motor • Identificación de emisión gases y ruidos anómalos • Bandeja de contención • Kits antiderrames

Registros que se deben generar:

- Check list o registro de inspección de vehículos y maquinarias pesadas
- Check list o registro de inspección de operatividad periódico de equipos.

- Los vehículos, equipos y maquinarias que ingresaran al aeropuerto deben de contar con bandejas de contención y kit antiderrames para prevenir que algún derrame de combustible, aceite u otra sustancia química pueda tener contacto con el suelo y en caso de que ocurra un derrame se debe de contener de manera inmediata.

- Los vehículos y maquinarias deberán respetar los límites de velocidad en el aeropuerto, 30 km/h en el lado aire y fuera de área interurbana y de 15 km/h en lado tierra y en áreas interurbanas y con las restricciones en el uso de bocinas, para asegurar el cumplimiento se debe comunicar a todo el personal que realizará actividades mediante una capacitación.

Registros que se deben generar:

- Registro de capacitación de respetar límites de velocidad.
- Registro de capacitación de respetar la restricción de uso de bocina.
- Registro fotográfico (fechada y georreferenciada) de implementación de señaléticas de límites de velocidad
- Registro fotográfico fechada y georreferenciada) de implementación de señaléticas de restricción de uso de bocina.

- Para evitar el levantamiento de partículas sólidas sedimentables (polvo) cuando se realice actividades de movimiento de tierra, desbroce, demoliciones, traslado de volquetes y maquinarias pesadas en terreno cobertura o trochas carrozables, apilamiento de material

excedente y residuos en puntos de acopio se deben realizar el humedecimiento del terreno, vías carrozables y puntos de acopios temporales.

- También cuando se trasladen materiales en volquetes se debe de colocar mallas o lonas de protección, los puntos de acopio también deben de contar con mallas o lonas de protección.

<u>Considerar las siguientes imágenes como referencia</u>



Figura 1: Riego de vías no carrozables.



Figura 2: Implementación de tolvas y/o mallas de volquetes.



Figura 3: Humedecimiento de puntos de acopio.



Figura 4: Implementación de tolvas y/o mallas en puntos de acopio.

Registros que se deben generar:

- Registro fotográfico (fechada y georreferenciada) de humedecimiento de: vías carrozables, puntos de acopio, movimiento de tierras, demoliciones, cortes de pavimentos, etc.
- Registro fotográfico (fechada y georreferenciada) de colocación de mallas o tolvas de volquetes y puntos de acopios temporales.

- Registro de consumo diario de agua para humedecimiento.

5.2. Manejo de residuos sólidos "no peligrosos" y "peligrosos"

El manejo de los residuos sólidos se debe realizar de acuerdo con lo establecido en el DL N° 1278, Ley de Gestión integral de residuos, sus reglamentos y modificatorias, DS N° 002-2022-VIVIENDA, Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición y otras normativas ambientales vigentes sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos. Además, se debe de cumplir con los siguientes lineamientos:

5.2.1. Implementación de puntos de acopio y segregación temporal:

Toda empresa tercera que generará residuos sólidos peligrosos y no peligroso deberá implementar puntos de acopio y segregación temporal considerando el código de colores para los contenedores de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro No 3: Código de colores para segregar residuos sólidos.

TIPO DE RESIDUO	EJEMPLOS DE RESIDUOS	COLOR DEL CONTENEDOR
Orgánico	Restos de comida, fruta y jardinería	**MARRÓN**
Generales	Todos aquellos residuos que no se puede reciclar, como: residuos sanitarios, plásticos y cubiertos descartables, papel higiénico, papel toalla, trapos, madera no reciclable, etc.	**NEGRO**
Plástico	Envase de plásticos envase de yogurt, leche, botellas de plástico, aceites comerciales, tapers, etc.	**BLANCO**
Vidrio	Envases de vidrios, botellas de bebida, envases de alimentos, perfumes, etc.	**PLOMO**
Metal	Envases de metal, latas de conserva, café, leche, gaseosa, otros, tapas de metal	**AMARILLO**
Papel y cartón	Periódicos, revistas, folletos, catálogos, impresiones, fotocopias, papel, sobres, cajas de cartón guías telefónicas	**AZUL**
Peligrosos	Baterías, pilas, cartuchos de tinta, envases de químicos, medicinas vencidas, jeringas descartables, trapos contaminados, etc.	**ROJO**

La cantidad y capacidad de los contenedores residuos dependerá del tipo de residuos sólidos que genere la actividad y, en caso se genere residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), estos deberán tener un contenedor diferenciado.

El punto de segregación de residuos debe de cumplir las siguientes características

- Asegurar la impermeabilización del área con bandejas, pallet o geomembranas.
- Los contenedores deben ser herméticos y con tapas, no se llenados más del 80% de su capacidad.
- Contar con protección frente las lluvias, estar debidamente señalizados y/o rotulados.
- Los residuos deben ser debidamente segregados según sus características

***<u>Considerar las siguientes imágenes como referencia</u>*:**



Figura 5: Punto de segregación temporal de residuos.

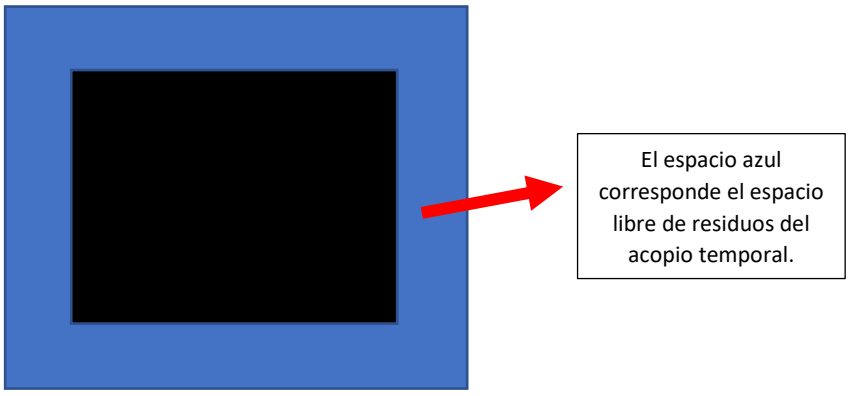


Figura 6: Punto de acopio de residuos.

Cuando se generen de residuos como escombros, restos de asfalto, maleza, restos metálicos, restos de concreto, etc., se debe realizar la instalación de un punto de acopio temporal, el cual debe cumplir con las siguientes características:

- Debe tener señaléticas de identificación.
- Se debe delimitar el área.
- Se debe instalar una geomembrana para protección del suelo.
- Se debe dejar un espacio libre para evitar que los residuos tengan contacto con el suelo natural.

Imagen referencial del punto de acopio.



Los puntos de acopio y segregación temporal deben de mantenerse limpios, ordenados y segregados, sin que se observen residuos dispersos en las áreas fuera de lo contenedores o la geomembrana, para ello se debe realizar inspecciones periódicas.

Registros que se deben generar:

- Registro fotográfico (fechada y georreferenciada) del área del punto de acopio y segregación temporal
- Registro de inspección de limpieza y orden del punto de acopio y segregación temporal
- Registro de inspección de segregación de residuos.

5.2.2. Pesaje de Residuos sólidos:

- Se debe generar un registro diario de pesaje de los residuos generados durante la ejecución de actividades donde se detalle, el tipo de residuo, peligrosidad, disposición final y reaprovechamiento. AAP, cuenta con una balanza debidamente calibrada en el Bloque sanitario por lo que se deberá de coordinar con el responsable de SSOMA de cada sede para hacer uso de la balanza.
- Para los residuos de asfalto triturado, maleza, material excedente, escombros deberán registrarse en volumen aproximado.

Registros que se deben generar:

- Registro fotográfico (fechada y georreferenciada) del pesaje de residuos
- Registro de pesaje diario de residuos solidos

5.2.3. Manejo de residuos y Disposición Final de residuos sólidos:

- **Residuos sólidos No peligrosos reaprovecharles:** Los residuos de plásticos, papel, cartón, chatarra deberán ser entregados debidamente segregados para su almacenamiento en el Bloque sanitario de AAP, previa coordinación con el personal SSOMA de cada aeropuerto.

- **Residuos sólidos Residuos Generales:** Los residuos no aprovechables tales como: restos de comidas, plásticos de un solo uso, etc., de un volumen menor ***a un contenedor de 60 litros*** podrán ser ingresados al Bloque Sanitario de AAP previa coordinación con el personal SSOMA de cada aeropuerto.

  Para volúmenes mayores ***a un contenedor de 60 litros*** toda empresa tercera debe de gestionar la disposición final mediante la municipalidad distrital o por una EO-RS debidamente autorizada.

- **Residuos de Maleza y vegetación:** Para la disposición final de residuos de maleza generados por actividades que se ejecuten en los aeropuertos se realizará mediante una EO -RS Autorizada o con la Municipalidad.

Para contratistas de AAP:
Para contratista que generan un volumen menor a 01 m³ de residuos de maleza y vegetación podrán gestionar la disposición final en coordinación con SSOMA de cada aeropuerto en los puntos de acopio temporales de AAP.

Para volúmenes mayores a 01 m³ la empresa tercera es el responsable de gestionar la disposición final y deberá presentar los respectivos registros a nombre de AAP como generador, siempre y cuando la actividad de disposición de residuos forme parte del servicio contratado o en su defecto deberá acopiarlos de acuerdo a lo descrito en el ítem 5.2.1 del presente Manual.

Para SEA´s y Locatarios:
Los Seas y locatarios serán responsables de manejar los residuos sólidos (valorización o disposición final) conforme a lo establecido en la normativa vigente.

- **Residuos de Construcción y Demolición:** Estos residuos se deben manejarse de acuerdo con la normativa nacional vigente, a través de una EO-RS autorizada y su disposición final debe hacerse en una escombrera autorizada o un relleno sanitario que cuenten con celdas para residuos de construcción y demolición.

Para contratistas de AAP:

Para contratista de AAP que generan un volumen menor a 01 m³ de residuos de construcción y demolición podrán gestionar la disposición final en coordinación con SSOMA de cada aeropuerto en los puntos de acopio temporales de AAP.

Para volúmenes mayores a 01 m³ toda empresa tercera es el responsable de gestionar la disposición final y deberá presentar los respectivos registros a nombre de AAP como generador, siempre y cuando la actividad de disposición de residuos forme parte del servicio contratado o en su defecto deberá acopiarlos de acuerdo a lo descrito en el ítem 5.2.1 del presente Manual.

Para SEA´s y Locatarios:
Los SEA´s y locatarios serán responsables de manejar los residuos sólidos (valorización o disposición final) conforme a lo establecido en la normativa vigente.

- **Residuos sólidos Peligrosos:**

  Toda empresa tercera o subcontratista es responsable de gestionar la disposición final de los residuos peligrosos según la normativa ambiental vigente con una EO-RS debidamente autorizada hacia un relleno de seguridad.

5.2.4. Características de EO- RS Autorizada y Disposición final de RS:

- Una Empresa Operadora de Residuos sólidos (EO-RS) debe contar con autorización del MINAM.
- El transporte debe realizarse con unidades vehiculares autorizadas por el MINAM.
- Las unidades vehiculares deben de tener autorización para transportar los tipos de residuos solicitados.
- En caso de transportar residuos peligrosos las unidades vehiculares deben de contar con tarjeta de habilitación y autorización de ruta por parte del MTC.
- La EO-RS debe tener su plan de contingencias debidamente aprobado y vigente.
- La disposición de residuos no peligrosos debe realizarse en rellenos sanitarios debidamente autorizados.
- La disposición de residuos peligrosos debe realizarse en rellenos de seguridad debidamente autorizados.

5.2.5. Requisitos documentarios de manejo de residuos sólidos:

Los documentos que se debe contemplar para asegurar el buen manejo de residuos y ser entregados a AAP se contemplan en el siguiente cuadro:

Cuadro No 4: Código de colores para segregar residuos sólidos.

Requisitos previos	Entregables (*)
No peligrosos: • *Registro autoritativo de la EO-RS* • *Registro de autorización de unidades vehiculares.* • *Registro Autoritativo de Relleno Sanitario* ***Peligrosos:*** • *Registro Autoritativo del relleno de seguridad* • *Registro autoritativo de la EO-RS* • *Tarjeta de habilitación de unidad vehicular – Autorización de Ruta.* • *Resolución del MTC – plan de contingencia*	***No peligrosos:*** • *Certificado de Transporte* • *Certificado de disposición final* • *Guías de remisión* • *Ticket de pesaje* ***Peligrosos:*** • *Certificado de Transporte* • *Manifiestos de residuos peligrosos* • *Certificado de disposición final* • *Guías de remisión* • *Ticket de pesaje*

(*) Para aquellos servicios que son subcontratados por AAP, el generador es AAP, por lo que la información debe ser solicitada al personal SSOMA de cada aeropuerto.

5.3. Manejo de sustancias químicas y residuos líquidos:

Todas las actividades que generan residuos Las actividades que generen residuos líquidos deberán considerar lo siguiente:

a. Sustancias e insumos químicos:

- El almacenamiento de sustancias químicas debe realizarse en ambientes ventilados, con protección ante condiciones climáticas y el área debe estar impermeabilizada con pallet antiderrames, bandejas de contención, etc.
- Todo envase o contenedor debe estar debidamente rotulado, contener el nombre del producto y el rombo o señaléticas de seguridad.
- Toda sustancia química debe de tener sus hojas de seguridad expuestas en el área.
- Debe de contar con Kit antiderrames debidamente implementado, bandejas de contención y extintor.
- No se deberá almacenar productos químicos en ambientes o zonas donde se tengan contacto directo con el suelo.
- La manipulación de toda sustancia química se debe hacer según las hojas de seguridad y prevenir derrames o fugas.

b. Residuos Líquidos:

- Los residuos líquidos deben estar almacenados en contenedores con las características para el almacenamiento de dichos residuos, además de estar en buen estado y rotulados.
- Se debe contar con bandeja de contención y kit antiderrames.
- Los residuos líquidos deben transportarse mediante una EO-RS autorizada.
- Los documentos de disposición final deben señalar el nombre del generador del residuo.

En caso se cuente con baños portátiles, estos deberán considerar lo siguiente:

- Contar con un registro de limpieza e inspección semanal como mínimo.
- Deben de realizar con frecuencia la succión para evitar derrames.
- La succión de aguas residuales se debe realizar con una EO-RS debidamente autorizada por el MINAM hacia una planta de tratamiento de aguas residuales debidamente autorizada.

Registros que se deben generar:

- *Registro fotográfico (fechada y georreferenciada) de inspección de almacén, kits antiderrames, bandejas de contención.*
- *Registro de inspección de Kit antiderrames y Bandejas de contención.*
- *Registro de inspección del almacén de químicos y residuos líquidos*
- *Hojas de seguridad de los productos químicos*
- *Registro de pesaje diario de residuos líquidos.*
- *Registro de limpieza de baños portátiles*

- *Registro de trasporte de aguas residuales y guías de remisión*
- *Registro de disposición final de aguas residuales en Planta de tratamiento de aguas residuales debidamente autorizada.*
- *Registro Autoritativo de EO-RS de residuos líquidos y aguas residuales.*

5.4. Programa de señaléticas

La ejecución de actividades debe considerar el uso de señaléticas que cumplan la normativa nacional, también deben considerar lo siguiente:

- Se debe hacer un registro fotográfico de las señaléticas que se usaran en la ejecución del servicio, tales como; hombres trabajando, cintas de señalización, restricción de uso de bocinas, señalética de velocidad, señalética de segregación de residuos, puntos de copio, etc.
- Se debe tener en cuenta señaléticas de seguridad, así como de medio ambiente.
- Se deben respetar todas las señaléticas presentes en el aeropuerto.

Registros que se deben generar:

- Registro fotográfico (fechada y georreferenciada) de inspección de señalética.

5.5. Programa de capacitación ambiental

El responsable de la actividad debe brindar a todo su personal el siguiente tipo de formación:

- Inducción
- Sensibilización/capacitación
- Charlas diarias

También, debe asegurarse de capacitar y/o sensibilizar de manera obligatoria en los siguientes temas como mínimo:

- Manejo y segregación adecuada de residuos sólidos en el aeropuerto.
- Respetar señales de velocidad y restricción de uso de bocinas
- Control de partículas sólidas en el aire (polvos)
- Manipulación de sustancias químicas en caso aplique.
- Atención de derrames.

Estas capacitaciones se deben realizar durante el plazo de duración de la actividad, para garantizar un buen manejo de residuos y generar conciencia ambiental en el personal que realiza actividades dentro del aeropuerto. AAP podrá solicitar las capacitaciones al personal de la actividad, de acuerdo con las necesidades de sensibilización identificadas.

Registros que se deben generar:

- Registro fotográfico (fechada y georreferenciada) de charlas y capacitaciones.
- Registro de asistencias a las charlas y capacitaciones

- Material didáctico usado en las charlas y capacitaciones.

5.6. Subprograma de relaciones comunitarias

Antes del inicio de la ejecución de las actividades en el aeropuerto, la empresa contratista debe de asegurar que la siguiente información sea comunicada a todos los interesados:

- ***Todo el personal que ejecutará la actividad debe conocer las normas de convivencia o códigos de conducta de su empresa.***
- ***Todo el personal deberá conocer el reglamento interno de SST de AAP.***
- ***Todo el personal deberá de llevar la charla inducción de AAP.***
- ***Contar con un plan de trabajo donde se detalle el cronograma de las actividades.***

Registros que se deben generar:

- ***Registro de cargo de entrega de reglamento interno de la empresa contratista o normas de las normas de convivencia.***
- ***Registro de cargo de entrega de Reglamento de SST de AAP***
- ***Registro de inducción de AAP***
- ***Plan de trabajo de la actividad***

5.7. Subprograma de contratación de mano de obra.

El personal destacado para la ejecución de las actividades en las instalaciones de preferencia deberán ser residentes locales y deberán de cumplir con perfiles de puesto de acuerdo a lo establecido por la empresa contratista. Así mismo, el personal deberá ser mayor de edad, sin restricción de sexo, contar con su documento de identidad vigente, no tener antecedentes penales ni judiciales.

Registros que se deben generar:

- ***T – registro de los colaboradores generado por SUNAT***
- ***Certificado Único Laboral del MINTRA (Gratuito e Inmediato).***

5.8. Subprograma de comunicación a usuarios internos

Los responsables de la actividad deben registrar toda la información que utilicen de coordinaciones para la ejecución de actividades, así como el material de difusión de información a su personal.

Registros que se deben generar:

- Registro de fotográfico de publicación de horarios de trabajo
- Registro fotográfico de horario de ingreso de maquinarias
- Registro de comunicado de cierre temporales de áreas. Corte de agua, corte de luz u otras de interés de los otros usuarios del aeropuerto.

5.9. Plan de contingencia

Como parte del plan de contingencia, los responsables de la actividad deben de contar con lo siguiente:

- Contar con un plan de contingencias que contemple la atención de derrames, emergencias médicas, simulacros e incendios.
- Tener un organigrama de brigadas, los brigadistas deben estar debidamente entrenados y capacitados.
- Difundir el plan de contingencia a todo el personal destacado al servicio.
- Realizar inspección de equipos de emergencia como botiquines, extintores, etc.
- Participar en los simulacros organizados por AAP o en su defecto programar simulacros en caso las actividades duran más de 30 días calendarios.

Registros que se deben generar:

- Registro de difusión de Plan de contingencias
- Registro de inspección de extintores, botiquines de primeros auxilios y equipos de emergencia.
- Registro de ejecución o participación de simulacro
- Informe de atención de derrames en caso se dé un derrame.

5.10. Programa de seguridad y salud en el trabajo:

Los responsables de la actividad deben asegurarse de que se cumplan con la normativa nacional vigente, así como los estándares de seguridad de Aeropuertos Andinos del Perú (AAP), entre ellas se debe considerar lo siguiente:

- Entrega y difusión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AAP al personal que participará en las actividades.
- El responsable de las actividades deberá realizar la entrega de los EPPs de acuerdo con las características del trabajo, así como los peligros a los que el trabajador este expuesto.
- Elaborar sus indicadores seguridad y estadísticas de accidentabilidad.
- Debe elaborar los registros obligatorios de: exámenes médicos ocupacionales, inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo, estadísticas de seguridad y salud, equipos de seguridad o emergencia, inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia, accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos e investigación de incidentes o accidentes de trabajo.
- Elaborar Análisis de trabajo seguro (ATS)
- Elaborar Permiso escrito para trabajos de alto riesgo (PETAR) cuando aplique.
- En caso ocurran accidentes o incidentes de trabajo, incidentes peligrosos o enfermedades ocupacionales, se deberá realizar la investigación respectiva de estos, así como el reporte al área SSOMA de Aeropuertos Andinos del Perú.

Registros que se deben generar:

- *Registro de Cargo de entrega de Reglamento de SST*
- *Registro de entrega de EPP´s*
- *Los 08 Registros obligatorios exigidos por la ley N° 29783 y su reglamento*
- Registros de Análisis de trabajo seguro
- Registro de Permisos de trabajos de Alto riesgo.
- Check list de inspección de herramientas, escaleras, arnés, etc.

Así mismo, para asegurar la prevención de accidentes laborales dentro de las instalaciones de AAP, se debe se seguir los lineamientos establecidos en el ***Anexo 4***, ***"Lineamientos generales de Seguridad Ocupacional en Aeropuertos Andinos del Perú".***

5.11. Plan de cierre del proyecto:

En caso de implementar instalaciones auxiliare y puntos de acopio temporales de residuos se deberá realizar la limpieza del todo el área.

La disposición de residuos deberá de realizarse por EO-RS debidamente autorizadas y dispuestos en rellenos de seguridad y/o sanitarios. En caso de contar con material excedente y se cuenta con la autorización de AAP para que sea dispuesto en un depósito o DME autorizado por la autoridad competente se deberá llevar a cabo un registro de entrega de material excedente.

Registros que se deben generar:

- Registros de manejo adecuado de residuos solidos
- Informe de cierre de las actividades
- Acta de cierre y abandono de terreno
- Registro de entrega de material excedente.

6. Anexos

- Anexo 1: Modelo de fotografías Georreferenciadas.
- Anexo 2: Informe de Cumplimiento SSOMA.
- Anexo 3: Formato de check list de evaluación preliminar de aplicación de controles SSOMA.
- Anexo 4: Lineamientos generales de Seguridad Ocupacional en Aeropuertos Andinos del Perú.

ANEXO 1

MODELO DE FOTOGRAFÍA GEORREFERENCIADAS

Para fechar y georreferenciar las fotografías se puede hacer uso de la siguiente aplicación:
https://play.google.com/store/apps/details?id=com.jeyluta.timestampcamerafree



ANEXO 2

INFORME DE CUMPLIMIENTO SSOMA

1. **FORMATO INFORME DE CUMPLIMIENTO SSOMA (CLICK AQUÍ)**
2. **FORMATO TÍTULOS DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO SSOMA (CLICK AQUÍ)**

Nota: Todos los adjuntos deben ser en formato PDF, no se aceptarán fotografías de los documentos.

ANEXO 3

FORMATO DE CHECK LIST DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE CONTROLES SSOMA

Revisar el siguiente enlace: Click aquí

ANEXO 4

LINEAMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD OCUPACIONAL EN AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ

Revisar el siguiente enlace: Click aquí